

ACTA N° 1/2007

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
2 DE ENERO DE 2.007**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Salvador Juárez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día dos de enero del año
& dos mil siete, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión ordinaria convocada para
& el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mí, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 3 de Octubre de 2.006.

La Corporación quedó enterada.

4º.- AYUDAS A DOMICILIO Dª ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ Y Dª JOSEFA ALONSO GONZALEZ.

Visto los expedientes incoados para el programa de Ayudas a Domicilio para el año 2006 y habiendo sido omitidas las renovaciones de la prestación del Servicio a Dª Isabel Martínez Sánchez y Dª Josefa Alonso González en el acuerdo de la Sesión celebrada el día 3 de Abril de 2.006.

Considerando que ambas son beneficiarias del Servicio desde el día 1 de enero de 2.006, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó:

1º Aprobar las Renovaciones del Servicio prestado durante el año 2.006 según el siguiente desglose:

| BENEFICIARIO | APOR.USUARIO | APOR.AYUN | APOR.DIP. | TOTAL |
|----------------------------|---------------------|------------------|------------------|----------------|
| 1. Alonso González Josefa | 0,00 | 1973,48 | 2960,22 | 4.933,70 |
| 2. Martínez Sánchez Isabel | 316,42 | 1455,51 | 2183,27 | 3955,20 |
| TOTAL | 316,42 | 3428,99 | 5143,49 | 8888,90 |

2º Solicitar de la Excma. Diputación provincial Subvención por **importe de 5143,49 Euros.**

5º.- CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ALMERÍA

Visto el escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas y transportes sobre Constitución del Consorcio de Transportes del Área de Almería así como los borradores de Convenio para la constitución de dicho consorcio y Proyecto de Estatutos del Consorcio.

Oído el Informe de Secretaría preceptivo por necesitar el Acuerdo de mayoría absoluta.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida adoptó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Convenio para la Constitución del Consorcio de Transporte del Área de Almería, así como el Proyecto de Estatutos y el documento de aportación económica inicial

2º Abrir un periodo de exposición pública por plazo de un mes, encomendando a la Diputación Provincial de Almería la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de coordinar el trámite con todos los municipios comprendidos en el ámbito del futuro Consorcio.

3º Facultar a la alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantarse con relación a los mismos.-

6º.- ESCRITO PRESENTADO POR D. GABRIEL OLIVENCIA, INSTANDO LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P DEL PLAN PARCIAL GA-7 APROBADO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

Examinado el escrito presentado por **D. Gabriel Olivencia Fernández** por lo que se insta la publicación del **Plan Parcial GA-7** aprobado inicial y provisionalmente por este Ayuntamiento, al entender que se ha producido Silencio Administrativo Positivo por el transcurso de los tres meses fijados por el Art. 119 de la Ley 1/1997 y en consecuencia ha de entenderse aprobado definitivamente el Plan procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el Informe de Secretaría así como el Informe Técnico.

Vistos los artículos 116,118, 119, 120 y 124 de la Ley 1/1997 de 18 de junio por el que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Resultando que según se desprende del Informe Jurídico, el expediente administrativo no adolece de la documentación solicitada en el requerimiento efectuado por la Delegación provincial de Obras Públicas y Urbanismo y que ha sido formulado transcurridos más de cuatro meses desde su recibo.

Resultando que en el Informe Técnico emitido por el Arquitecto del Servicio de Cooperación Provincial, Zona Sur, dependiente de la Excm. Diputación Provincial es Favorable ya que dice contener las determinaciones propias de éste tipo de documentos.

Considerando que el expediente tuvo entrada en el Registro de la Delegación de Obras Públicas del día 21 de Julio de 2.006 y que los tres meses para resolver

cumplieran el día 22 de Octubre de 2.006, sin que a dicha fecha el Órgano autonómico competente haya formulado requerimiento alguno para la subsanación de deficiencias, ni haya procedido a la aprobación definitiva por lo que el expediente ha de considerarse completo y en aplicación del Art. 119 de la Ley 1/97, aprobado definitivamente el Plan Parcial del GA-7 (antiguo GA-10) por silencio.

Considerando que el documento de Plan Parcial GA-7 contiene las exigencias del art. 120 de la Ley 1/1997 y por tanto se ha producido la aprobación definitiva por silencio positivo.

El Pleno de la Corporación por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE) que constituye la mayoría absoluta legal, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Considerar aprobado definitivamente por Silencio Administrativo Positivo el Plan Parcial del Sector GA-7 (Antiguo GA-10) de las NN.SS de Planeamiento urbanístico de Gádor.

2º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Instrumento de Planeamiento (Sector GA-7) al objeto de su vigencia (Art. 124 de la Ley 1/1997 y arts. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local)

3º En aplicación de la Disposición Transitoria única, apartado 2, del Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación, se procederá al depósito del Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico y Registro Administrativo municipal.

4º Dar traslado del presente Acuerdo al presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento.

5º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Portavoz del Grupo Socialista se propuso la declaración de urgencia de las dos mociones de su Grupo en relación a la Calle San José y Salto del Agua.

Acordada la urgencia por unanimidad de los nueve asistentes se pasó a tratar las mismas,

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA CUESTA DEL SALTO DEL AGUA-OSSETIA

Por el Portavoz Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

“Recientemente se ha producido un accidente de circulación de un vecino cuando subía en un ciclomotor por la cuesta del Salto del Agua a la Barriada de Ossetia del Norte, debido a los socavones existentes en dicha calle.

Después de dicho accidente se han rellenado algunos de los socavones (los más grandes), siguiendo la peligrosidad en dicha calle, sobre todo para la circulación con bicicletas y motocicletas.

Desde el grupo socialista hemos reclamado en diversas ocasiones la reparación de esta vía pública y se han realizado algunas reparaciones parciales que pasado algún tiempo vuelve el peligro para circular por esta calle. Por todo lo anteriormente expuesto nuestro grupo municipal propone al Pleno:

1º Que se pavimente totalmente toda la calle desde la calle Salto del Agua (Ramblilla) hasta su finalización en la barriada de Ossetia del Norte, para evitar el riesgo de accidentes que actualmente tienen los vecinos de nuestro pueblo cuando circulan por la misma.”

Sometida a debate el Sr. Alcalde manifestó que efectivamente la calle se encuentra en mal estado pero que la solución técnica es complicada por el desnivel de la misma, pero que su Grupo acepta la propuesta.

La moción fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TERMINACIÓN DE OBRAS EN CALLE SAN JOSÉ

Por el Portavoz Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

Los vecinos de la Calle San José, nos han comentado su preocupación cada vez mayor ante el estado que presenta su calle por la dilatada paralización de las obras en la misma, ya que actualmente se encuentra a medio realizar con las tapas de los servicios de alcantarillado sobreelevada, los escalones de acceso a las viviendas con materiales móviles (agrupación de ladrillos), etc...

En su día todos aprobamos la inclusión de dicha obra dentro de planes provinciales de la Diputación Provincial para el 2.007, no obstante ya recalamos la necesidad de que se abordara cuanto antes pero la verdad sin muchas posibilidades por los trámites que ello conlleva.

Es por ello que ante la insistencia de los vecinos, por el largo periodo de tiempo que la misma lleva en estas condiciones y el consiguiente riesgo para los vecinos,

Tenemos a bien proponer a este pleno que:

1º Con independencia de cuando se dé el visto bueno y realicen los proyectos de dicha obra en Diputación, se acometan de inmediato los trabajos necesarios en la obra paralizada, de forma que se eliminen el riesgo de sufrir accidentes que actualmente tienen los vecinos de nuestro pueblo cuando circulan por la misma, así como el que pueden sufrir los vecinos en el diario acceso a sus viviendas.

Sometida a debate el Alcalde dijo que el Proyecto de la Obra en Calle San José está redactado por los Servicios Técnicos de Diputación, habiendo sido aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento, disponiendo de financiación y lo único que hace falta para ejecutar las obras es que Diputación las adjudique. También informó del bacheo efectuado en dicha calle para evitar los peligros. Terminó manifestando que no es aconsejable hacer reparaciones sino ejecutar la obra y para ello pidió el apoyo del Grupo Socialista en Diputación ya que, al parecer, las obras de Gádor para el Equipo de Gobierno de la Diputación no son prioritarias.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz del Grupo Socialista se formularon las siguientes:

1º ¿En qué situación se encuentra el siniestro de las viviendas del Salitre?

El Alcalde informó que se ha puesto en conocimiento de la Compañía de Seguros Mapfhre el hecho y se han tomado las medidas oportunas.

2º Se comenta que existe salida de aguas fecales de vivienda en el Salitre que afecta a los duplex de dicho barrio. ¿Conoce la Alcaldía el problema?

El Alcalde contestó que se esclarecerían los hechos.

3º ¿Cuándo entrará en funcionamiento el alumbrado de Quiciliana?

EL Alcalde informó que se está tramitando el expediente administrativo con industria a fin de poder contratar con la Compañía suministradora de fluidos.

4º Con la puesta en funcionamiento del nuevo alumbrado público en la Avda. de Andalucía algunos vecinos han notado falta de potencia en el suministro eléctrico de sus viviendas. ¿Puede ser el nuevo alumbrado la causa?

Por el Alcalde se informó que la empresa que ejecutó la instalación conectó el alumbrado pero lo que hubo en ese día fue una avería en la instalación eléctrica que suministra las viviendas.

5º Ruego se coloquen bandas sonoras en El Salitre.

6º Existe Ayuda de Emergencia Social a favor de D. Manuel Navarro Escobosa ¿Por qué no ha sido abonada?

Por el Alcalde se informó que la asistente social ha de emitir informe y proponer el pago.

7º ¿Se ha realizado alguna gestión con la Cementera para arreglo Carretera de las Minas?

El Alcalde contestó que el Director estaba ausente por paternidad y que no viene hasta el 20 de enero.

8º. Por último, el concejal D. Jose Antonio Díaz Requena preguntó a la Alcaldía sobre tubería de agua solicitada por los vecinos de la Rambla Morales.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día dos de enero del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 2/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.007

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|---|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gádor (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | diecinueve horas del día treinta de enero del |
| CONCEJALES | & | año dos mil siete, se reunieron los Sres. |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | Concejales al margen anotados a fin de |
| D. Salvador Juarez Salmerón | & | celebrar la sesión extraordinaria convocada |
| D. Onofre Martínez García | & | para el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. José Trujillo Martínez | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D. Bienvenido Faura de la Casa | & | asistidos de mi, el Secretario, D. Juan |
| D ^a Dolores Camacho Fernández | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D. Jose Antonio Díaz Requena | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Francisco Cañizares González | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| SECRETARIO | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | Orden del Día. |

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el Portavoz Socialista manifestando que en la pregunta 2ª formulada por su Grupo no sabe si la contestación que recoge el Acta se ajusta a lo manifestado por la Alcaldía ya que entendió que una vez aclarados los hechos se tomarían las medidas oportunas.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADOS EN COMISIÓN.

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 2 votos en contra (Grupo PSOE).-

3.- AUTORIZACION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION PARA UTILIZACION DE LOS SIMBOLOS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local, en solicitud de autorización para utilizar símbolos, tratamientos y registros de ésta Entidad Local, inscritos en el Registro Andaluz, con destino a publicación de libro y actualizaciones así como su publicación en la página Web de ésta Consejería, la Corporación por unanimidad de los ocho asistentes y conforme a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 6/2003 de 9 de Octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, acordó: Autorizar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la utilización en la publicación de un libro y sus actualizaciones y en su página Web, de los símbolos que ésta Entidad Local tiene autorizada su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales y en los que en un futuro se autoricen.

4.- SOLICITUD ESCUELA TALLER GÁDOR IV.

Examinado el expediente que se tramita para solicitar del SAE Escuela Taller Gádor IV, y sometido a debate, el Portavoz Socialista preguntó si era posible la Concesión de la Escuela aunque no exista un Marco de Actuación sino que sean todas las dependencias municipales y vías públicas.

El Alcalde contestó afirmativamente.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en éste momento acordó:

1. Aprobar el proyecto de Escuela Taller Gádor IV promovido por este Ayuntamiento, cuyo objeto de actuación será: “Realización de materiales de forja y pintura”.

2. Solicitar del SAE subvención por importe de 516.044 euros.-

3. Comprometerse a financiar la parte del proyecto que no subvenciona el SAE que asciende a 24.000,00 euros.

4. Aportar maquinaria e instalaciones que se recogen en el Proyecto y no son subvencionadas por el SAE.

5. Que el marco de actuación es de titularidad municipal y está disponible para el desarrollo del Proyecto.

5.- RENTING VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del borrador de Póliza de Contrato Mercantil de Arrendamiento (Renting) remitido por BANQUE PSA FINANCE al objeto de arrendar al Ayuntamiento Vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER TOTEM 1.9 D, con 48 meses de duración del contrato (4 años), con un importe a satisfacer de 290,74 € de cuota mensual y 32,43 € de IVA.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en ese momento acordó:

1º Dar atribuciones al Sr. Alcalde a fin de que pueda suscribir un contrato de arrendamiento, con la entidad BANQUE PSA FINANCE al objeto de arrendar al Ayuntamiento Vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER TOTEM 1.9 D, con 48 meses de duración del contrato (4 años), con un importe a satisfacer de 290,74 € de cuota mensual y 32,43 € de IVA.

6.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.006 DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LÍNEA 1, PARA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DOCUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR.

Fueron examinados los expedientes presentados para acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de Diciembre de 2.006 por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede la Consejería de Gobernación y se efectúa su convocatoria para el año 2.007.-

La Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes acordó:

1º Acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de Diciembre de 2.006 y solicitar la siguiente subvención por las cantidades y aportación municipal que se expresan:

- **Línea 1 (AL.1):**

| | Subvención | Aport. Municipal | Total Presupuesto Actuación |
|---|-------------------|-------------------------|--|
| -Actualización del Inventario de Bienes documentados del Ayuntamiento de Gádor..... | 17.640,00 | 1.960,00..... | 19.600,00 € |

2º Comprometerse a consignar en Presupuesto el Importe del 10% del coste total de las inversiones que ascienden a **1.960,00 €.-**

7.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.006 DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LÍNEA 2, PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO.

Fueron examinados los expedientes presentados para acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de Diciembre de 2.006 por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede la Consejería de Gobernación y se efectúa su convocatoria para el año 2.007.-

La Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes acordó:

1º Acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de Diciembre de 2.006 y solicitar la siguiente subvención por las cantidades y aportación municipal que se expresan:

- **Línea 2 (AL.2):**

| | Subvención | Aport. Municipal | Total Presupuesto Actuación |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------|--|
| Ampliación Cementerio..... | 76.214,09..... | 8.468,23..... | 84.682,32 |

2º Comprometerse a consignar en Presupuesto el Importe del 10% del coste total de las inversiones que ascienden a **8.468,23 €.-**

8. DAR CUENTA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR PARQUECENTRO S.A Y PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en el que interesa remisión, en el Plazo de 20 días, del expediente administrativo relativo al Recurso interpuesto por la empresa PARQUECENTRO S.A en relación con el Acuerdo del Pleno de éste Ayuntamiento de fecha 6 de Diciembre de 2.006.-

Visto el informe de secretaría de fecha 26 de Enero de 2.007 en el que consta que es defendible la postura del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad de sus componentes acordó:

1º Que se lleven a cabo las acciones necesarias para la defensa y mantenimiento del Acuerdo Municipal.-

2º Designar al letrado D. Gabriel Alcoba Salmerón para que asuman la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento Contencioso Administrativo Ordinario Nº 936/2006, Negociado: PG, interpuesto por PARQUECENTRO S.A.

3º Otorgar poder general para pleitos con vista a cualquier procedimiento judicial o de otra naturaleza que pudiera producirse a favor de los procuradores D. David Barón Carrillo, Dª Mª del Carmen Gallego Echevarría y D. Salvador Martín Alcalde.

4º Notifíquese en el plazo de 5 días, el presente acuerdo a la Empresa Albarí Multiservicios S.L como interesada en el mantenimiento del acuerdo a los efectos del Art. 49 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-

9.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO N° 1 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2006.

Visto el Expediente Nª 1 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2006 para el presente ejercicio, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 26 de Enero de 2007.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de seis Concejales (P.P.) y dos abstenciones (PSOE) se acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

Mayores Ingresos Subvención Finalista Adquisición Vehículo... 70.000 €

Ingresos a obtener de la Enajenación de terrenos..... 1.143.033,68 €

AUMENTOS:

| PARTIDAS | DENOMINACIÓN | TOTAL HABILITACION |
|---------------|--|-----------------------|
| 4.610.01 | Instalación Redes Agua y Alcantarillado en C/ La Peseta | 40.000 |
| 4.610.02 | Monumento Pl/ Maestra | 15.500 |
| 3.622.01 | Terminación Guardería Infantil | 257.081,72 |
| 4.622.01 | Terminación Nave Industrial | 114.837,87 |
| 4.622.02 | Instalación Césped Artificial Campo Fútbol 2ª Fase | 363.600 |
| 4.622.03 | Terminación Escuela Música y Danza | 178.256,39 |
| 4.622.04 | Urbanizaciones Pl/ Eucalipto, Avda. Andalucía y Pl/ Barranquillo | 17.000 |
| 4.623.01 | Adquisición Camión Riego y Dumper | 121.000 |
| 4.623.02 | Alumbrado Jacalgarín y Ruiní | 60.000 |
| 4.623.03 | Aportación pavimentación Caminos Quiciliana y Balsas | 38.257,70 |
| 9.761 | Aportación Plan Instalaciones Deportivas 2.006 | 7.500 |
| TOTAL: | | 1.213.033,68 € |

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

10.- DAR CUENTA DE MOCIÓN CONTRA EL TERRORISMO Y SOLIDARIDAD CON SUS VICTIMAS

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente,

Moción

El Ayuntamiento de la Villa de Gádor manifiesta su más firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T 4 del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como representantes del municipio de la Villa de Gádor, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.

La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1.-Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.

2.-Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.

3.-Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los equipos de emergencia y de todos aquellos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.

4.-Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.

5.-Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.

6.-Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la Justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.

7.-Reconocer la labor que se realiza desde la Asociación de las Víctimas del terrorismo, una organización apolítica de carácter benéfico asistencial, que aglutina a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia. Prestando ayuda de todo tipo a quien haya sido víctima o familiar de alguna acción terrorista.

8.-Realizar un homenaje a las víctimas del terrorismo y a sus familiares para que su recuerdo y sacrificio sirvan a las futuras generaciones como ejemplo de civismo, de lucha por la libertad, defensa del Estado de Derecho y la democracia:

-Plasmar el homenaje de los gadorenses a las víctimas del terrorismo con la construcción de un Monumento a las Víctimas del Terrorismo, que mantenga vivo en el recuerdo el sacrificio llevado a cabo por la libertad de todos los españoles, que se ubicará en el Parque de la Avenida de Andalucía.

Sometida a debate, el Portavoz Socialista manifestó que estaba a favor de todos los puntos a excepción del Nº 7 que su Grupo no puede aceptarla, anunció que si se admite la votación por separado apoyará los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.-

La Alcaldía accedió a la petición.

Sometido a votación la propuesta de acuerdo en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 se acordó por unanimidad de los 9 asistentes en éste momento, por incorporación de la Concejala D^a Dolores Camacho Fernández, la aprobación de los mismos.

Sometido a votación el punto 7 de la Propuesta de Acuerdo, fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 votos en contra (Grupo PSOE).-

11.- DAR CUENTA DE MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACION PROFESIONAL Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PALIEN EL FRACASO ESCOLAR

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente:

Moción

El Ayuntamiento de la Villa de Gádor, preocupado por la formación de los jóvenes del municipio, ha procurado que sus programas, tanto deportivos como culturales, promuevan hábitos y conductas que hagan de nuestra juventud mejores personas, que afronten el futuro con el mayor grado de preparación y experiencia o que les permita abrirse camino en el mundo laboral, cada vez más competitivo, en esta moderna, dinámica y cambiante sociedad.

Durante varios años, venimos observando como la sociedad influye en nuestros jóvenes de un modo a veces negativo, lo que origina, en ocasiones, una conducta de dejadez, apatía en sus obligaciones escolares, que algunas veces los encamina al fracaso, repercutiendo en su futuro a largo plazo.

Nos preocupa el hecho de ver, cómo empresas tan importantes como las que hay en nuestro Municipio, caso de HOLCIM, CÍTRICOS DEL ANDARAX, FAETON, FERBA, etc., no contraten para puestos con media/alta cualificación técnica a jóvenes de nuestro pueblo, alegando que carecen de la preparación necesaria para desempeñar esas labores especializadas.

Por este motivo se estima que es urgente y necesario la elaboración de un Plan Integral que se consiga, entre otras muchas cosas, fomentar la lectura, la mejora de las técnicas de estudio, la realización de actividades de apoyo y refuerzo para mejorar la formación y cualificación profesional de nuestros jóvenes; realizando actividades en horario extraescolar, implicando y concienciando a las familias y a las empresas en el sentido de que una buena formación y/o un mejor nivel educativo es garantía de futuro para sus hijos y para el desarrollo de sus empresas. Un Plan que deberá realizarse y llevarse a cabo con las aportaciones desde cada una de las partes que componen la Comunidad Educativa de Gádor.

Ayuntamiento, comunidad educativa, padres y asociaciones, podríamos llegar a una propuesta consensuada y dialogada para lograr en un futuro, hombres y mujeres suficientemente preparados para que gocen de las mejores oportunidades en el mercado laboral.

Es intención de este Ayuntamiento, ofrecer todos los medios y medidas necesarias, dentro de nuestras modestas posibilidades, en un PACTO POR LA

FORMACIÓN, acordado institucionalmente y de próximo diseño, para llevar a cabo durante los próximos 10 años, porque todos favoreceremos una formación integral de nuestros jóvenes, con el compromiso y participación de todos los que les rodean, garantizando un futuro de bienestar a los nuestros.

Queda claro que el Ayuntamiento de la Villa de Gádor no pretende ser intruso en la labor de los docentes, pero esta iniciativa surge como un compromiso de lealtad, trabajo y colaboración que no persigue otra cosa que colaborar con las familias, ayudar a los centros de enseñanza del municipio y mejorar los hábitos, comportamientos y formación del alumnado, en definitiva de los ciudadanos.

Si conseguimos desterrar a medio y largo plazo situaciones de fracaso escolar, o logramos facilitar el acceso a puestos de media y alta cualificación técnica de nuestra juventud, habremos sembrado entre todos la semilla para una buena cosecha en nuestra comunidad y ayudará a los profesores a desempeñar con mayor facilidad, algo de un valor incalculable, su vocación por la docencia.

Es una tarea difícil, pero es muy importante la aportación de todos, porque en la formación de nuestros jóvenes no sobra nadie y todos somos necesarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1.-Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- a) Inclusión del C.P. Soledad Alonso de Drysdale en el Plan de Apertura de Centros.*
- b) Dotar al I.E.S. Gádor de más profesores de apoyo.*
- c) Implantar un Ciclo de Grado Medio en el I.E.S. Gádor.*
- d) Dotar del profesorado necesario el Centro de Adultos para poder obtener el título de ESO.*

2.-Encargar a técnicos cualificados un Estudio Sociológico de la Comunidad Escolar.

3.-Crear talleres en dos niveles para:

- Técnicas de Estudio.*
- Lectura y Escritura.*
- Lógica matemática.*
- Idiomas.*

4.-Conveniar con empresas ubicadas en la localidad Cursos de Formación dirigidos a jóvenes desempleados que han abandonado recientemente sus estudios.

5.-Ampliar, si fuese necesario, el horario de la Biblioteca y Centro Guadalinfo para facilitar estos programas.

6.-Dotar del material necesario a estos programas en los presupuestos municipales para el 2007.

7.-Crear una Comisión de Seguimiento para valorar estas acciones.

Concedida la palabra, el Portavoz Socialista manifestó que en las reuniones mantenidas para estudio a fin de paliar el fracaso escolar se llegó a la conclusión de que confeccionado el borrador se daría cuenta a los participantes antes de cerrarlo y tratarse por el Pleno.

El Alcalde manifestó que algunos de los puntos de la Propuesta de Acuerdo había que solicitarlos con urgencia a la Consejería de Educación.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó elevar la moción a acuerdo plenario.

12.- DAR CUENTA DE MOCIÓN EN HOMENAJE A LA COMUNIDAD GITANA DE GÁDOR

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente:

Moción

Los gitanos españoles constituyen un grupo étnico emparentado con otros grupos “romaníes” que conviven, como minorías culturales y étnicas, en casi todos los países de Europa y América.

Existen noticias documentadas de la presencia gitana en la Península Ibérica, data desde el año 1425 (salvoconducto de la entrada de gitanos en España, 1425: Archivo de la Corona de Aragón). Cuando España no era un Estado moderno y unificado, los gitanos ya formaban parte del paisaje humano de nuestras ciudades y pueblos.

Su larga presencia en España, así como en otros lugares del Mundo, ha pasado por situaciones diversas. Su “diferencia”, la lengua, la forma de vestir, la manera de ganarse la vida y su condición de nómadas, que les hacía incontrolables, chocaba con la mentalidad y las costumbres dominantes. Ello dio lugar a que los poderes de la época y de la misma sociedad les miraran con desconfianza, salvo algunos momentos de claridad y bonanza en que hubo acogida y comprensión.

Los gitanos españoles de hoy participan de muchas de las características comunes al resto de los ciudadanos de nuestro país: viven, en general, cada vez mejor, tienen menos hijos, aumenta su nivel de alfabetización y formación...Se sienten

Europeos... pero sobre todo, se sienten gitanos aflorando las claves y valores gitanos: la familia, la veneración hacia los mayores, hospitalidad y solidaridad, el respeto a los difuntos.

De la misma forma, la Comunidad Gitana afincada hace siglos en la Villa de Gádor, ha dado muestras de integración, convivencia y arraigo con esta Villa. Prueba de ello han sido los grandes jugadores de pelota gitanos de Gádor o su participación en la vida municipal con el concejal gitano en anteriores corporaciones.

Sucesivas generaciones de familias gitanas se han integrado en la vida laboral en la Villa de Gádor durante años, desde aquellos “vadeadores” que se dedicaban a cruzar el río llevando a sus espaldas a algún vecino, los históricos “hojalateros”, leñadores, los que se han dedicado a la naranja, los que tradicionalmente se han dedicado a la venta ambulante o los más jóvenes que han dado el paso de trabajar en otros oficios más actuales como electricistas, fontaneros, albañiles, etc. Siempre centrados en su familia y sus trabajos e integrados totalmente en Gádor.

Sobrenombres como “Pelos”, “Carlitos”, “Jarropo”, “Muñoz”, “Mudo” han sido sagas familiares de gitanos gadorenses que han contado con el cariño de todos sus vecinos. Apellidos como Cortés, Fernández, Rodríguez, Muñoz, Torres o Santiago han entrado a formar parte de esta Villa con toda naturalidad, estrechamente vinculados a su barrio y a sus cuevas.

En el convencimiento de que la diversidad y la heterogeneidad constituyen algunos de los aspectos que más tenemos que dar a conocer a los demás, en un mundo cada vez más globalizado; es por lo que la defensa de las diferentes culturas, especialmente las minoritarias, deben ser conocidas, compartidas y asumidas entorno a un respeto mutuo.

Porque la unidad en el contexto social no debe ser sinónimo de uniformidad, sino que tiene que servir para reafirmar la pluralidad y las señas de identidad de los distintos pueblos que conforman la realidad social.

Por este y otros motivos, creemos justo llevar a cabo un homenaje a la Comunidad Gitana de Gádor. Como reconocimiento a su integración y como muestra de respeto a sus particularidades culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1.-Realizar un Monumento a los Gitanos de Gádor, en la Plaza del Eucaliptus, como reconocimiento a su plena integración en la sociedad gadorense.

2.-Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la instalación de dicho monumento en la Plaza del Eucaliptus.

3.-Aceptar, de la Fundación Caja Murcia, su colaboración para erigir el citado monumento.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz Socialista que anunció su apoyo a la moción pero preguntó por qué no se estudiaba la posibilidad del monumento instalarlo en otra zona del pueblo.

El Alcalde contestó que cada rincón del Pueblo puede ser motivo de reflexión y en su Proyecto de Gádor Tradicional se intenta recoger lo más representativo de cada barrio y por otra parte tampoco existe muchos lugares para instalación de un monumento, y también podrían sentirse discriminados los habitantes de la zona.

Sometido a votación la moción fue aprobada por unanimidad.

13.- DAR CUENTA DE MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE UNA NUEVA REDACCIÓN DE DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PROTEGIDA

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente:

Moción

Un año después de la aprobación de La Ley 13/2005 de 11 de noviembre sobre medidas para la vivienda protegida y el suelo de Andalucía, aprobada con los únicos votos de la mayoría absoluta que disfruta el PSOE, se puede afirmar, que continua atentándose contra los derechos de muchas familias andaluzas que compraron con su sudor, una la vivienda de protección oficial adquirida con anterioridad a la aprobación de esta ley.

Durante este tiempo de lucha, de denuncias, movilizaciones, de pedir una y otra vez que se cumpla los derechos de los propietarios, de exigir el respeto y el cumplimiento de lo firmado en escritura pública ante notario, miles de ciudadanos andaluces han esperado una rectificación en los planteamientos que únicamente han tenido el apoyo del partido y los responsables que durante 25 años manejan los intereses de Andalucía y de los andaluces, y lógicamente esta rectificación solo debería de haber venido en forma de modificación de ley, porque una ley solo puede ser enmendada por otra ley.

Pero desgraciadamente para los afectados y todo lo contrario para los promotores de esta norma la respuesta era contundente. La ley aprobada no necesitaba reformas y cualquier solución a la numerosa y diversa problemática originada como consecuencia de su aplicación tendría que venir en forma de Reglamento, negando una modificación de ley a los trabajadores pero si asumiendo mediante modificación de ley las propuestas de las grandes promotoras en lo que se referían al suelo y por consiguiente cediendo al poder económico y mostrando intransigencia a una mayoría de andaluces que elección tras elección renuevan con sus votos el Parlamento de Andalucía.

Y así, sin atender a la lógica y al principio de ley, el PSOE y la Junta de Andalucía presentan un decreto con el que pretenden dar soluciones y lejos de conseguirlo plantean aún si caben mayores interrogantes en temas de gran relevancia como son el derecho a la propiedad o el principio de reserva de ley.

Así pues, por lo que respecta a la disposición transitoria primera en su apartado primero que regula las segundas o posteriores transmisiones “intervivos” se vulnera el artículo 53.1 de la Constitución que reserva a la ley la regulación del ejercicio de los derechos fundamentales que en todo caso deberá de respetar su contenido esencial. El derecho de propiedad figura entre tales derechos. También se vulnera el artículo 348 del Código Civil que reserva a la ley el establecimiento y regulación de las limitaciones a la propiedad deduciéndose que la limitación del derecho de disponer introducido por vía reglamentaria es inconstitucional y esta inconstitucionalidad se produce por regular vía reglamentaria una materia reservada a la ley, sin entrar en si tal regulación vulnera el contenido esencial del derecho que eso no puede hacerlo ni siquiera la ley.

En cuanto al apartado 2º de la mencionada disposición transitoria primera se regula el derecho de tanteo y retracto sobre las viviendas calificadas como protegidas remitiéndose a lo dispuesto por los planes de vivienda y suelo aprobados, todos mediante decreto de la Junta de Andalucía. Estos decretos no tienen rango de ley y al regular una limitación fundamental del derecho de propiedad como los derechos de tanteo y retracto, es evidente que debieron regularse por ley, tal como ordena el artículo 53 de la Constitución, deduciéndose que la disposición transitoria 1ª es inconstitucional.

La ley 13/2005 no contiene regulación alguna sobre la descalificación de viviendas protegidas ni plazo durante el cual no se puede pedir la descalificación. Tampoco la legislación estatal sobre viviendas de protección oficial establecía plazo alguno sino que regulaba la posibilidad de que el propietario pidiera la descalificación en cualquier momento.

La disposición transitoria segunda del reglamento introduce el plazo de diez años desde la calificación definitiva para que proceda la descalificación. Ese plazo puede ser menor si éste figura en el programa al que estuviera acogida la vivienda.

Esta nueva limitación al derecho de propiedad se introduce por vía reglamentaria y por una disposición transitoria, cuando con anterioridad no existía tal limitación ni en la Ley 13/2005 ni en el ordenamiento estatal anterior sobre viviendas protegidas. Por estas razones se vulnera los artículos 53.1 y 348 del Código Civil.

Por otro lado la problemática surgida como consecuencia de la aprobación de la ley 13/2005 y su norma de desarrollo ha puesto de manifiesto de forma más clara la valoración del patrimonio de la principal inversión de las familias trabajadoras, su vivienda.

Desgraciadamente los andaluces propietarios de vivienda protegida han podido comprobar en su principal patrimonio el agravio económico con respecto a otras comunidades autónomas. Mientras otras comunidades autónomas han conseguido una valoración mas justa y real acorde al momento actual clasificándolas en el tipo más optimo, en Andalucía la vivienda de miles de andaluces se encuentra hasta incluso dos módulos por debajo que otras comunidades y ciudades del mismo rango con la consiguiente depreciación del patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de la Villa de Gádor presenta la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Instar a la Consejería de Obras Públicas a que de forma urgente y antes del primer semestre del presente año a dar nueva redacción a las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 149/2006 de 25 de julio de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía que vulneran la Constitución y el Código Civil.

Segundo.- Instar al Parlamento de Andalucía a que la nueva redacción de las disposiciones transitoria primera y segunda conforme a derecho se adicionen a la Ley 13/2005 de vivienda protegida y suelo como modificación de ley.

Sometido a votación por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y tres votos en contra (Grupo PSOE) se acordó de conformidad con la propuesta.-

14.- DAR CUENTA DE MOCIÓN PARA DEROGAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO ANDALUZ SOBRE EL P.O.T.A.

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente:

Moción

La sucesión de casos de corrupción urbanística aparecidos en los últimos años en Andalucía, dejan en evidencia la falta de un modelo eficaz de Ordenación del Territorio que dé respuesta a las demandas y retos de futuro de nuestro territorio, a través de un crecimiento ordenado y sostenible que compatibilice adecuadamente nuestra necesidad de crecimiento con los valores de protección medioambiental irrenunciables.

Andalucía, bajo los mandatos ininterrumpidos de los Gobiernos Socialistas durante 25 años, no ha querido acometer la cuestión inaplazable y esencial de abordar la producción normativa de los instrumentos que nos dotasen de un marco eficaz y racional de Ordenación de nuestro Territorio, y de un desarrollo armónico de nuestros pueblos y ciudades.

Prueba de ello: el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía con mandato de aprobación de 1 año a partir de su acuerdo de formulación en 1995, es aprobado por Consejo de Gobierno en Julio de 2006 y presentado al Parlamento de Andalucía en Octubre de este año; la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) esencial para la configuración urbanística de nuestras poblaciones entra en vigor el 20 de Enero de 2003, 20 años más tarde de contar con el traspaso pleno de estas competencias en 1984.

Siendo especialmente grave esta contrastada desidia, lo es aún más el hecho de no haber acometido esta producción normativa con un criterio obligado de definir en primer lugar el modelo territorial global de Andalucía y a partir de éste acometer los planes de ordenación subregionales y las planificaciones urbanas. No ha sido así, se ha empezado la casa por el tejado y asistimos con perplejidad al hecho de ver aprobados planes subregionales y modelos urbanos que deberían supeditarse al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía que aún no ha entrado en vigor.

Esto, así como las innumerables carencias y deficiencias que atesora, su carácter intervencionista e innovador, con 28 programas con rango de directrices sin base legal, su falta de compromiso en plazos financiación y concertación así como los errores en el diagnóstico y la insuficiente programación de infraestructuras, motivó que el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presentara propuesta de resolución el pasado 9 de octubre rechazando el POTA e instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a su reelaboración.

Con independencia de este desorden generalizado, lo cierto es que la regulación existente y que, responde a un claro intervencionismo e injerencia de la Junta de Andalucía sobre el principio de Autonomía Municipal al invadir las propias competencias municipales, tampoco le ha servido para garantizar una ordenación territorial adecuada y sostenible.

La situación actual pone en evidencia el fracaso socialista y de ahí la profusión en los últimos tiempos de modificaciones de la Legislación, apelando a normativas sectoriales para introducir nuevas restricciones que silencien el caos generalizado existente, tal como son los cambios producidos en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, la Ley para la Vivienda Protegida y el Suelo, o la Ley 18/2003 por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, que suponen modificaciones sustanciales a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La realidad es que ésta extemporánea, dispersa y caótica producción normativa, hecha a golpe de coyuntura y no basada en claros criterios de rectificación, no dan resultado y es más, empeoran hasta límites insospechados la situación de incertidumbre y de inseguridad jurídica en que está sumido el sector e igualmente los propios municipios que no saben a qué atenerse en cuanto a las actualizaciones de sus Planes

Generales de Ordenación que llevan a cabo para adaptarse en 2007 a lo dispuesto en la Ley Urbanística de Andalucía.

Si la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía tasaba, al margen de los criterios restrictivos ya denunciados y recurridos por el Partido Popular, los criterios de crecimiento ordenados en la misma, lo últimamente acontecido con la aprobación por el Consejo de Gobierno de la limitación en los Planes de Ordenación Urbana de crecimientos poblacionales no superiores al 30% y de los suelos urbanizables del 40%, supone una nueva escalada en la política errática y de huida hacia delante practicada por el Gobierno Socialista para tapar sus propias vergüenzas, y la falta de un control efectivo de la actividad urbanística en el ejercicio de sus propias competencias.

Esta escalada de despropósitos evidencia, al margen de la constatación de la ausencia de un proyecto de Ordenación del Territorio y Urbanismo para Andalucía, la insensatez al poner en riesgo una cuestión esencial, que hoy en día es imprescindible en la creación de riqueza y la generación de empleo en nuestra Comunidad Autónoma, resultando difícilmente comprensible el hecho de que el Gobierno Socialista pretenda fijar con carácter lineal y global éstos topes de crecimiento sin tener en cuenta la pluralidad territorial y urbana de Andalucía; la Andalucía del litoral y del interior; la Andalucía de las grandes ciudades y de los pequeños pueblos; la Andalucía receptora de turismo; la Andalucía residencia permanente de muchos extranjeros; etc.

El Sector de la Construcción y de la Vivienda en Andalucía es hoy en día el que mayor aporte realiza al Producto Interior Bruto Andaluz (aprox. 17%) y es con diferencia el que mayor demanda hace de empleo en toda Andalucía.

¿Qué sentido tiene plantear estas limitaciones en cuanto a los crecimientos de forma indiscriminada y generalizada, cuando la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes reconoce que desde 1987 a 2007 en el conjunto del territorio andaluz se ha producido una ocupación urbana y una transformación de un 15% del territorio existente?

Todo ello, cuando en 53 municipios andaluces el crecimiento de la población en los últimos siete años ha superado el 30%, circunstancia que ha sido fundamental para el progreso, desarrollo y la creación de empleo y puestos de trabajo.

Todo lo anteriormente expuesto, evidencia que al cúmulo de despropósitos llevados a cabo por los gobiernos socialistas en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tendentes a una práctica confiscación de las competencias municipales en aras a tapar su falta de control, permisividad e, incluso connivencia en lo que hoy en día constituye un claro caos urbanístico y un escándalo mayúsculo, alcanza ahora su cenit que ya claramente atenta contra el futuro inmediato de Andalucía y el propio bienestar de muchos andaluces.

Ante esta situación, se requiere de un claro posicionamiento a favor de los municipios andaluces, de su futuro inmediato, de un sector básico en la economía andaluza y de miles de puestos de trabajo dependientes de él.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de la Villa de Gádor presenta la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a DEROGAR con carácter inmediato el Decreto del Consejo de Gobierno del pasado 28 de noviembre por el que se incorporan determinadas resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, en concreto la relativa a limitar los crecimientos de población y de suelo urbanizable en los municipios andaluces.

Sometido a debate el Sr. Alcalde intervino en defensa de la Moción y planteó algunos ejemplos prácticos en cuanto a la limitación del crecimiento de población en función de los inmuebles existentes en cada municipio.

El portavoz Socialista manifestó que a su entender lo que pretende el voto es que no se construya indiscriminadamente y si se demuestra la necesidad de éstas construcciones pueda ejecutarse.

Sometido a votación, fue aprobada por 6 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE).

15.- FORMACIÓN MESAS ELECTORALES REFERENDUM 18 DE FEBRERO.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñen.

Mesa

Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A

| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número |
|-----------------------|--------------------------------|------------|-----------------------|
| PRESIDENTE | JOSE JAIME CAPEL MOLINA | 27200682-P | 126 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | TOMAS FERNANDEZ SÁNCHEZ | 34839058-S | 266 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | JESUS MIGUEL BISBAL FERNANDEZ | 27535657-B | 102 |
| VOCAL 1 | CARLOS GUZMAN SANCHEZ | 75240452-T | 412 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | ANTONIO JUAREZ GONZALEZ | 27213619-L | 474 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | ANTONIO JIMENEZ MOLINA | 34837448-S | 463 |
| VOCAL 2 | FRANCISCO CORRAL NAVARRO | 75725626-N | 158 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | MARIA PILAR GOMEZ RODRIGUEZ | 24276895-G | 353 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | DOLORES MARIA GUTIERREZ CERDÁN | 75242898-P | 406 |

Mesa**Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B**

| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número |
|-----------------------|----------------------------------|------------|-----------------------|
| PRESIDENTE | JOSE JESUS MAÑAS CAÑIZARES | 27508730-V | 40 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | Mª FRANCISCA SORIA ROMERO | 27495767-A | 433 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | MANUEL NIETO LÓPEZ | 27253472-J | 181 |
| VOCAL 1 | DOLORES PEREDA ZAMORA | 34856632-V | 209 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | FRANCISCO NAVARRO AMATE | 43499378-F | 156 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | VANESA SIERRA ARIAS | 41551683-K | 414 |
| VOCAL 2 | INMACULADA MOLINA RUIZ | 75232015-G | 130 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | RAFAEL SOLA FERNANDEZ | 27249610-S | 420 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA | 34860172-S | 280 |

Mesa**Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A**

| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número |
|-----------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------|
| PRESIDENTE | CRISTINA Mª ALCARAZ CAÑIZARES | 34850534-Z | 17 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ | 05143187-L | 588 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | MERCEDES BURREL GONZALEZ | 22960294-S | 142 |
| VOCAL 1 | JESUS IVAN GAR CÍA BURGOS | 75259451-R | 452 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | ANTONIO FRANCISCO ALARCON NAVARRO | 75239294-S | 13 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | CARMEN EGEA CAMACHO | 75238042-M | 362 |
| VOCAL 2 | Mª JOSÉ CAÑIZARES GIL | 75245826-S | 181 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | SUSANA ALMANSA BURGOS | 75238575-D | 29 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | FRANCISCO JAVIER CAMACHO CRUZ | 45585864-W | 153 |

Mesa**Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B**

| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número |
|-----------------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| PRESIDENTE | MARIA DEL MAR ORTEGA MOLINA | 34864379-J | 255 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | MANUEL REQUENA MONTOYA | 34860248-E | 330 |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | JOSE MAGAÑA PLAZA | 27266729-E | 42 |
| VOCAL 1 | FRANCISCO J. MARTINEZ RODRIGUEZ | 27511753-G | 133 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | SERGIO RUBIO CLARES | 75267060-C | 410 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | PRESENTACION SORIA GONALVEZ | 27174270-T | 518 |
| VOCAL 2 | URSULA TRUJILLO GUIRADO | 75256975-D | 539 |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | SERGIO MARTINEZ GUIRADO | 75260388-H | 104 |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | DAVID MARTINEZ VICIANA | 45594584-M | 142 |

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 3/2007

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.007**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día veintiséis de febrero de
& dos mil siete, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

&
&
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por 6 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE).-

3. APROBACION PROYECTO INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN.

Examinado el Proyecto para 2ª Fase de Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de Gádor,

Visto el borrador del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación mediante el procedimiento abierto y por concurso para contratación de las obras de 2ª Fase de Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de Gádor, en virtud de art. 22ñ) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde al Pleno de la Corporación la contratación de las obras, ya que el Tipo Máximo de Licitación supera el 10% de los Recursos Ordinarios fijados en 237.410 €.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

1º Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Pedro Pérez García, en fecha Febrero de 2007.-

2º Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que han de regir la contratación:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICUALRES PARA CONTRATAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “2ª FASE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL” -

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR.

Proyecto de obra a contratar: “2ª FASE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL” -

a) Denominación: “Autor del Proyecto: PEDRO PEREZ GARCIA

b) Presupuesto de licitación: 360.000 € (Trescientos sesenta mil euros) tipo máximo

c) Financiación: la financiación de la obra se efectuará con cargo a la partida 4.622.02 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2.007, prorrogado del 2006.-

d) Plazos de ejecución: el plazo de ejecución será de un mes y medio.

e) Plazo de garantía: el plazo de garantía será de un año.

f) Clasificación: Grupo G: Viales y Pistas.

Subgrupo 4

Categoría del contrato: “f”

g) Fianzas: la garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación; la garantía definitiva será del 4% del Presupuesto de adjudicación.

h) Órgano Municipal competente para aprobar y adjudicar el contrato: Ayuntamiento Pleno.

i) Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

j) Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el Anuncio de licitación publicado en el boletín oficial correspondiente.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE:

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego y para lo no previsto en él, por la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 781/86, de 18 de Abril; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.-

2ª.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro de características anteriormente transcrito.

3ª.- PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS.-

El conjunto de documentos que forman parte del proyecto de obras, tendrá carácter contractual, pudiendo ser examinado por los licitadores, y en prueba de conformidad con el mismo, habrá de ser firmado por el Adjudicatario de la licitación, en el acto de formalización del contrato.-

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Será el que figura en el apartado b) del cuadro de características del proyecto de obra a ejecutar.-

5ª.- EXISTENCIA DE CREDITO.-

El importe total de la obra se encuentra consignado en las partidas del presupuesto que figuran en el apartado c) del cuadro de características de este pliego.

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

El Plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el apartado d) del cuadro de características de este pliego y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.-

La prórroga del plazo cuando la causa del retraso no sea imputable al contratista, únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y con los requisitos exigidos en el Art. 96.2 de la L.C.A.P.-

Antes de ocho días, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo. A tales efectos los servicios de la Corporación, encargados de la obra, procederán, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmada por ambas partes interesadas, remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeros, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP.-

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUCICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por concurso, en procedimiento abierto y tramitación de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 85 todos ellos del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

A) Mejor oferta económica:

Se ponderará asignando un punto, por cada 5 por 100 de baja sobre el tipo de licitación. Con un máximo de 1 punto.

B) Plazo de ejecución:

Se ponderará con 1 punto, por cada semana de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración. Con un máximo de 4 puntos.

C) Solvencia económica y financiera:

Se ponderará con un punto por cada tres millones de euros, a que asciende el promedio de la cifra de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios, conforme se deduzca de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas. Con un máximo de 4 puntos

D) Solvencia Técnica:

Se asignarán los siguientes puntos:

- Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificación de buena ejecución, 0.1 puntos. Con un máximo de 3 puntos.
- Por el equipo técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario, para la ejecución de la obra, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico municipal designado por la Corporación.
- Por cada obra ejecutada en el Municipio, 0.25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

9ª.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

9.1. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

9.2. Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Gádor, de 9 a 13,30 horas, durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación,(en el caso de que el último día fuese sábado o festivo , se ampliará el plazo al siguiente día hábil), dos (2) sobres cerrados (A y B), con la documentación que se especifica en los apartados 3 y 4 de esta cláusula indicando de cada uno de ellos la obra a que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

9.3. El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

9.4.- El sobre A), bajo la denominación de “DOCUMENTACION GENERAL”, contendrá:

a).-Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario:

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.-Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como, del Número de Identificación Fiscal.

3.-Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro Comercial, cuando así sea exigido por la Legislación del Estado respectivo.

4.-Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la LCAP (artículos 15.2, 23 y 79.2.d.).

5.-Cuando dos o más empresarios presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de empresarios, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b).-Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación bastantado por Notario, autoridad Judicial o Administrativa.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en su caso, el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c).-Acreditación de que el licitador no esté incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la LCAP, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.-

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad está prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial (art. 21.5 LCAP).

d).-Certificación expedida por órgano competente en la que se acredite, según los casos, que la persona física o los administradores de la persona jurídica no esta(n) incurso(s)), en algunos de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Altos Cargos, Ley 5/1984, de 23 de abril modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas, y Decreto 5/1985, de 22 de enero sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Dicha certificación comprenderá igualmente a los cónyuges personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

e) Resguardo de haber consignado a disposición del Ayuntamiento de Gádor la garantía provisional por cualquiera de los medios que regula el art. 35.1 de la LCAP, por el importe indicado en el Cuadro Resumen, equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Conforme al art. 103.8 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, estas gozarán de una reducción del 25% del importe de dicha garantía.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g).-Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada administrativamente o testimonio notarial), siguientes:

1.-Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Económica y Hacienda, donde se especifique estar a la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones, y en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fracciones, o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas de Canarias, Ceuta y Melilla, así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, parcialmente modificado por el artículo 2 del Real Decreto 753/1992, de 26 de junio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.-

2.-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ámbito territorial donde ha de ejecutarse la obra y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

3.-Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que expresa que el contratista se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio, e igualmente que esté al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma, o en su caso, tener concedido aplazamiento fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.-

9.5.- El sobre B), bajo la denominación de “PROPOSICION ECONOMICA”, contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo. Esta oferta estará acompañada de la documentación suficientemente acreditativa, explicativa y comprensiva de los apartados A), B) C) y D) señalados en la cláusula nº ocho (8)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.-

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el PCAP, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCAP.-

Cada licitador sólo puede presentar una sola oferta. La Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del tipo de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.-

10ª.-FORMA DE ADJUDICACION

10.1. - Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación, se constituirá la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- **SECRETARIO:** Funcionario designado por la Alcaldía.
- **VOCALES:**

* Un Concejal de cada grupo político, con representación en la Corporación.

* El Arquitecto Técnico designado por el Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería que presta servicios en este Ayuntamiento.

* Secretario- interventor: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

10.2.-Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A).

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se certificará la relación de documentos contenidos en los sobres A) presentados por las empresas licitadoras.

Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por este Pliego o si existen omisiones determinantes de exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para la subsanación de los mismos.

10.3.- Antes de la apertura del sobre B) y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de defectos materiales.-

10.4.- Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión de los licitadores al CONCURSO.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a).-No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.-
- b).-La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.-
- c).-No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

10.5.- Una vez adoptado el acuerdo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación para la apertura de las ofertas admitidas, en acto público, el Presidente notificará el acuerdo adoptado sobre la admisión de ofertas de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de exclusión, procediéndose a la apertura del sobre B) y proponer la adjudicación del contrato al licitador que obtenga mayor puntuación una vez aplicados los criterios de la cláusula 8 de este pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

11ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.-El órgano de contratación dictará Resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas admitidas. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.-

11.2.-El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos y con los efectos previstos en las letras a) y b) del apartado segundo del artículo 85 de la LCAP.-

11.3.- Una vez acordada por el órgano de contratación, la adjudicación del contrato será notificada al adjudicatario así como al resto de participantes en la licitación.

11.4.-Cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 60101'21 de euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio informativo de dicha adjudicación, en un plazo no superior a 48 días, a contar de la fecha de adjudicación del contrato.

12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

12.2. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en Escritura Pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

12.3. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el Proyecto Técnico.

13ª.- COMPROBACION DEL REPLANTEO.-

13.1.-En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas; autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras en la forma y con los efectos previstos por el artículo 142 de la LCAP.

13.2.-En el caso en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras podrá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, aunque no se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo o documento público. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada (art. 71 LCAP).

III EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

14ª.- DIRECCION E INSPECCION DE LA OBRA:

14.1.-Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (Art. 143.1 LCAP).

14.2.-Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

15ª.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

15.1 La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el Art 98 de la L.C.A.P

15.2 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueda advertirse (143.2 de la L.C.A.P)

15.3 El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

16ª.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS:

16.1.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato de obras que, con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la LCAP, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el art. 149.e) de la LCAP

16.2.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas se estará a lo preceptuado en el artículo 146.2 de la LCAP.

16.3.- Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas en el art. 146.3 de la LCAP.

17ª.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA:

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales expedidas por el director de la obra, y que, con la conformidad o reparo del contratista, deberán someterse a aprobación del órgano competente.

18ª.- RECEPCION DE LAS OBRAS:

18.1.- El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción:

- ✓ Los planos de estado final de las obras, tanto los referidos a cotas, albañilería, cimentaciones, estructura, etc..., como de todas y cada una de las instalaciones, cuidando en estos últimos de que quede constancia de la posición exacta de elementos, canalizaciones, tuberías, conducciones, etc...,
- ✓ El estado de mediciones final de toda la obra, y los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los elementos, aparatos, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra. Los resultados de inspecciones y ensayos incluidos en el plan de control de calidad de la obra.

18.2.-Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará la recepción de las obras a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la LCAP. A la recepción concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

18.3.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato (art. 147.2 LCAP).

19ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-

19.1.- Para la medición general, previa a la liquidación a que se refiere el artículo 148 de la LCAP, se tendrán en cuenta las mediciones correspondientes a la obra realmente ejecutada que, en su caso, se hayan ido presentando, conjuntamente con las reflejadas en las certificaciones mensuales.

Además de ello, y también como datos complementarios para realizar la medición general, se utilizarán la comprobación del replanteo, los replanteos parciales, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes, los informes mensuales y fotografías cursados por la Dirección facultativa, informes y relaciones de los excesos de medición producidos durante la ejecución y demás datos que consten en el expediente de las obras.

19.2.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

19.3.- Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto.

19.4.- En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

19.5.- Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y al beneficio industrial de las dejadas de realizar. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, en cuyo caso, se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

20ª.- PLAZO DE GARANTIA:

20.1.- El plazo de garantía comenzará a contarse a partir del levantamiento del acta de conformidad de la recepción de las obras (art. 147.3 LCAP).

20.2.- Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan.

20.3.- En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

21ª.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval (art. 47.1 LCAP).

22ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

23ª.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido éste plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista (art. 148 LCAP).

24ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION:

24.1.-Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista (art. 59 LCAP).

24.2.-Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

3º.- En base a que la instalación es necesaria para la práctica del Deporte se está en el caso del art 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y procede declarar de urgencia la tramitación del expediente.

4º.- Exponer al público el Pliego para oír alegaciones y simultáneamente convocar el Concurso.

4. SOLICITUD SUBVENCION DE TURISMO.

Visto el expediente tramitado para acogerse a la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 para la Concesión de Subvenciones en materia de Turismo, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó:

1º Aprobar la Memoria presentada para embellecimiento Plaza Constitución y C/ Pintor Díaz Molina.-

2º Acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones.

3º Aceptar el compromiso de financiar el presupuesto que no resulte subvencionable.

4º Iniciar la inversión en el ejercicio de 2.007 y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

5. SOLICITUD SUBVENCION DE DEPORTE.

Dada cuenta de la **Orden de 9 de Noviembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía**, así como de la solicitud y documentación preparada para acogerse a los beneficios de dicha Orden, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó:

1º Acogerse a la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

2º.- En base a la Modalidad 1 (IED) para Infraestructuras y Equipamientos deportivos, solicitar subvención por importe de 40.187,04 € con destino a **Mejora de Pista de Padel Municipal.-**

3º.- En base a la Modalidad 4 (FDL) para Fomento del Deporte Local, solicitar subvención por importe de 9.842,00 € con destino a financiar **Gastos de Monitores Deportivos.-**

4º Dar atribuciones a la Alcaldía para la firma del oportuno Convenio y comprometerse a aportar el proyecto de ejecución en el plazo máximo de 3 meses e iniciar las obras en el plazo de 12 meses, todo ello a partir de la firma del Convenio.

5º Aceptar el compromiso de financiar el presupuesto que no resulte subvencionable en ambas modalidades.

6. RENTING VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES.

Por la Alcaldía se informó que el vehículo que conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación del día 30 de enero de 2007 se pretendía contratar en arrendamiento ha dejado de fabricarse y el modelo a contratar sería PATNER TOTEM HDi 75 con las mismas prestaciones y un alquiler mensual de 294,17 € de cuota y 32,78 € de IVA y propuso al Pleno modificar el acuerdo anterior.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes acordó de conformidad con la propuesta del Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil siete.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 4/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día veintiséis de marzo del
& año dos mil siete, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la urgencia por 6 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE).-

3. EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N° 2/2007

Visto el Expediente N° 2 sobre Suplemento y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2.006 para el presente ejercicio, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 22 de Marzo de 2007.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista interrogando a la Alcaldía en por qué no se había confeccionado el Presupuesto para el Año 2.007.

El Sr. Alcalde contestó que antes de Mayo nunca se han aprobado los Presupuestos.

El Portavoz Socialista anunció su abstención en base a que no comparte la forma de actuación del Equipo de Gobierno y porque entiende que en el Pliego para Enajenación de los Terrenos se contemplaba el destino de los ingresos a obtener.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de seis Concejales (P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE) se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

Ingresos obtenidos de la Enajenación de terrenos..... .. 386.460 €

AUMENTOS:

| PARTIDAS | DENOMINACIÓN | CONSIGNACIÓN | SUPLEMENTO | CTO. EXTRAOR. | TOTAL HABILIT. |
|--|---|--------------|------------|---------------------|-------------------|
| 4.622.00 | Terminación nave celebraciones | 114.837,87 | 30.000 | | 144.837,87 |
| 4.622.01 | Termi. casa rural | | | 30.000 | 30.000 |
| 4.622.05 | Urbanizar calles varias | | | 45.000 | 45.000 |
| 4.622.06 | Cerramiento e iluminar campo futbol | | | 45.000 | 45.000 |
| 4.622.07 | Const. Centro Salud | | | 150.000 | 150.000 |
| 4.623.00 | Alumbrado Jacalgarín y Ruiní | 60.000 | 30.000 | | 90.000 |
| 4.623.01 | Adquisición vehículos | 121.000 | 3.700 | | 124.700 |
| 4.623.02 | Adqui. Maquina curar | | | 3.400 | 3.400 |
| 4.625.00 | Instalación y remodelar parques infantiles y bancos | | | 45.260 | 45.260 |
| 1.635 | Adquirir encuadernadora Cámara fotos y mobiliario | | | 4.100 | 4.100 |
| TOTAL: | | | 63.700 | 322.760 | |
| TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: | | | | 386.460,00 € | |

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

4. ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE 2ª FASE DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL.

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice:

“Examinado el escrito presentado por Dª María de los Ángeles Madrid Roda, con DNI nº 2.033.592-R, domiciliada en C/ Obispo Alfonso Ródenas, Nº 11 de Almería en su propio nombre y derecho en el que presenta Alegaciones al Pliego de Cláusulas administrativas Particulares aprobadas por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.007, para contratación de las obras de 2ª Fase de Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol.-

Visto el Informe de Secretaría que consta en el Expediente así como el de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, tengo a bien proponer que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

1º Aceptar la alegación Tercera y desestimar el resto y en consecuencia modificar el Pliego en la forma que sigue:

“CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR.

Proyecto de obra a contratar: “2ª FASE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL” -

a) Denominación: “Autor del Proyecto: PEDRO PEREZ GARCIA

b) Presupuesto de licitación: 360.000 € (Trescientos sesenta mil euros) tipo máximo

c) Financiación: la financiación de la obra se efectuará con cargo a la partida 4.622.02 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2.007, prorrogado del 2006.-

d) Plazos de ejecución: el plazo de ejecución será de un mes y medio.

e) Plazo de garantía: el plazo de garantía será de un año.

f) Clasificación: Grupo C: Edificaciones.

Subgrupo 4 y 6

Categoría del contrato: “c”

g) Fianzas: la garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación; la garantía definitiva será del 4% del Presupuesto de adjudicación.

h) Órgano Municipal competente para aprobar y adjudicar el contrato: Ayuntamiento Pleno.

i) Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

j) Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el Anuncio de licitación publicado en el boletín oficial correspondiente.”

2º Salvar el error habido en el proyecto haciendo constar que el césped a emplear será SIMATURF SOCCER 60 MONOFILAMENTO, ya que el objeto del contrato no permite otro tipo de material.

3º Dar por suspendida la licitación y convocar nueva licitación ajustada a las modificaciones efectuadas en los pliegos.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Alegante con expresión de los recursos a que haya lugar.”

Sometido a debate, intervino el Portavoz Socialista manifestando que su Grupo en Sesión extraordinaria de fecha 26 de Febrero aprobó el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas pero que cometieron un error, ya que al examinar, ahora, detenidamente el Proyecto, resulta que la mayoría de las obras que contempla ya han sido ejecutadas.

El Alcalde contestó que sólo se ha ejecutado el aglomerado y fue pagado por el Ayuntamiento con otros fondos. También aludió a que los técnicos certificarán las obras ejecutadas por la empresa adjudicataria y no otras.

En una segunda intervención el Portavoz Socialista dijo que en los criterios de adjudicación sólo se valora la mejor oferta económica en 1 punto y debería haberse estudiado de tal forma que la oferta económica fuese uno de los criterios más valorados para la adjudicación del concurso. Terminó aludiendo al informe de Intervención en el que proponía la aceptación de la alegación CUARTO, mediante la supresión de los apartados C) y D) de la Cláusula 8ª, a lo que muestran su conformidad.

El Alcalde contestó que tanto Diputación como en la Junta, los Pliegos aplican la medida aritmética de la cuantía mayor y menor ofertada.

Sometido a votación, fue aprobada la propuesta de la Alcaldía por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE).

5. APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO REFORMADO DE GUARDERÍA INFANTIL Y GARAJE.

Examinado el Proyecto Reformado de Guardería Infantil y Garaje en C/ Duque de Ahumada de Gádor,

Visto el borrador del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación mediante el procedimiento abierto y por concurso para contratación de las obras de Guardería Infantil y Garaje, en virtud de art. 22ñ) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde al Pleno de la Corporación la contratación de las obras, ya que el Tipo Máximo de Licitación supera el 10% de los Recursos Ordinarios fijados en 237.410 €.

Sometido a debate intervino el portavoz del Grupo Socialista solicitando dejar el Asunto sobre la mesa para un mejor estudio ya que se le citó el Viernes y no han tenido tiempo para estudiar el Proyecto y los Pliegos.

En cumplimiento del Art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se sometió a votación la petición formulada, siendo rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 votos a favor (Grupo PSOE).

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

1º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Eduardo Amat Bernabeu, en fecha Marzo de 2.007 y autorizar un gasto de 239.681,71 € con cargo a la aplicación 4.622.01 del presupuesto en vigor.-

2º Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que han de regir la contratación:

“BORRADOR DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO, DE OBRAS DE EJECUCIÓN PROYECTO REFORMADO DE GUARDERÍA INFANTIL Y GARAJE.-

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR.

a) Proyecto de obra a contratar:

- Denominación: PROYECTO REFORMADO DE GUARDERÍA INFANTIL Y GARAJE
- Emplazamiento: C/ DUQUE DE AHUMADA, GÁDOR, ALMERÍA
- Autor del Proyecto: D. EDUARDO AMAT BERNABEU

b) Presupuesto de licitación: 239.681,71 (DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO)

- c) Financiación: la financiación de la obra se efectuará con cargo a la aplicación 4.622.01 del Presupuesto de Gastos.
- d) Plazos de ejecución: el plazo de ejecución será de seis meses (6 meses).
- e) Plazo de garantía: el plazo de garantía será de un año a partir de la recepción de las obras.
- f) Clasificación del contratista: Grupo C: Edificaciones
Subgrupo: 4: Albañilería, revocos y revestidos.
Categoría del contrato: D
- g) Fianzas: la garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación; la garantía definitiva será del 4% del Presupuesto de adjudicación.
- h) Órgano Municipal competente para aprobar y adjudicar el contrato: Ayuntamiento Pleno.
- i) Observaciones. Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el Anuncio de licitación publicado en el boletín oficial correspondiente.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE:

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego y para lo no previsto en él, por la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 781/86, de 18 de Abril; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.-

2ª.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro de características anteriormente transcrito.

3ª.- PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS.-

El conjunto de documentos que forman parte del proyecto de obras, tendrá carácter contractual, pudiendo ser examinado por los licitadores, y en prueba de conformidad con el mismo, habrá de ser firmado por el Adjudicatario de la licitación, en el acto de formalización del contrato.-

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Será el que figura en el apartado b) del cuadro de características del proyecto de obra a ejecutar.-

5ª.- EXISTENCIA DE CREDITO.-

El importe total de la obra se encuentra consignado en las partidas del presupuesto que figuran en el apartado c) del cuadro de características de este pliego.

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

El Plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el apartado d) del cuadro de características de este pliego y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.-

La prórroga del plazo cuando la causa del retraso no sea imputable al contratista, únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y con los requisitos exigidos en el Art. 96.2 de la L.C.A.P.-

Antes de ocho días, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo. A tales efectos los servicios de la Corporación, encargados de la obra, procederán, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmada por ambas partes interesadas, remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeros, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP.-

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUCICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por concurso, en procedimiento abierto y tramitación de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 85 todos ellos del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los criterios a aplicar en el Concurso serán los siguientes:

A) Mejoras introducidas en la calidad de los materiales incluidos en el proyecto, con indicación de la procedencia, características e idoneidad de los propuestos. Hasta 5 puntos.

B) Plazo de ejecución: Se ponderará con 1 punto, por cada semana de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración. Con un máximo de 4 puntos.

C) Maquinaria, medios materiales y humanos, programa de trabajo y plazos, control de calidad, plantilla de personal, radicación y obras de carácter municipal. Hasta 3 puntos.

D) Oferta Económica, Se ponderará asignando un punto, por cada 5 por 100 de baja sobre el tipo de licitación. Con un máximo de 1 punto.

9ª.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

9.1. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

9.2. Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Gádor, de 9 a 13,30 horas, durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación,(en el caso de que el ultimo día fuese sábado o festivo , se ampliará el plazo al siguiente día hábil), dos (2) sobres cerrados (A y B), con la documentación que se especifica en los apartados 3 y 4 de esta cláusula indicando de cada uno de ellos la obra a que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

9.3. El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

9.4.- El sobre A), bajo la denominación de “DOCUMENTACION GENERAL”, contendrá:

a).-Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario:

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.-Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como, del Número de Identificación Fiscal.

3.-Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro Comercial, cuando así sea exigido por la Legislación del Estado respectivo.

4.-Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la LCAP (artículos 15.2, 23 y 79.2.d.).

5.-Cuando dos o más empresarios presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de empresarios, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b).-Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación bastantado por Notario, autoridad Judicial o Administrativa.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en su caso, el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c).-Acreditación de que el licitador no esté incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la LCAP, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.-

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad está prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial (art. 21.5 LCAP).

d).-Certificación expedida por órgano competente en la que se acredite, según los casos, que la persona física o los administradores de la persona jurídica no esta(n) incurso(s)), en algunos de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Altos Cargos, Ley 5/1984, de 23 de abril modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas, y Decreto 5/1985, de 22 de enero sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Dicha certificación comprenderá igualmente a los cónyuges personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

e) Resguardo de haber consignado a disposición del Ayuntamiento de Gádor la garantía provisional por cualquiera de los medios que regula el art. 35.1 de la LCAP, por el importe indicado en el Cuadro Resumen, equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Conforme al art. 103.8 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, estas gozarán de una reducción del 25% del importe de dicha garantía.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g).-Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las *obligaciones tributarias y de Seguridad Social*, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada administrativamente o testimonio notarial), siguientes:

1.-Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Económica y Hacienda, donde se especifique estar a la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones, y en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fracciones, o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas de Canarias, Ceuta y Melilla, así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, parcialmente modificado por el artículo 2 del Real Decreto 753/1992, de 26 de junio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.-

2.-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ámbito territorial donde ha de ejecutarse la obra y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

3.-Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que expresa que el contratista se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio, e igualmente que esté al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma, o en su caso, tener concedido aplazamiento fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.-

9.5.- El sobre B), bajo la denominación de “PROPOSICION ECONOMICA”, contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo. Esta oferta estará acompañada de la documentación suficientemente acreditativa, explicativa y comprensiva de los apartados A), B) C) y D) señalados en la cláusula nº ocho (8)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.-

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el PCAP, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCAP.-

Cada licitador sólo puede presentar una sola oferta. La Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del tipo de

licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.-

10. APERTURA DE PLICAS.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La apertura de proposiciones de la oferta económica se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12 horas del sexto día siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día fijado coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa conforme a los criterios de la cláusula duodécima.

11.-FORMA DE ADJUDICACION:

11.1. - Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación, se constituirá la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- **SECRETARIO:** Funcionario designado por la Alcaldía.
- **VOCALES:**

- * Un Concejales de cada grupo político, con representación en la Corporación.
- * El Arquitecto Técnico designado por el Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería que presta servicios en este Ayuntamiento.
- * Secretario- interventor: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

11.2.-Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A).

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se certificará la relación de documentos contenidos en los sobres A) presentados por las empresas licitadoras.

Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por este Pliego o si existen omisiones determinantes de exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para la subsanación de los mismos.

11.3.- Antes de la apertura del sobre B) y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de defectos materiales.-

11.4.- Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión de los licitadores al CONCURSO.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a).-No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.-
- b).-La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.-
- c).-No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

11.5.- Una vez adoptado el acuerdo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación para la apertura de las ofertas admitidas, en acto público, el Presidente notificará el acuerdo adoptado sobre la admisión de ofertas de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de exclusión, procediéndose a la apertura del sobre B) y proponer la adjudicación del contrato al licitador que obtenga mayor puntuación una vez aplicados los criterios de la cláusula 8 de este pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

12ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.-El órgano de contratación dictará Resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas admitidas. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.-

12.2.-El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos y con los efectos previstos en las letras a) y b) del apartado segundo del artículo 85 de la LCAP.-

12.3.- Una vez acordada por el órgano de contratación, la adjudicación del contrato será notificada al adjudicatario así como al resto de participantes en la licitación.

12.4.-Cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 60.101'21 de euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio

informativo de dicha adjudicación, en un plazo no superior a 48 días, a contar de la fecha de adjudicación del contrato.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

13.2. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en Escritura Pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

13.3. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el Proyecto Técnico.

14ª.- COMPROBACION DEL REPLANTEO.-

14.1.-En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas; autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras en la forma y con los efectos previstos por el artículo 142 de la LCAP.

14.2.-En el caso en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras podrá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, aunque no se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo o documento público. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada (art. 71 LCAP).

III EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

15ª.- DIRECCION E INSPECCION DE LA OBRA:

15.1.-Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (Art. 143.1 LCAP).

15.2.-Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

16ª.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

16.1 La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el Art 98 de la L.C.A.P

16.2 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueda advertirse (143.2 de la L.C.A.P)

16.3 El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

17ª.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS:

17.1.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato de obras que, con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la LCAP, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el art. 149.e) de la LCAP

17.2.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas se estará a lo preceptuado en el artículo 146.2 de la LCAP.

17.3.- Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas en el art. 146.3 de la LCAP.

18ª.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA:

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales expedidas por el director de la obra, y que, con la conformidad o reparo del contratista, deberán someterse a aprobación del órgano competente.

19ª.- RECEPCION DE LAS OBRAS:

19.1.- El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción:

- ✓ Los planos de estado final de las obras, tanto los referidos a cotas, albañilería, cimentaciones, estructura, etc..., como de todas y cada una de las instalaciones, cuidando en estos últimos de que quede constancia de la posición exacta de elementos, canalizaciones, tuberías, conducciones, etc...,
- ✓ El estado de mediciones final de toda la obra, y los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los elementos, aparatos, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra. Los resultados de inspecciones y ensayos incluidos en el plan de control de calidad de la obra.

19.2.-Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará la recepción de las obras a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la LCAP. A la recepción concurrirá un facultativo designado por la

Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

19.3.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato (art. 147.2 LCAP).

20ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-

20.1.- Para la medición general, previa a la liquidación a que se refiere el artículo 148 de la LCAP, se tendrán en cuenta las mediciones correspondientes a la obra realmente ejecutada que, en su caso, se hayan ido presentando, conjuntamente con las reflejadas en las certificaciones mensuales.

Además de ello, y también como datos complementarios para realizar la medición general, se utilizarán la comprobación del replanteo, los replanteos parciales, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes, los informes mensuales y fotografías cursados por la Dirección facultativa, informes y relaciones de los excesos de medición producidos durante la ejecución y demás datos que consten en el expediente de las obras.

20.2.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

20.3.- Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto.

20.4.- En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

20.5.- Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y al beneficio industrial de las dejadas de realizar. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, en cuyo caso, se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

21ª.- PLAZO DE GARANTIA:

21.1.- El plazo de garantía comenzará a contarse a partir del levantamiento del acta de conformidad de la recepción de las obras (art. 147.3 LCAP).

21.2.- Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan.

21.3.- En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

22ª.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval (art. 47.1 LCAP).

23ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24ª.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido éste plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista (art. 148 LCAP).

25ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION:

25.1.-Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista (art. 59 LCAP).

25.2.-Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.”

3º En base a que la Guardería actual va a ser derribada y se ha habilitado un edificio provisional, se está en el caso del art 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y procede declarar de urgencia la tramitación del expediente.

4º Exponer al público el Pliego para oír alegaciones y simultáneamente convocar el Concurso.

6. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ARCHIVO MUNICIPAL Y MEJORA DE BIBLIOTECA PÚBLICA.-

Se dio cuenta a la Corporación de las Solicitudes de Subvención realizadas según detalle:

1º Subvención a ARCHIVOS DE ENTIDADES LOCALES, según Orden de 6 de Febrero de 2.006, BOJA nº 42 de fecha 27 de Febrero, mediante la cual se solicita Mejora del Equipamiento del Archivo Municipal, solicitando ayuda por importe de 3.188,90 €, por lo que la Corporación, por unanimidad de sus componentes acuerda:

1.1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

1.2º Comprometerse a aportar con fondos municipales la cantidad no subvencionada.

2º Solicitud de Subvención para MEJORA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, según Orden de 15 de Marzo de 2006, BOJA nº 63 de 3 de Mayo de 2.006, mediante la cual se solicita Equipamiento Técnico y Mobiliario para Biblioteca Municipal por importe total de 4.877,22 €. La Corporación por unanimidad acordó:

2.1º. Aprobar la solicitud presentada por la Alcaldía.

2.2º. Comprometerse a aportar con fondos municipales la cantidad no subvencionada.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AÑO 2.006.

Dada cuenta de la relación de facturas presentadas por gastos efectuados en el ejercicio anterior a las cuales no se pudo hacer frente por estar agotada la consignación presupuestaria, por la Alcaldía se propuso reconocer dichos créditos y que se habiliten en el Presupuesto para el 2.007 en redacción consignación, en partidas diferenciadas, para hacer frente a las mismas.

Consta en el expediente Informe de Secretaría.

Sometido a debate intervino el Portavoz Socialista manifestando que la mayoría de los gastos efectuados son superfluos y no necesarios para los servicios municipales y anunció su voto en contra de los reconocimientos de deuda.

La Corporación, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 en contra (Grupo PSOE) acordó:

1º.-Reconocer Créditos por importe de 86.865,18 € a favor de los suministradores que seguidamente se relacionan:

RELACION DE FACTURAS POR INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE 2006 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>NºFACT.</u> | <u>EUROS</u> |
|----------------|-------------------------|--------------------|-----------------|----------------|--------------|
| 4.622.02 | Ctos. Reco.Casa Oficios | Azulejos Membrives | Material Vario | 6/1812 | 1.743,62 |
| 1.635 | | Servitec Almería | Encuadernadora | 16870 | 487,20 |
| 4.635 | | Diego Aguilera | Bancos piedra | 600109 | 2760,80 |
| 4.635 | | Gloria Martinez | Equipo Fumigar | 41 | 3381,98 |
| 4.635 | | Antonio J. Soler | Bombo y Platos | 168/06 | 1950,00 |
| 4.635 | | Glasdon Europe | Papeleras | 31001 | 480,24 |

Total 10.803,84 €

**RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO
DE 2006 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR
AGOTADA LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA**

| <u>PARTIDA</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>NºFACT.</u> | <u>EUROS</u> |
|------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------|--------------------|
| 2.220 | Dionisio Alcalde | Lavado Coches | 0365 | 18,10 |
| | Grupo Control | Vigilancia Dic. | 3/36 | 8.032,12 |
| 4.220 | Librería Pastoral | Libro | 6231 | 14,50 |
| | Comercial San Rafael | Material Fontaneria | 5553 | 539,66 |
| 4.220 | Al-Podium | Trofeos Varios | 342/06 | 2.241,58 |
| | Al-Podium | Trofeos Varios | 366/06 | 610,00 |
| | Al-Podium | Trofeos Varios | 5/06 | 1.425,57 |
| | Publifestas Conde | Alquiler Carrozas | 06/2367 | 8.352,00 |
| | Rest.Los Angeles | Pregón, Reinas | 93/06 | 5.100,00 |
| | Fco.López | Fuegos Artificiales | 128/2006 | 8.120,00 |
| | Gif Dos S.L | Publicidad | 801/06 | 1.160,00 |
| | Gif Dos S.L | Publicidad | 802/06 | 1.160,00 |
| | Crea.y Gráfica S.L | Cartelería | 600441 | 549,84 |
| | Crea.y Gráfica S.L | Programas Fiestas | 600433 | 10.437,68 |
| | Catering Alcazaba | Inaugurar Feria | A/6000359 | 6.168,55 |
| | Comer.Medios 2000 | Fiestas 2006 | 006C06008273 | 2.435,23 |
| | Ilproal SL | Iluminar Fiestas 2.006 | 885 | 8.404,20 |
| | Manuel Mtnez O. | A. Grupo Electró | 80/2006 | 2.573,75 |
| | Telev. Ondamar S.L | Fiestas 2.006 | A/284 | 1.160,00 |
| | Renta Todo | Carpa Fiestas | A00256 | 7.558,56 |
| TOTAL | | | | 76.061,34 € |
| IMPORTE TOTAL A PAGAR | | | | 86.865,18 € |

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto para 2007 y que el mismo sea aprobado con superávit suficiente para cubrir estos posibles créditos a reconocer.

8. DAR CUENTA GESTIÓN RECAUDATORIA AÑO 2.006.

Fue presentada la Cuenta de Gestión Recaudatoria rendida por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial y correspondiente al ejercicio del 2006, sometido a debate, la Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó aprobar la citada cuenta con el siguiente,

RESUMEN

| | |
|--------------------------|--------------|
| Imp.Pend.Ante | 148.236,20 |
| Imp.Carg.Voluntaria..... | 1.136.339,78 |

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Imp.Carg.Ejecutiva..... | 0,00 |
| Minoraciones | 21.439,12 |
| TOTAL DEBE..... | 1.263.136,86 |

INGRESOS:

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Imp.Ingr.Vol. | 1.035.028,05 |
| Imp.Ingr.Ejec..... | 44.093,69 |
| Datas..... | 1.560,06 |
| Adjudicaciones | 0,00 |
| Insolvencias | 5.013,76 |
| Otros Motivos | 1.307,39 |
| TOTAL HABER..... | 1.087.002,95 |
| PENDIENTE..... | 176.133,91 |

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO AZAHAR 2.007.

Visto el Proyecto presentado por los Servicios Sociales, correspondiente al año 2.007 que asciende a la cantidad de 19.703 € con la siguiente financiación:

- Aportación Padres: 1.500 €
- Subvención Delegación de Educación: 6.000 €
- Subvención Diputación: 7.322 €
- Aportación Ayuntamiento: 4.881 €

La Corporación por unanimidad de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar el Proyecto Azahar presentado cuyo gasto asciende a 19.703 €.
- 2º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial Subvención con destino a financiar dicho Proyecto por importe de 7.322 €.
- 3º Que se consigne en el Presupuesto en redacción para el Ejercicio 2.007 la cantidad de 4.881 € a que asciende la aportación municipal a dicho Proyecto.”

10. EXENCIONES TASA E IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Por la Alcaldía se propuso reconocer exención tanto en la tasa por licencia urbanística como en el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica del 2.006. La exención propuesta se eleva a 17.475,00 euros según detalle:

| | |
|------------------------------|------------------|
| Total Base Imponible: | 466.000 € |
| 0'5 % Tasa: | 2.330 € |
| 3'25 % Impuesto | 15.145 € |

Consta en el expediente Informe de Secretaría-Intervención en el sentido de que la propuesta no se adecua a la legislación vigente ya que conforme al principio de Reserva de Ley que predica respecto de los beneficios fiscales el art. 8 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, no cabe conceder exención alguna ni por la tasa por licencias urbanísticas ni por el Impuesto sobre Construcciones a los beneficiarios de la Rehabilitación autonómica.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes acordó reconocer la exención propuesta por el Alcalde, a cada uno de los 40 beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica.

11. DAR CUENTA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO POR APROBACIÓN MEDIANTE SILENCIO ADMINISTRATIVO PLAN PARCIAL SECTOR GA-7.-

Visto el escrito remitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada en el que interesa remisión, en el Plazo de 20 días, del expediente administrativo relativo al Recurso interpuesto por LA JUNTA DE ANDALUCÍA en relación con el Acuerdo del Pleno de éste Ayuntamiento de fecha 2 de Enero de 2.007.-

Oído el informe de Secretaría de fecha 26 de Marzo de 2.007 en el que consta que es defendible la postura del Ayuntamiento.

La Corporación, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE) acordó:

1º Que se lleven a cabo las acciones necesarias para la defensa y mantenimiento del Acuerdo Municipal de ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

2º Designar al letrado D. Francisco José Almécija Alonso para que asuman la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento: Ordinario Ley 98 nº 561/2007, Sección: 3C, interpuesto por JUNTA DE ANDALUCÍA.

3º Otorgar poder general para pleitos con vistas al procedimiento a favor de los procuradores:

De Granada:

- D^a Ana Dolores Almécija Ruiz y D. Carlos Alameda Ureña

De Madrid:

- D^a Isabel María de la Misericordia García y D^a Elisa Hurtado Pérez.

4º Notifíquese en el plazo de 5 días, el presente acuerdo a D. Gabriel Olivencia Fernández como interesado en el pronunciamiento del mismo a los efectos del Art. 49 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-

12. CESIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA PROYECTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Alcalde se informó de la visita realizada por la Empresa INFOTECO en la que ha ofrecido un Programa de Participación ciudadana vía Internet denominado E-P y O que pretende instalar en éste Municipio mediante Cesión al Ayuntamiento de Gádor por un periodo de 4 años del Derecho de Uso de la citada solución informática, que consta de los siguientes elementos:

1. Software de gestión y base de datos, ubicados en un servidor proporcionado por Infoteco, al que el Ayuntamiento podrá acceder vía Internet durante el periodo de cesión de forma no concurrente.
2. Conectividad sin límite de tráfico.
3. Portal Web del ciudadano.
4. Soporte técnico y mantenimiento del sistema.
5. Dos mil trescientas ochenta y nueve cartas que incluyen en su interior las tarjetas personales de participación ciudadana necesarias para entregar a los ciudadanos mayores de dieciocho años empadronados en el Municipio.

La cesión se realiza sin coste económico para el Ayuntamiento siempre que el Ayuntamiento se comprometa a permitir que el sistema E-P y O pueda insertar en las bandas laterales y superiores del portal del ciudadano publicidad de terceros que Infoteco explotará en beneficio propio.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó aceptar la cesión en las condiciones descritas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 5/2007

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Díaz Requena

D. Francisco Cañizares González

D. Antonio Almodóvar Aguilar

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas y treinta minutos del día
& veintiséis de marzo del año dos mil siete, se
& reunieron los Sres. Concejales al margen
& anotados a fin de celebrar la sesión
& convocada en éste momento con carácter
& extraordinario y urgente, bajo la Presidencia
& del Alcalde D. Eugenio J. González García
& y asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

=====
1º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde solicitó del Pleno ratificar la inclusión del único asunto en el orden del día, en base a la premura para la parte interesada en el Expediente.

Sometido a votación fue ratificada la urgencia por unanimidad de los diez asistentes.-

**2.-PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELABORACION
Y ENVASADO DE LEJÍAS A NOMBRE DE D. FRANCISCO CRUZ CRUZ.-**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para INSTALACIÓN PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LEJÍAS en Paraje LAS BALSAS de Gádor, a instancia de D. FRANCISCO CRUZ CRUZ.-

Visto el informe Técnico de fecha 21 de Noviembre de 2.006.-

Visto igualmente el Informe Desfavorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por considerar que no se respeta la separación a linderos, no se justifica la necesidad de emplazamiento e induce a la formación de nuevos asentamientos.

Considerando: Que se está en el caso del Art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y que el proyecto nace de la necesidad de su instalación en el medio rural, dando trabajo a varias familias por lo que el Interés Social del Proyecto queda demostrado.-

Considerando: Que las actividades a llevar a cabo se encuentran contempladas en el Anexo II de la ley 7/1994 de Protección Ambiental (sometida a Informe Ambiental) y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de INSTALACIÓN PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LEGÍAS en Paraje LAS BALSAS de Gádor, a instancia de D. FRANCISCO CRUZ CRUZ.-

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2007

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 30 DE ABRIL DE 2007**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Francisco Cañizares González

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& doce horas y treinta minutos del día treinta
& de abril del año dos mil siete, se reunieron
& los Sres. Concejales al margen anotados a
& fin de celebrar la sesión extraordinaria
& convocada para el día de hoy, bajo la
& Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
& González García y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

=====
1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas de la sesión anterior que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los siete asistentes en este momento acordó aprobar las actas.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

3.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO N° 3 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2007.

Visto el Expediente N° 3 sobre Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2.006 para el presente ejercicio, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 26 de Abril de 2007.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación por unanimidad de los siete asistentes acordó:

1°.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

Ingresos disponibles obtenidos de la Enajenación de terrenos..... 155.544,59 €

Dispuesto en éste Expediente: 87.557,04 €

AUMENTOS:

| PARTIDAS | DENOMINACIÓN | CTO. EXTRAOR. | TOTAL HABILIT. |
|---|-------------------------------------|------------------|--------------------|
| 4.622.08 | Acondicionamiento Pista de Padel | 40.187,04 | 40.187,04 |
| 9.760.00 | Aportación Obra N° 35/2007 | 47.370,00 | 47.370,00 |
| <u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</u> | | | 87.557,04 € |

4°.- DAR CUENTA DE LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL CONCURSO PUBLICADO PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS TERMINACIÓN DE GUARDERÍA, MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente Propuesta:

Vista la Certificación emitida por Secretaría en la que se manifiesta la no presentación de oferta alguna en el Concurso publicado para Ejecución de las Obras de Terminación de Guardería Municipal.

Vistos los artículos 25 y 141 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tengo a bien proponer al Pleno, como Órgano de Contratación, adopte los siguientes acuerdos:

1° Que se está en el caso del Art. 25.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por tanto procede excluir de los Pliegos de Cláusulas Administrativas el requisito de "Clasificación", modificándose el Cuadro de Características de los Pliegos Aprobados en su apartado "f) Clasificación del Contratista: No se exige"

2° Que en aplicación del art. 141 apart. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, utilizar el Procedimiento Negociado sin publicidad previa para la contratación de las obras.

3° En cuanto a la Solvencia Económica y Técnica se exigirá su justificación conforme a los arts. 16 y 17 de la LCAP.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete asistentes mostró su conformidad con la Propuesta.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de la Solicitud de Subvención realizada para Programa “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”, conforme a la Orden de 15 de Febrero de 2.007, BOJA nº 53, por la que se solicita subvención por importe de 5.500 € con destino a Programa de Prevención de Drogas y se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º. Ratificar la Solicitud realizada por la Alcaldía.

2º. Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada con fondos municipales.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes elevó la propuesta a acuerdo plenario.

6º.-CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA COMICIOS MUNICIPALES DE 27 DE MAYO DE 2.007

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

| Mesa | Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A | | | |
|-----------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------|--|
| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número | |
| PRESIDENTE | JUAN ANTONIO CAZORLA MÁRQUEZ | 45585894-D | 153 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | FRANCISCO AGUILAR POZO | 27223272-N | 5 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | JUAN ADRIÁN FERNÁNDEZ GARCÍA | 75231641-K | 264 | |
| VOCAL 1 | ANTONIO HERRADA CAÑIZARES | 75713889-M | 453 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | CARMEN ARIAS LEAL | 33878058-R | 79 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | Mª FRANCISCA DIAZ SILES | 75720053-M | 239 | |
| VOCAL 2 | JOSE RAFAEL ALBARRACIN GÓMEZ | 75236740-Z | 11 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | FRANCISCO JAVIER GUZMAN SORIA | 45587677-K | 440 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | ISABEL ALMANSA ALMANSA | 39015251-Y | 26 | |

| Mesa | Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B | | | |
|-----------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------|--|
| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número | |
| PRESIDENTE | EVA SUSANA TUDELA ALCARAZ | 45584604-F | 483 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | Mª FRANCISCA SORIA ROMERO | 27495767-A | 453 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ | 75234467-H | 394 | |
| VOCAL 1 | VANESSA SIERRA ARIAS | 41551683-K | 434 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | MIGUEL ANGEL SALDAÑA DÍAZ | 75255691-J | 362 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | MIGUEL JUAN RAMOS RODRIGUEZ | 27508737-R | 255 | |
| VOCAL 2 | Mª DEL MAR TRUJILLO CAÑIZARES | 75713698-K | 467 | |
| SUPLENTE 1VOCAL 2 | NATALIA SALINAS GARCÍA | 75721518-K | 371 | |
| SUPLENTE 2VOCAL 2 | JOSE DAVID SALAS GUERRERO | 45581248-D | 355 | |

| Mesa | | Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A | | |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--|
| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número | |
| PRESIDENTE | Mª DEL MAR GARCÍA GONZALEZ | 75271149-S | 475 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | ROCIO AMAYA MARTINEZ | 75256416-W | 108 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | Mª GRACIA HERNANDEZ AGUILERA | 74575889-E | 643 | |
| VOCAL 1 | PEDRO JESUS COBOS ALOS | 53593959-A | 239 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | Mª PILAR ALBARRACÍN JIMENEZ | 75221534-B | 16 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | ANA ISABEL JIMENEZ FERNÁNDEZ | 75258075-M | 676 | |
| VOCAL 2 | JOSE MARÍA HERRADA MOLINA | 75197055-G | 669 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | CRISTINA MARÍA ALCARAZ CAÑÍZARES | 34850534-Z | 19 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | JOSÉ JUAREZ SALMERÓN | 34852438-D | 688 | |

| Mesa | | Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B | | |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--|
| Cargo | Nombre | DNI | Elector Número | |
| PRESIDENTE | JORGE MARQUEZ MARTINEZ | 27508151-J | 76 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 1 | FABIAN RAUL MOYA PANASITI | 34859604-E | 196 | |
| PRESIDENTE SUPLENTE 2 | JERÓNIMO SANCHEZ-FORTUN GONZALEZ | 75241395-T | 487 | |
| VOCAL 1 | ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ | 75720330-Y | 366 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 1 | JOSE SÁNCHEZ LÓPEZ | 27190615-S | 472 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 1 | ISMAEL LAO GÓMEZ | 76630728-H | 3 | |
| VOCAL 2 | ANTONIO JOSE ORTA CASTRO | 34843480-K | 241 | |
| SUPLENTE 1 VOCAL 2 | JUAN FRANCISCO ORTEGA MOLINA | 75254717-M | 258 | |
| SUPLENTE 2 VOCAL 2 | CINTIA LOPEZ ALCALDE | 75253966-J | 13 | |

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 7/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& doce horas del día cuatro de mayo de dos
& mil siete, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados a fin de celebrar la
& sesión extraordinaria y urgente convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los cuatro asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

3º. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A OBRAS DE 2ª FASE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL.

Se dio lectura a la Propuesta de la Mesa de contratación que literalmente dice así:

“En la Villa de Gádor (Almería), siendo las 12 horas del día treinta de abril del año dos mil siete, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial se constituyó la Mesa de Contratación designada al efecto para este Acto integrada por:

PRESIDENTE: D. Eugenio J. González García

VOCALES:

- D^a. Lourdes Ramos Rodríguez, en representación del Partido Popular.
- D. Bienvenido Faura de la Casa, en representación del Grupo Político P.S.O.E.
- D. Juan M. Fernández Jurado como Secretario Interventor de ésta Corporación.
- Actúa como Secretaria, D^a Dolores Molina García.

El objeto de la reunión es la admisión de Ofertas a las que se le había requerido para subsanar deficiencias en la documentación y redactar la Propuesta de Adjudicación a fin de elevarla al Pleno para su adjudicación.

Comprobada por la Mesa que la empresa SALCOA ha presentado el Certificado de Clasificación del Contratista que le fue requerido se acuerda admitirle a la licitación.

Conforme a la Base Ocho del Pliego se procede a puntuar las ofertas presentadas según detalle:

| Proposición | O.Econo. | Plazos Ejecución | Solvenc.Econ. y Financiera | Solv.Tecnica | Total |
|--------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| MOVEXVIAL S.L | 0 | 0 | 4 | 8 | 12 Puntos |
| SALCOA S.A. | 0 | 4 | 4 | 10 | 18 Puntos |

Así mismo, por la empresa Salcoa SA se ofrece la mejora consistente en Pavimentación de Accesos 2.646 m2 de emulsión asfáltica valorados en 23.266,67 €.-

La Mesa acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato de las Obras de 2ª Fase de Instalación de Césped en Campo de Fútbol de Gádor a SALCOA S.A en la cantidad de 357.846 Euros, que incluye la mejora de pavimentar 2.646 m2 en los accesos.

2º-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3°.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se formalice el Contrato Administrativo.”

Sometido a votación, el acta fue aprobada por unanimidad de los cuatro asistentes.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las doce horas y diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil siete.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 8/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D. Francisco Cañizares González

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D. Bienvenido Faura de la Casa

D^a Dolores Camacho Fernández

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& doce horas del día diecisiete de Mayo del
& año dos mil siete, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los siete asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por 5 votos a favor, Grupo PP, y 2 votos en contra, Grupo PSOE.-

3º.- RENOVACIÓN DE AYUDAS A DOMICILIO 2.007.-

Visto el expediente incoado para el programa de Ayudas a Domicilio para el año 2007, por unanimidad de los siete asistentes se acordó:

1º Aprobar las Renovaciones que seguidamente se relacionan y que se preste el servicio a pesar de no estar confirmada la subvención por Diputación:

| BENEFICIARIO | APOR.USUARIO | APOR.AYUN | APOR.DIP. | TOTAL |
|-------------------------------|---------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1. Alonso González Carmen | 388,50 | 707,93 | 1061,89 | 2158,32 |
| 2. Alonso González Josefa | 55,86 | 1094,90 | 1642,35 | 2793,12 |
| 3. Alonso González María | 180,29 | 829,30 | 1243,95 | 2253,54 |
| 4. Cañizares Alonso Milagros | 172,67 | 794,26 | 1191,39 | 2158,32 |
| 5. Cruz Cortés Isabel | 1537,17 | 445,25 | 667,87 | 2650,29 |
| 6. De Mata Saldaña Isabel | 0,00 | 1650,48 | 2475,72 | 4126,20 |
| 7. Díaz Amate Dolores | 0,00 | 3300,96 | 4951,44 | 8252,40 |
| 8. Expósito Hervás Manuela | 375,80 | 3607,70 | 5411,54 | 9395,04 |
| 9. Lao Mata Francisca | 528,15 | 5070,27 | 7605,41 | 13203,84 |
| 10. López Amat Dolores | 0,00 | 2640,77 | 3961,15 | 6601,92 |
| 11. Marín Zamora Josefa | 0,00 | 2183,71 | 3275,57 | 5459,28 |
| 12. Martínez Martín Ángeles | 223,45 | 2145,12 | 3217,67 | 5586,24 |
| 13. Martínez Molina Dolores | 0,00 | 3300,96 | 4951,44 | 8252,40 |
| 14. Martínez Sánchez Isabel | 412,62 | 1485,43 | 2228,15 | 4126,20 |
| 15. Molina Almansa Antonio | 380,88 | 1371,17 | 2056,75 | 3808,80 |
| 16. Quintana Guijarro Carmen | 223,45 | 1027,87 | 1541,80 | 2793,12 |
| 17. Trujillo Alambra José | 0,00 | 3300,96 | 4951,44 | 8252,40 |
| 18. Trujillo Martínez Encarna | 264,08 | 1214,75 | 1822,13 | 3300,96 |
| 16. Trujillo Rueda Rosalía | 304,70 | 1401,64 | 2102,46 | 3808,80 |
| 17. Zamora Navarro Dolores | 412,62 | 1485,43 | 2228,15 | 4126,20 |
| TOTAL | 5460,24 | 39.058,86 | 58.588,29 | 103.107,39 |

2º Solicitar de la Excm. Diputación provincial Subvención por importe de 58.588,29 Euros.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL.

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“El Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Abril actual, en relación con el Expediente de Contratación para Adjudicación de 2ª Fase de Obras para Guardería Infantil y Garaje, y como quiera que no se presentaron ofertas para la ejecución de dicha obra, acordó:

“1º Que se está en el caso del Art. 25.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por tanto procede excluir de los Pliegos de Cláusulas Administrativas el requisito de “Clasificación”, modificándose el Cuadro de Características de los Pliegos Aprobados en su apartado “f) Clasificación del Contratista: No se exige”

2º Que en aplicación del art. 141 apart. a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, utilizar el Procedimiento Negociado sin publicidad previa para la contratación de las obras.

3º En cuanto a la Solvencia Económica y Técnica se exigirá su justificación conforme a los arts. 16 y 17 de la LCAP.”

En ejecución de lo acordado fueron solicitadas ofertas a las empresas: Construcciones PRIETO SEGURA S.L, SALCOA SA y GICUGA S.L.

Las Ofertas fueron presentadas en sobres cerrados y aperturados el día 14 a las 10 horas en presencia del Alcalde, Concejal de Obras y Secretario Interventor con el siguiente resultado:

Construcciones Prieto Segura S.L se compromete a hacer las obras en la cantidad de: 261.362,36 €

- Gicuga S.L se compromete a hacer las obras en la cantidad de: 264.140,29 €*
- Salcoa S.A se compromete a hacer las obras en la cantidad de: 350.000,00 €*

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato de las Obras de 2ª FASE GUARDERÍA INFANTIL Y GARAJE a CONSTRUCCIONES PRIETO SEGURA S.L en la cantidad de 261.362,36 € por ser la oferta más ventajosa y haber acreditado solvencia técnica y económica al estar clasificado en el Grupo C, Subgrupo 02, Categoría E.

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el

documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.454,49€ y se formalice el Contrato Administrativo.

La Corporación, por unanimidad de los 7 asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.”

“ 5. EXPEDIENTE DE PERMUTA A INSTANCIA DE PRAFER 2.005 S.L.

Dada cuenta del expediente incoado para permutar 428 m² de titularidad municipal por 42 m² de terreno y local a construir de 336'30 m² en planta baja y sótano, titularidad, según escrito presentado, de la Mercantil PRAFER 2.005 SL, por el Portavoz Socialista, D. Bienvenido Faura de la Casa, se solicitó dar lectura a la Proposición de la Alcaldía e Informe de Secretaría-Intervención que copiados literalmente dicen así:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente instruido sobre permuta de bienes inmuebles con un propietario afectado por la futura promoción de edificio sito en Llano de la Santa Cruz de Gádor, a saber:

La Mercantil Prafer 2.005 S.L presentó escrito ante este Ayuntamiento en fecha 16 de Marzo de 2.007, con nº de registro de entrada 524 en virtud del cual, al realizar el proyecto de edificación de la promoción referida se comprueba que en el encaje definitivo de éste dentro de la parcela se produce de manera errónea e involuntaria una invasión de parte de terreno de titularidad municipal, consistente en unos 428 m² aproximadamente.

Esta invasión, como así se justifica en el propio escrito, se produce de manera involuntaria al intentar regularizar la parcela referida ya que ésta tiene unos 42 m² aproximadamente incluidos en la UE-3 de titularidad municipal. Este proyecto afecta en parte a dicha unidad de ejecución de titularidad municipal. En este sentido, el Ayuntamiento tendría que habilitar un camino de acceso a la parcela, teniendo que detraerse de la superficie invadida por la promotora estos metros referidos, produciéndose un desajuste técnico-constructivo así como la reordenación e inclusión de la parcela en la unidad de ejecución UE-3 con tan sólo los 42 m² citados.

En este escrito se propone a la Corporación Municipal, que en aras de evitar una tramitación administrativa costosa y lenta para la regularización de la legalidad urbanística y al amparo de los artículos citados en el mismo, se permute un local de planta baja y sótano del nuevo edificio a construir de una superficie total construida de 336,30 m² y parcela de 42 m², titularidad de Prafer 2005 SL por la superficie invadida por la promotora (428 m² de titularidad municipal).

En este sentido y visto los antecedentes relatados desde el punto de vista del interés público existen sobradas razones para proceder a la permuta propuesta por el propietario referido, razones que son las siguientes:

1º Satisface una necesidad ineludible de los vecinos del municipio y del propio Ayuntamiento en cuanto a espacios públicos aprovechables. Al estar situado el nuevo edificio junto al Pabellón de Deportes Municipal, el uso del nuevo local en planta baja quedaría adscrito a la realización de un gimnasio público o sala de usos múltiples deportivos, destinando a planta sótano del mismo a almacén municipal para acopio, almacenamiento de materiales municipales y de los materiales y accesorios útiles para el desarrollo de la actividad deportiva y en general para uso público. Dada las características, dimensiones y ubicación es el único local que puede subvenir al fin público pretendido.

2º La equivalencia de los valores entre los inmuebles a permutar es un requisito que aparece acreditado de forma clara y nítida en el expediente administrativo. Obran en el expediente informe de valoración del técnico municipal comprensivo de dicho extremo.

En aplicación de lo anterior, el solar municipal a entregar sería de 428 m² y el local del nuevo edificio a entregar al Ayuntamiento sería de 336,30 m² en planta baja y sótano junto con la parcela de 42 m² incluida en la UE-3 según se describe en plano que se adjunta al escrito referido

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la permuta de bienes con la entidad mercantil Prafer 2.005 S.L que se ha referido.

2º Remitir copia del expediente a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos de control de legalidad, conforme al artículo 16 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3º No procede efectuar entrega de cantidades a cuenta alguna al ser los valores de las fincas permutadas iguales.

4º Autorizar a ésta alcaldía para la firma de la correspondiente escritura de permuta y demás actuaciones que procedan a tal fin. Los gastos derivados de la permuta (notaría, registro y demás que procedan) se abonarán conforme a la ley.”

“INFORME DE SECRETARIA

D. JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), en cumplimiento del Art. 54.1 del RDL 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en relación con la Propuesta de fecha 14 de Mayo de 2.007, sobre aprobación de permuta de bienes cuya descripción incompleta consta en la Memoria, emito el siguiente,

INFORME

En fecha 8 de Mayo de 2.007 ésta Secretaría, atendiendo a providencia de la Alcaldía de fecha 24 de Abril, emitió el siguiente:

“I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 16 de marzo de 2.007 N° Registro de Entrada 524 de los de éste Ayuntamiento se presenta escrito en solicitud de Permuta por D. Abelardo Campra Leseduarte, en calidad de administrador único de la sociedad PRAFER 2.005 S.L, en el que se afirma que dicha sociedad es titular de una parcela de terreno sita en el Llano de Santa Cruz de superficie aproximada de 2.953 m2 sobre dicha parcela, y otra de 428 m2 de titularidad Municipal, pretende construir edificio y propone a éste Ayuntamiento la permuta de un local en planta baja y sótano del nuevo edificio con una superficie total construida de 336,30 m2 y 42 m2 de terreno ubicado en la UE-3 por los 428 m2 de titularidad municipal.

Se hace constar que no ha sido acreditada la representación que dice ostentar ni la titularidad de los 2.953 m2 de la que se afirma es titular la Mercantil Prafer 2.005 S.L.

2. Los terrenos de los que dice ser titular la Mercantil proponente de la permuta fueron segregados de la finca matriz mediante escritura de segregación y compraventa otorgada por D. Fausto Romero-Miura Jiménez y otros a favor del Ayuntamiento de Gádor en fecha 14 de Julio de 1.997 y en dicho documento consta textualmente: “De la finca descrita sus propietarios efectúan –con la debida licencia que protocolizó ésta matriz- la siguiente segregación, para que en lo sucesivo constituya entidad hipotecaria independiente: Parcela de terreno en el Llano de la Santa Cruz, término de Gádor de superficie dos mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con resto de finca matriz por estar enclavada dentro de los límites de la total.”
3. En el Inventario de Bienes Municipales aprobados por la Corporación el día 24 de Mayo de 2.002 y en el Registro de la Propiedad N° 3, folio 142, Tomo 1.254 libro 47 de Gádor, finca N° 3.222, inscripción 3ª figura la finca de donde se pretende segregar los terrenos a enajenar mediante permuta, no siendo un bien integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo. Es de señalar que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo del año 2.007 se concedió licencia para segregar de dicha finca 21.190,50 m2 habiéndose otorgado escritura de compraventa a favor de Albari Multiservicios S.L, quedando un resto de finca matriz de 18.317,42 m2.
4. Emitido Informe por D. Aresio Gutierrez Díaz, Arquitecto Técnico de la Unidad Territorial de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 27 de Abril, se valoran los terrenos de titularidad municipal en 227.011,20 € y el futuro local y los 42 m2 de terreno en idéntica cantidad 227.011,20 €.

5. Los recursos ordinarios Cap. I a V del Presupuesto de ingresos prorrogado del ejercicio de 2.006 ascienden a 2.374.108,59 €.

II.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

1.- Viene determinada por:

- Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 5, 22.2 apart. o), 79 y 80.
- Los Artículos 76, 79 y 80 y Disposición Final Séptima del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.
- La Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en sus artículos 24 y 25 .
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en sus Artículos 12 y ss., 47, 48 y 49.
- Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.
- Real Decreto 1.098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El Art. 24.1 de la LRBRL dispone que las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de Bienes Inmuebles Patrimoniales previa tramitación de expediente en el que se acredite su "necesidad" siempre que la diferencia de valor no sea superior al 40 % observándose, en todo caso, los requisitos del Art. 16 de la LRBRL.

3.- El procedimiento y la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será el abierto por subasta pública. No obstante, podrán enajenarse bienes por concurso o a través de la permuta.

En virtud del artículo 49 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la permuta de bienes, excepto en lo dispuesto en la normativa urbanística, se someterá en cuanto a su preparación y adjudicación a los procedimientos de adquisición y disposición onerosa del Reglamento de Bienes de Andalucía, instando la presentación de ofertas de bienes y derechos a permutar mediante anuncio público y la selección de la persona adjudicataria se realizará de acuerdo con lo regulado en el Pliego de Condiciones, por lo que es necesario que se efectúe la permuta por medio de concurso público.

4.- El procedimiento para llevar a cabo la enajenación por permuta de bienes es el siguiente:

- A) Antes de iniciarse los trámites conducentes a la Permuta del Inmueble se determinará la situación física y jurídica de los bienes a permutar, se practicará el deslinde, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están.

- B) *Es requisito previo a toda venta o permuta que se realice, una valoración técnica de los bienes que acredite, de modo fehaciente, su justiprecio; junto a la valoración se realizará una descripción detallada de los bienes.*
- C) *En el expediente se deberá adjuntar certificación del Inventario de Bienes y nota simple de la Inscripción del Bien Inmueble en el Registro de la Propiedad.*
- D) *Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas por el cual se procederá a permutar el bien descrito por concurso en virtud del Art. 49.2 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, será aprobado por el órgano competente para aprobar la permuta (en este caso el Pleno). La enajenación mediante permuta no está prevista en el Presupuesto y aunque no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, tal como establece el art. 22.2, apart.o) de la Ley 7/85 RBRL, de 2 de Abril, el órgano competente para acordar la permuta es el Pleno.*
- E) *El Pleno de la Corporación, además deberá instar la presentación de ofertas de inmuebles para permutar, mediante anuncio al público con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios de la Entidad y algún medio de comunicación de mayor difusión.*
- F) *El órgano competente para resolver a la vista de las proposiciones presentadas, tramitado el correspondiente expediente de contratación, previa valoración del bien a permutar y a propuesta de la Secretaría, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, dictará Resolución sobre la adjudicación del bien inmueble, notificándose la misma tanto al adjudicatario como a los participantes.*
- G) *Dado que el valor es inferior al 25 % de los recursos ordinarios de la Entidad el acto de disposición se comunicará en el Plazo de 6 días desde su adopción a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía a los solos efectos de Control de legalidad, enviando los siguientes documentos que ha de contener el expediente:*

- *Solicitud del interesado en la que se propone la permuta*
- *Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se acredite la necesidad de la permuta y no la forma normal de enajenación mediante subasta.*
- *Informe de Secretaría Intervención*
- *Informe sobre la valoración pericial del bien*
- *Acuerdo de aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple*

- H) *El contrato se formalizará en documento público en el plazo máximo de treinta días, tal y como establece el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- I) *El órgano competente notificará su resolución a todos los participantes en el procedimiento de adjudicación.”*

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A LA NORMATIVA QUE LE ES DE APLICACIÓN.

El expediente de Permuta a que se contrae éste Informe presenta las siguientes irregularidades.

1.- No ha quedado acreditada la representación de D. Abelardo Campra Laseduarte que dice ostentar de la mercantil Prafer 2005 S.L

2.- En el expediente no queda acreditado que la Mercantil sea titular de los terrenos sobre los que después se construirá el local a permutar o cualquier otro derecho que garantice la construcción sobre dichos terrenos para la futura entrega y además, la finca, en título, tiene una superficie de 2.868 m² por lo que habría de tramitarse un expediente de mayor cabida para que se pudiesen ceder los 42 m² que se dice forman parte de la UE-3 y acreditar que le pertenecen a PRAFER y no al Ayuntamiento.

3.-La Memoria no responde a las exigencias del Art. 14.1 apartado a) del Reglamento de Bienes y sólo mencionan los bienes a permutar sin datos del registro de la propiedad y no hace constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica de los bienes.-

4.- En cuanto a la necesidad de la permuta, el Pleno interpretará si queda acreditado porque es ese local y no otro el que interesa al Ayuntamiento en beneficio de la colectividad.

5.- No se cumple el Art. 48.5 del Reglamento de Bienes en cuanto no se exige garantía de 227.011,20 € a que asciende el valor del bien según el Informe Técnico.

6.- No se fija Plazo de Entrega del local y debería hacerse.

EN CONCLUSIÓN: *Para que el acuerdo de permuta se adecue a la legislación que le es de aplicación deberían subsanarse las irregularidades apuntadas anteriormente y adoptarse el acuerdo por el Pleno de la Corporación por mayoría simple ya que a pesar de que el valor del bien no sobrepasa el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, dicha enajenación no se contempla en el Presupuesto en vigor.”*

Terminada la lectura, el Portavoz del Grupo Socialista solicitó la retirada del expediente hasta que se subsanen las irregularidades recogidas en el Informe de Secretaría-Intervención y porque la propuesta no le parece sería.

Contestó el Sr. Alcalde manifestando que el gerente de la Empresa es una persona seria que solicitó Información del Suelo Urbano Consolidado en éste Ayuntamiento y en el Catastro donde aparece a nombre de su anterior titular y no del Ayuntamiento por lo que compró los terrenos como Suelo Urbano Consolidado. También afirmó que las irregularidades son subsanables y que éste Alcaldía discrepa del Informe de Secretaría y sí comparte la opinión del informe emitido por Iberforo, porque entiende que la permuta es legal y además se trata de una competencia de la Alcaldía que él ha preferido que sea el Pleno quien lo acuerde.

Por el Portavoz Socialista se dijo que las irregularidades a las que hace mención el Informe de Secretaría son documentos básicos que no han sido presentados y preguntó quién había encargado el Informe de Iberforo.

El Alcalde contestó que el Informe había sido solicitado por la Mercantil que pretende la permuta.

Sometida a votación la Propuesta de retirada del expediente fue rechazada por cinco votos en contra (Grupo PP) y dos votos a favor (Grupo PSOE).

Acto seguido se procedió a votar sobre el fondo del asunto y la Corporación, por mayoría de 5 votos a favor (Grupo PP) y 2 votos en contra (Grupo PSOE) adoptó los siguientes acuerdos que han sido modificados con respecto a la propuesta presentada:

1º Aprobar la permuta de bienes con la entidad mercantil Prafer 2.005 S.L que se ha referido en la Propuesta.

2º Remitir copia del expediente a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos de control de legalidad, conforme al artículo 16 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

3º No procede efectuar entrega de cantidades a cuenta alguna al ser los valores de las fincas permutadas iguales.

4º El Plazo de entrega del local futuro será de 32 meses a contar desde la notificación de éste acuerdo.

5º Autorizar a ésta alcaldía para la firma de la correspondiente escritura de permuta y demás actuaciones que procedan a tal fin, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que se preste garantía por valor de 227.011,20.
- b) Que se extiendan las facturas correspondientes a efectos de contabilización y abono del Impuesto sobre Valor Añadido.

6º Los gastos derivados de la permuta (Notaría, Registro, Impuestos y demás que procedan) serán satisfechos por la Mercantil PRAFER S.L.

6º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 4/2007.

Visto el Expediente N° 4 sobre Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2.006 para el presente ejercicio, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 14 de Mayo de 2007.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación por unanimidad de sus componentes adoptó el siguiente acuerdo:

1°.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

Ingresos disponibles obtenidos de la Enajenación de terrenos..... 67.987,55 €

Dispuesto en éste Expediente: 23.968,17 €

AUMENTOS:

| PARTIDAS | DENOMINACIÓN | CONSIGNACIÓN ANTERIOR | AUMENTOS | TOTAL |
|----------|--------------------------------|-----------------------|-----------|--------------|
| 3.622.01 | Terminación Guardería Infantil | 257.081,72 | 23.968,17 | 281.049,89 € |

TOTAL AUMENTOS: 23.968,17 €

2°.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

El Alcalde en funciones,

El Secretario,

Fdo. José Trujillo Martínez

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 9/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES

D. Salvador Juarez Salmerón

D. Onofre Martínez García

D. José Trujillo Martínez

D^a Dolores Camacho Fernández

D. Jose Antonio Diaz Requena

D. Francisco Cañizares González

Excusa Asistencia:

D. Bienvenido Faura de la Casa

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día trece de junio de dos
& mil siete, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados bajo la Presidencia de la
& Sra. Alcaldesa en funciones, D^a. Lourdes
& Ramos Rodríguez y asistidos de mi, el
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado, con el fin de celebrar la sesión
& extraordinaria convocada para el día de hoy
& en cumplimiento del Art.36.1 del
& Reglamento de Organización,
& Funcionamiento y R. Jurídico de las
& Entidades Locales y con el único objeto de
& aprobar el acta de la última Sesión
& celebrada.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra, la misma quedó aprobada por unanimidad de los siete asistentes.-

Para terminar la Alcaldesa en funciones excusó al Sr. Alcalde y agradeció a todos los concejales los Servicios prestados al Municipio y pidió disculpas si en algún momento cualquier miembro se había sentido perjudicado ya que nunca había habido mala fe.-

Por último el Sr. Concejel Francisco Cañizares González en nombre de su grupo dio las gracias al Secretario por los Servicios prestados.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veinte horas diez minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
La Alcaldesa en funciones,

El Secretario,

Fdo: Dª Lourdes Ramos Rodríguez

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

II COMPROBACION DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

III. CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la Sesión 11 Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el R. Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula:

“ Juro o Prometo” “ por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV. ELECCION DE ALCALDE

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del R. Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. Eugenio Jesús González García: MIL SESENTA Y DOS VOTOS (1.062)

D. Juan Antonio Almansa Almansa: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN VOTOS (871)

Dado que los dos candidatos posibles presentan su candidatura, quedan como elegibles los siguientes:

D. Eugenio Jesús González García por el Partido Popular
D. Juan Antonio Almansa Almansa por el P.S.O.E.

Acto seguido a requerimiento de la totalidad de los Concejales, se procedió a la elección de Alcalde mediante votación ordinaria con el siguiente resultado:

- **Votos a favor de D. Eugenio J. González García 6**
- **Votos a favor de D. Juan Antonio Almansa Almansa 5**

Como quiera que el Candidato D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCIA, ha obtenido la mayoría absoluta legal es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA, toma posesión de su cargo y presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, bajo la fórmula:

“Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Cumplido el objeto de la Sesión, el Sr. Alcalde concedió la palabra al Grupo Socialista, interviniendo el Concejal D. Juan Antonio Almansa Almansa quien dijo:

“Buenas días, estimados vecinos, vecinas, señores concejales y concejalas, señor secretario y resto de miembros de este ayuntamiento.

Quiero agradecer a todos los vecinos y vecinas de nuestra villa, en nombre de los concejales y concejalas del PSOE Gádor, el apoyo recibido en las elecciones del pasado 27 de Mayo, tanto a los que nos votaron como a los que no.

Nos sentimos ilusionados con esta responsabilidad de ejercer una oposición firme y positiva, trabajando por y para cada uno y una de vosotros y vosotras.

También quiero agradecer a todos los concejales del PSOE, el trabajo realizado en anteriores corporaciones, donde se ha llevado a cabo, un trabajo serio con propuestas para mejorar nuestra villa, lamentando que en bastantes ocasiones, ello ha quedado en el cajón del olvido.

Nosotros haremos una labor de oposición constructiva con la aportación de las propuestas que nos puedan solicitar los gadorenses y con las propuestas recogidas en nuestro programa electoral, que como bien conocéis todos, es el programa elaborado con las aportaciones de cada uno y una de vosotros.

Dentro de las labores de la oposición se encuentra el seguimiento y control de la gestión del equipo de gobierno, para que esta gestión municipal se realice en beneficio del interés general de nuestros vecinos y por supuesto dentro del más absoluto cumplimiento de la ley.

Esta labor de oposición la realizaremos sin acritud, trabajando para todos los vecinos de nuestro pueblo, sin distinción de cual sea su opción política.

Los socialistas entendemos la actividad política como “el trabajo que se realiza para alcanzar objetivos que mejoren la calidad de vida para todos, donde prime el interés colectivo, por ello, las mujeres y hombres que integramos el grupo municipal socialista, vamos a ser ante todo, personas dispuestas a trabajar por y para nuestro pueblo, sin más interés que el de conseguir un Gádor mejor, elevando las metas de

bienestar, prosperidad y progreso dentro del respeto al medio ambiente, para que todos podamos convivir democráticamente en nuestra villa de Gádor”.

Muchas gracias”

Por último intervino el Sr. Alcalde tomó la palabra y dijo:

“Señoras y señores, concejales del Ayuntamiento de la Villa de Gádor, Sr. Secretario, vecinos y vecinas amigos todos.

Quiero que mis primeras palabras sean de bienvenida y de felicitación a los nuevos concejales y concejalas que tomáis posesión en esta mañana, especialmente a los nuevos y como no a los que ya disfrutasteis de este honor en anteriores ocasiones, recibid mi enhorabuena por las nuevas responsabilidades que habéis jurado o prometido os deseo lo mejor de todo corazón.

Permitidme que mis primeras palabras sean para intentar expresar emociones.

Para explicaros cómo me siento hoy, en este acto especialmente solemne.

Me siento profundamente honrado, emocionado, y orgullosos de tomar posesión por sexta vez como Alcalde de nuestro querido municipio la Villa de Gádor.

Estoy tremendamente ilusionado y, al mismo tiempo, sereno y consciente de las responsabilidades que hoy nuevamente asumo.

Me siento, por encima de todo, muy agradecido a tantas y tantas personas que durante estos días me han transmitido su calidez, su proximidad y sus sinceras palabras de ánimo y felicitación.

Lo cierto es que tengo que estar agradecido a mucha gente, en primer lugar a los Gadorenses que han vuelto a confiar en mi persona para capitanear esta espléndida nave llamada Gádor y que en una travesía de cuatro años, segura, alegre y cómoda, arribe de nuevo sin problemas en buen puerto.

En segundo lugar agradecer a mi familia, especialmente a mi mujer y a mis hijos, que me hayan apoyado en todo momento en esta sexta carrera hacia la Alcaldía de Gádor y que nuevamente acepten un sacrificio familiar.

Quiero hacer mención a mi partido el Partido Popular de Gádor, por su apoyo total y sin fisuras, a los miembros de mi candidatura a los que han sido elegidos y especialmente a lo que no lo han sido por su trabajo y su ejemplo diario.

A todos muchas gracias, los que me conocéis sabéis que, sin contar con vuestro apoyo, no hubiese repetido esta aventura y os necesito a todos para seguir luchando año a año, mes a mes y día a día, por ver a nuestro querido Gádor como se mantiene en la primera división de los municipios almerienses.

Una vez más, hoy asumo un gran reto personal y colectivo.

Todos sabéis que no lo hago, sin embargo, partiendo de cero.

Muchas son las cosas que hemos hecho durante los últimos 20 años, pero muchas nuevas son las que vamos a hacer durante los próximos.

Porque hoy quiero empeñar mi palabra ante mis vecinos y es adquiriendo el compromiso ante todos, aquí, en persona, dando la cara y mirando a los ojos de cada uno de vosotros, que a pesar de haber conseguido de nuevo, vuestra confianza para ser Alcalde de la Villa de Gádor, esta legislatura no va a ser la del continuismo sino que muy al contrario, la iniciamos con ilusión renovada como la primera vez que asumí este cargo.

Estos años van a ser de una actividad frenética, de una renovada ilusión y de un nuevo compromiso con los Gadorenses para poder superar, más aun, el listón al que hemos llegado en las pasadas legislaturas.

Mi equipo de concejales y yo queremos adquirir hoy aquí un compromiso con nuestros vecinos, el de que con renovada ilusión y entrega total por Gádor, dedicar estos próximos cuatro años para que nuestro pueblo de un gran salto hacia el progreso, con nuevos e importantes proyectos.

-Porque aunque hoy en día la Villa de Gádor tiene todos los indicadores de una ciudad habitable, dinámica y vital.

-Disfrutamos de un crecimiento económico que supera, en proporción al número de habitantes, al de nuestro entorno inmediato, es preciso hacer mucho más.

-Un progreso fundamentado en el crecimiento económico, la potenciación de la cultura o la mejora de la calidad de vida nos han permitido superarnos día a día.

-A pesar de todo ello, el nuevo equipo de gobierno municipal, renovado, con ganas de trabajar y ambicioso por su pueblo quiere ir más allá.

Ya lo he dicho al principio de este discurso, que esta legislatura viene cargada de ilusión y no va a hacer una política continuista, sino que van a cambiar muchas cosas, se van a iniciar nuevos e importantes proyectos de futuro para la Villa de Gádor y sin duda, habrá un antes y un después de este 16 de junio.

Porque nuestro trabajo va a ser el de hacer una Villa de Gádor que sepa conjugar el progreso económico con el bienestar personal de sus vecinos.

Porque nuestro trabajo también va ser el de saber aunar un Gádor despierto, abierto, innovador y atrevido con ese otro Gádor tradicional.

Porque en definitiva nuestro trabajo en estos cuatro años va a ser conseguir un Gádor que mire más allá, que tenga horizontes muy altos, pero que al mismo tiempo cuide a su gente, preocupado por la realidad de sus vecinos, en definitiva más justo y solidario.

*Por ello quiero dirigirme a los **jóvenes** de Gádor para decirles que si hasta hoy no son pocas las oportunidades de conseguir trabajo y vivienda en su pueblo. El compromiso de este renovado y joven equipo de gobierno será el de apoyar la creación de polígonos industriales, atraer a nuevas empresas que se afinquen en nuestro término municipal y generen riqueza y creen puestos de trabajo.*

El renovado compromiso de seguir favoreciendo al acceso a una vivienda digna y a precio asequibles.

*Porque nuestro único objetivo será conseguir que nuestros **jóvenes** se queden aquí, si es lo que desean, y no se vean obligados a hacer su vida en otros lugares por falta de empleo o de vivienda.*

*De la mismo quiero dirigirme a nuestros **mayores**, tan presentes en nuestras mentes y corazones, para decirles que redoblabamos los esfuerzos para afrontar vuestras necesidades, pero al mismo tiempo nos comprometemos a innovar en las actuaciones dirigidas desde el Ayuntamiento hacia vosotros, porque sencillamente es de justicia que recibáis alguna compensación por lo que habéis hecho a lo largo de vuestra vida por nuestro pueblo.*

*A los **comerciantes y empresarios**, claves para la vida de nuestro pueblo y para su desarrollo, tengo que decirles que en pocos pueblos de los alrededores encontrarán uno con más garantías y mayor compromiso con un sector que tanto aporta al desarrollo de Gádor.*

En este sentido irá dirigida nuestra actuación, a favorecer, garantizar y dar seguridad a quienes elijan nuestro pueblo para crear riqueza y empleo.

*También quiero dirigirme a las **familias**, pilar básico de la sociedad gadorense, para decirles que será una obsesión en estos próximos 4 años la mejora en la calidad de la educación de nuestros jóvenes y una lucha obsesiva para luchar contra el fracaso escolar de nuestros hijos y prepararlos cada día mejor para los retos de la sociedad cambiante y competitiva en la que viven.*

Por ello la primera medida que adoptara este equipo de gobierno será la puesta en marcha de una escuela de vacaciones en el verano dirigida a los jóvenes de la localidad.

*A las **mujeres** de Gádor, que desde hoy ocupan un papel estelar en la vida municipal se marca el hito de que superan en numero a los hombres por primera vez en una corporación municipal 6 mujeres por 5 hombres, como bien decía, las mujeres, con las que tanto nos hemos volcado en los últimos años, decirles que no vamos a quedarnos ahí.*

Cierto es que muchos hemos avanzado hacia una verdadera política de igualdad, pero igual de cierto es que todavía queda mucho por hacer, por eso todavía nos queda mucho campo para trabajar por vosotras en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar o la incorporación al mundo laboral.

A aquellos que vienen de otras y lejanas tierras en busca de una mejor vida, deciros que Gádor siempre ha sido un pueblo acogedor, y todo el que a él ha venido con ganas de trabajar ha encontrado su hueco.

Porque nuestro objetivo va a ser trabajar estos años para que seáis uno más de nosotros, perfectamente integrados y miembros de nuestra sociedad.

*Pero tampoco quiero dejar de dirigirme a los Gadorenses que tienen alguna **discapacidad**, porque desde hoy vamos a hacer nuestra su lucha por romper las barreras que le impiden llevar una vida con las menores dificultades. La creación de una concejalía específica es una prueba de que en esta nueva legislatura va a ser uno de los ejes fundamentales de nuestro trabajo, porque no queremos un Gádor con barreras.*

*Por último decirles a la **oposición** de este Ayuntamiento que para mi la campaña electoral terminó hace ya bastantes días, que es el momento de trabajar por Gádor y para Gádor, sin más compromisos que los contraídos con los Gadorenses, les ofrezco dialogo y lealtad, dialogo para llegar a un perfecto entendimiento para buscar acuerdos en el mayor numero de asuntos posibles.*

Lealtad, para crear un clima de convivencia, encuentro y armonía de los que hemos carecido en fechas recientes y que debe recordarse como la experiencia desagradable que no debe repetirse nunca mas.

Por eso trabajaremos en ese sentido serán bien recibidas todas las propuestas, pero nunca entraremos en el juego de los engaños, las traiciones y las descalificaciones.

Eso si, sin perder de vista siempre, cual es el lugar que los Gadorenses como pueblo sabio que es, nos han otorgado a todos y cada uno de nosotros.

El respeto, la lealtad institucional, la verdad, sin confundir a la gente, apartando cualquier signo de prepotencia y sin apropiarse del trabajo, la gestión y el esfuerzo de los demás, deben de ser pautas de comportamiento que deben marcar la relación entre el gobierno y la oposición.

Pasada la dura y desagradable campaña electoral ahora empieza la realidad, la gestión y el gobierno que tanto esperan nuestros paisanos; con dialogo y con lealtad siempre nos encontrarán, con ánimo constructivo y de colaboración y cada uno como decía antes, en el lugar que el pueblo nos ha colocado.

Hoy iniciamos un nuevo mandato y tras la toma de posesión firmare el acta de arqueo que arroja un balance de 2.200.000 euros, 366 millones de las antiguas pesetas.

Queridas vecinas y vecinos, amigas y amigos, en ocasiones anteriores he dicho que hasta el momento siempre he podido mirar cara a cara a cada uno de los vecinos de mi pueblo, por eso desde hoy dejo de ser el candidato de un partido a la Alcaldía para ser el Alcalde de todos los Gadorenses, como siempre he hecho, sin mirar el carné político de nadie.

Eso es lo que he aprendido en los años que llevo en el Ayuntamiento: desde la proximidad a los vecinos, hablando y, sobre todo, escuchando a los Gadorenses, he comprobado que los grandes conceptos esconden realidades vividas en primera persona.

Eso es lo que debe ser un Alcalde, una persona próxima a sus vecinos.

Es por ello que mi compromiso pasa por dar sentido a los grandes conceptos desde la transformación de la realidad cotidiana.

Yo no entiendo una Villa de Gádor grande, sin límites, que no sea capaz, al mismo tiempo, de permitir a cada uno de sus ciudadanos el desarrollo de su proyecto individual.

Tengo la profunda convicción de que el municipio es, por encima de todo, convivencia. Una convivencia que requiere estar cultivada, mimada, por el Ayuntamiento.

Nuestro compromiso durante estos años será el de hacer de ligazón entre la realidad de cada uno de nuestros vecinos con un gran proyecto colectivo.

El sentimiento de pertenencia, el orgullo de vivir en Gádor, es el mejor cimiento para la convivencia.

Y para que eso sea posible, hace falta que nosotros, el Ayuntamiento, y el Alcalde al frente, sitúen como prioridad política la convivencia.

La seguridad es otro de nuestros retos, ampliaremos inmediatamente la plantilla de la policía local.

La limpieza y el mantenimiento del espacio público forman parte del paquete de servicios mínimos indispensables a fin de que nuestro concepto de pueblo sea viable.

Todo esto, todo lo que os he avanzado que me propongo como Alcalde y con un equipo de gobierno joven, ilusionado y renovado, quiero hacerlo como siempre, como he aprendido que se deben hacer las cosas en nuestro pueblo.

Desde la proximidad y también desde el diálogo. Estas son las premisas, las condiciones que nos permiten siempre avanzar.

La proximidad y el diálogo implican, por encima de todo, capacidad de escuchar, antes de decidir.

Por eso la puerta del Ayuntamiento permanecerá otros cuatro años más abierta a todos los Gadorenses, sin distinciones de ningún tipo.

De la misma forma seré firme y riguroso. Firme para defender aquello que claramente configura lo que entendemos como el interés general. Con otras palabras, el bien común.

Riguroso para hacer del ejercicio de gobernar una permanente muestra de honestidad personal y política, de competencia y solvencia, que nos obliga a cumplir con los compromisos y con la palabra dada.

Dentro de la humildad os digo, que quiero ser digno del privilegio que nuevamente me habéis otorgado, de ser Alcalde del pueblo que me ha visto nacer.

Os doy mi palabra de nuevo de que seré fiel a mis convicciones y de ser capaz de liderar el proyecto colectivo que se inicia hoy para la Villa de Gádor.

Un proyecto cuya garantía de éxito estará en saber escuchar, siempre en la calle, al lado de las personas, sobre todo de los mas desfavorecidos, de los problemas, de la gente, de mis queridas y queridos vecinas y vecinos de Gádor.

Y termino nuevamente como empecé, dando las gracias a todos a los que me han apoyado y a los que no lo han hecho con su voto critico a mi gestión.

Gracias a todos los que hoy estáis aquí en representación de todos los Gadorenses.

Hoy, es la ultima ocasión en la que tomare posesión de un acta de Alcalde o concejal en este Ayuntamiento, nunca mas me presentare en unas elecciones municipales en nuestro pueblo, en mi corazón no hay nada mas que agradecimiento a todos, a los Gadorenses en general, a los concejales de estas seis legislaturas, a mis sucesivos equipos de gobierno, al Sr. Secretario, a nuestros adversarios políticos, a los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento, he compartido con ellos mas de media vida, gracias a todos de verdad.

Por ello este ultimo mandato tendrá un objetivo personal por encima de proyectos y grandes obras, compartir todo con nuestros vecinos, tender puentes de entendimiento y dialogo entre todos los colectivos, limar asperezas haya donde las haya, desterrar la palabra enemigo del termino municipal, acabar con cualquier atisbo de odio o resentimiento y poner todo lo posible de mi parte por conseguir de nuestro pueblo el remanso de paz con el que siempre he soñado.

En el futuro este donde este, ser útil a los Gadorenses servirlos y atenderlos para devolverles con creces la satisfacción y el orgullo de haberme permitido ser vuestro regidor en los últimos 20 años, de mi corazón no salen nada mas que palabras de agradecimiento respeto y cariño para todos vosotros.

Hoy acaba el Eugenio González candidato a la Alcaldía de Gádor, para convertirse en el Eugenio González Alcalde de todos y cada uno de los Gadorenses por igual.

Por eso, como desde hoy nos une sólo un objetivo, que es Gádor, es por lo que os pido que gritéis conmigo

¡Viva Gádor!

Por favor pongámonos en pie y escuchemos el himno de la Villa de Gádor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de dicho día levantándose la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. González García

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

ACTA Nº 2/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.007

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|--|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gador (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | veinte horas del día veinticinco de junio de |
| CONCEJALES | & | dos mil siete, se reunieron los Sres. |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | Concejales al margen anotados a fin de |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | celebrar la sesión extraordinaria convocada |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | para el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar | & | asistidos de mi, el Secretario, D. Juan |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| SECRETARIO | & | Orden del Día. |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.-

En cumplimiento del art. 25 del R.D. 2568/86, del 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de los siguientes escritos:

- **Concejales de la Lista del PSOE, designando Portavoz a D. JUAN ANTONIO ALMANSA ALMANSA y Suplentes a D^a CARMEN**

AGUILAR TRUJILLO Y D. FERNANDO JESÚS MARTÍNEZ SALDAÑA.

- **Concejales de la Lista del P.P., designando Portavoz a D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ y Suplentes a D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO MARTINEZ Y D^a FRANCISCA M. SÁNCHEZ ALMODOVAR.**

La Corporación quedó enterada.

3º.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Secretario, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

“D. EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GADOR (ALMERIA), elevó al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Por imperativo legal (46.2 de la Ley 7/85 y 78.1 del ROF), se hace preciso que el Pleno de la Corporación señale día y hora en que habrá de celebrar sus Sesiones Ordinarias, por ello propongo el siguiente ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus Sesiones Ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Art.78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, quedando fijadas para el primer lunes hábil de cada trimestre, a las 19 horas en invierno y a las 20 horas en verano.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Sometido a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista proponiendo que su grupo entiende que las Sesiones ordinarias deberían celebrarse cada dos meses en vez de cada trimestre. También manifestó que deben celebrarse todas independientemente de que se hubiese celebrado pleno extraordinario en los días anteriores porque sino se celebran a su grupo se le priva de poder llevar a cabo una verdadera oposición.

Acto seguido, el Sr. Alcalde apuntó la posibilidad de que existan Juntas de Portavoces. Todo ello independientemente de que el equipo de Gobierno esté en contacto permanente con la oposición. También dijo que cuando no se ha celebrado alguna sesión ordinaria en la extraordinaria, anterior o siguiente celebrada, han sido incluidos los asuntos solicitados por la oposición, incluso Ruegos y Preguntas.

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Secretario, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

PROPUESTA

Por imperativo legal (Art.116 de la Ley 5/85, en concordancia con el 127 del ROF), se hace preciso constituir la Comisión Especial de Cuentas que, si lo tiene oportuno el Ayuntamiento, puede funcionar como Comisión Permanente en Asuntos Económicos y de Hacienda.

El Art. 20, apartado c) de la Ley 7/85 establece la posibilidad de que el Ayuntamiento cree sus Órganos Complementarios y en los Arts. 123 a 126 se regula su creación, composición y atribuciones.

Por lo anterior y para el mejor funcionamiento de la Corporación, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Crear las siguiente Comisiones Informativas Permanentes cuya composición se indica:

- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Que funcionará como C. Informativa Permanente para asuntos económicos y de hacienda.

- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE FOMENTO Y EMPLEO RURAL

- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CULTURALES, DEPORTIVOS, MUJER, EDUCATIVO, FAMILIA, MAYORES Y POLITICA DE IGUALDAD.

La composición será:

PRESIDENTE: Alcalde o Concejales en quien delegue.

2 VOCALES del Grupo Político del P.P.

2 VOCALES designados por el Grupo del PSOE

2º.- Que de conformidad con el Art.134 del ROF, dichas Comisiones celebren Sesiones Ordinarias una vez al trimestre y en día y hora que fije el Alcalde o Presidente y, en el caso de que se cree la Comisión de Gobierno con competencias delegadas del Pleno, cada quince días siempre y cuando se vallan a tratar en dicha Comisión de Gobierno asuntos delegados por el Pleno.

3°.- Que en cumplimiento del Art.125 c) por el Portavoz de cada Grupo mediante escrito dirigido a la Alcaldía se designen a los Concejales que hallan de formar parte de las distintas Comisiones.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, quedando integradas las Comisiones como sigue:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

PRESIDENTE: D^a Lourdes Ramos Rodríguez
VOCALES: D^a Francisca Sánchez Almodóvar
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
D^a Francisca Tellez Martínez
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SUPLENTE: D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D^a Carmen Aguilar Trujillo
D^a Rosario Castillo Pérez

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE FOMENTO Y EMPLEO RURAL

PRESIDENTE: D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
VOCALES: D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D^a Lourdes Ramos Rodríguez
D^a Carmen Aguilar Trujillo
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SUPLENTE: D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña
D^a Rosario Castillo Pérez

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CULTURALES, DEPORTIVOS, MUJER, EDUCATIVO, FAMILIA, MAYORES Y POLITICA DE IGUALDAD.

PRESIDENTE: D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
VOCALES: D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña
D^a Rosario Castillo Pérez

SUPLENTE: D^a Lourdes Ramos Rodríguez
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Juan Antonio Almansa Almansa

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Secretario se dio lectura al siguiente Informe:

“D. JUAN MIGUEL FERNANDEZ JURADO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gádor (Almería), en cumplimiento de las Disposiciones Vigentes, tengo a bien

INFORMAR:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del Art. 38 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, se hace preciso que el Pleno se pronuncie sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

1º.- Vocal, en representación del Ayuntamiento, para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Público Soledad Alonso de Drysdale y Consejo Escolar Guardería, y Instituto de Educación Secundaria “Gádor”.

2º.- Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.-

El Art. 11.2 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad establece que la Junta Gestora de la Mancomunidad estará integrada por los Alcaldes de cada uno de los Municipios mancomunados y 1 Concejales designado por el Pleno de la Corporación con el quórum establecido en el Art. 47.3 de la Ley 7/85, o sea mayoría absoluta legal.

3º.- Consorcio de Residuos del Sector II.

El Art. 9 de los Estatutos de dicho Consorcio de Residuos del Sector II establecen que:

“1º Las EELL consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hay un nombramiento específico, se entenderá que la representación corresponde al Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya.

2º El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3º En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.”

4º.- Representante del Ayuntamiento en la Asociación Musical de Gádor.”

A continuación se dio lectura a la siguiente propuesta:

“D. EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, de conformidad con el Informe emitido por Secretaría sobre nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, elevo la siguiente,

PROPUESTA

1º.- Designar Vocal representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax a D^a. LOURDES RAMOS RODRIGUEZ y suplentes D. D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA.

2º.- Designar al Concejal D^a. FRANCISCA M. SÁNCHEZ ALMODOVAR como Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria, Consejo Escolar de Guardería, Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria y del Centro de Adultos y Suplente D^a. LOURDES RAMOS RODRIGUEZ.-

3º.- Nombrar al Concejal D^a. DOLORES DÍAZ FERNANDEZ como representante del Ayuntamiento en la Asociación Musical de Gádor y como suplente a D. JOSÉ TRUJILLO TDRUJILLO-

4º.- Nombrar al Concejal D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Residuos del Sector II.”

Concedida la palabra el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que su grupo debería haber tenido alguna representación pero también entiende que el Equipo de Gobierno dispone de la mayoría para acordar y respeta su decisión.

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE).-

6º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES.

Se dio lectura a la siguiente Resolución:

D. EUGENIO JESUS GONZALVEZ GARCIA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, he

RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D^a LOURDES RAMOS RODRIGUEZ

2º Designar 2º Tte. de Alcalde a D^a M^a DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ.

3º Designar 3º Tte. de Alcalde a D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Igualmente se dio lectura a las siguientes resoluciones sobre Delegación de Funciones:

“N° 246/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de, la 1ª Teniente de Alcalde, **Dª LOURDES RAMOS RODRIGUEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- **Alcaldía, Hacienda, Urbanismo, Vivienda y Personal.**
- **La Orden de expedir con su VºBº las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la Entidad, así como las copias y certificados de cualquier tipo a que aluden los arts. 204 y 205 del ROF.**
- **Delegar la firma de la correspondencia ordinaria** de las distintas administraciones públicas y de particulares, siempre que se trate de materias delegables.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“N° 247/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de la 2ª Teniente de Alcalde, **Dª MARIA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1°.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

- **Servicios Sociales, Igualdad y Atención a personas con discapacidad y Cultura.**

2°.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“N° 248/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del 3º Teniente de Alcalde, **D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO** las siguientes DELEGACIONES:

1°.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- **Deportes, Juventud y Festejos.**

2°.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“N° 249/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de **D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA** las siguientes DELEGACIONES:

1°.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- **Obras, Servicios, Medio Ambiente, Agricultura y PFEA.**

2°.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3°.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4°.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5°.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“N° 250/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. EUGENIO J. GONZALVEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de **Dª FRANCISCA M. SÁNCHEZ ALMODOVAR** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- **Educación, Cursos, Jornadas y Programas de Juventud.**

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación quedó enterada.-

7º.- MOCIÓN ALCALDÍA RETRIBUCIONES A MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.

Se dió lectura a la siguiente,

MOCIÓN

El Art.75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art.13 del R. Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales determina que a los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos percibirán retribuciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva. Dichas retribuciones serán las fijadas por el Pleno de la Corporación al aprobar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Alcaldía considera procedente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- Reconocer dedicación completa a la siguiente relación de cargos de la Corporación con las retribuciones que a continuación se expresan:

| CARGO | RETRIBUCIÓN ANUAL | PAGA EXTRAORDINARIA | TOTAL ANUAL |
|--|--------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1º Tte. Alcalde y Concejales Adjunto Alcaldía, Hacienda Urbanismo, Vivienda y Personal | 20.160 | 3.360 | 23.520 |
| 2º Tte. Alcalde y Concejales de Servicios Sociales, Igualdad, Atención Personas Con Discapacidad y Cultura | 17.400 | 2.900 | 20.300 |
| Concejales Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura y PFEA | 17.400 | 2.900 | 20.300 |

Igualmente y a petición del Portavoz del Grupo Socialista se dio lectura al Informe de Secretaría-Intervención.

Concedida la palabra, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que habrá de incrementarse en unos 50.000 € aproximadamente la consignación presupuestaria con respecto al ejercicio anterior y preguntó si existían otros gastos por la liberación de los miembros del Equipo de Gobierno.

Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que no existían otros costes y aclaró que las nuevas retribuciones son equivalentes en el total a las cantidades satisfechas, en el ejercicio 2006, a los dos concejales liberados y al asesor de la Alcaldía.

De nuevo intervino D. Juan Antonio Almansa dando datos de las cantidades anuales satisfechas en el año 2006 y del total propuesto para en el 2007, de donde se deduce que las nuevas retribuciones suponen unos 14.000,00 € más que el año anterior y anunció el voto en contra de su Grupo por considerar que 3 miembros del Equipo de Gobierno liberados son excesivos para éste Municipio.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que se pretende prestar un buen servicio a los ciudadanos siendo necesario a tal fin un aumento de retribuciones ya que hasta ahora el sueldo de los concejales liberados ha sido cicatero y se pretende mejorar resultando un líquido a cobrar de 1.150 € aproximadamente y 1.300 € para el 1º Teniente de Alcalde.

Sometido a votación, la Moción fue elevada a acuerdo plenario por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE).

8º.- MOCIÓN ALCALDÍA ASIGNACIÓN A GRUPOS COMPONENTES DE LA CORPORACIÓN.

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a la siguiente:

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN

El Art. 73 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina:

“El Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de presupuestos generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Teniendo en cuenta lo anterior, ésta Alcaldía considera procedente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1º Que se consigne en el Presupuesto la cantidad de 6.844,20 € con destino a Asignación a los Grupos Políticos según detalle:

| | | |
|---------------|---|-----------|
| - GRUPO P.P: | Cantidad Fija (50 % del total): | 1711,05 € |
| | Cantidad Variable: Resultante de dividir entre 11 el resto de consignación multiplicado por nº de concejales pertenecientes (6) : | 1866,60 € |
| - GRUPO PSOE: | Cantidad Fija (50 % del total): | 1711,05 € |
| | Cantidad Variable: Resultante de dividir entre 11 el resto de consignación multiplicado por nº de concejales pertenecientes (5) : | 1555,50 € |

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio acordará.”

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez asistentes.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veinticinco de junio de dos mil siete.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 3/2007

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
2 DE JULIO DE 2.007**

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|--|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gador (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | veinte horas del día dos de julio de dos mil |
| CONCEJALES | & | cinco, se reunieron los Sres. Concejales al |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | margen anotados a fin de celebrar la sesión |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | ordinaria convocada para el día de hoy, bajo |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J. |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | González García y asistidos de mi, el |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar | & | Secretario, D. Juan Miguel Fernández |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D ^a Francisca Téllez Martínez | & | Orden del Día. |
| SECRETARIO | & | |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |
| | & | |

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que no han sido corregidas en las Resoluciones de Delegación las asignadas al Concejales D. José Jesús Trujillo Trujillo y D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar que comparten asuntos en Juventud. También manifestó que en el Acta había sido omitida su pregunta de si a las cantidades propuestas como retribuciones a los cargos electos había que aumentarles la seguridad social.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta con las observaciones apuntadas anteriormente.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 29 de Diciembre de 2.006, siendo la N° 1/2007 la primera resolución adoptada, hasta el día 2 de Julio de 2.007, resolución N° 261/2007.-

Por el Portavoz socialista se interesó de la Alcaldía debatir o aclarar algunas de las resoluciones de las que se ha dado cuenta.

El Alcalde manifestó que no era el momento de debate, ya que conforme al art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo es obligatorio dar cuenta suscita a la Corporación.

La Corporación quedó enterada.

3. LICENCIA INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO GAS PROPANO.

Se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión que dice así:

“La Comisión Informativa de Urbanismo Obras y Servicios, habiendo examinado el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P PARA SUMINISTRO A VIVIENDA sita en C/ Retiro nº 3, a instancia de D. JOSÉ PRIETO OLIVA, y teniendo en cuenta el Informe Ambiental emitido por el Órgano competente, en fecha 26 de Abril de 2.007, así como los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Iniesta Valera, visado al nº 09784 en fecha 18 de Septiembre, en el que articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, con la reserva del Grupo Socialista, dictaminó favorablemente con la siguiente PROPUESTA:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.”

Sometido a debate, hizo uso de la palabra el Portavoz Socialista interesando de la Alcaldía que las instalaciones que puedan existir clandestinas de éste tipo se legalicen.

EL Alcalde dijo que si conocen alguna instalación que no esté legalizada que la denuncien y se adoptarán las medidas oportunas.

Sometido a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de los 10 asistentes en éste momento.

4. ESCRITO OBRAS PÚBLICAS SOBRE CONVENIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GRUPO DE VIVIENDAS EXP. AL-90/110V.

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al dictamen de la Comisión que copiado literalmente dice así:

“La Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios ha examinado el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como la Memoria económica referente a la situación del grupo redactada por los Servicios Municipales y con la reserva de voto del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la siguiente

PROPUESTA,

1º Resolver el Convenio suscrito en el año 1.994 entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento para la Gestión y Administración 23 VVP “Ossettia del Norte”.

2º Que se remita certificación de este acuerdo así como la memoria redactada a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.”

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Socialista opinó que el escrito de la Delegación Provincial de obras públicas y transportes se recibió en este Ayuntamiento el día 2 de Mayo por lo que los trámites oportunos deberían haberse realizado con anterioridad a ésta fecha y anunció su abstención.

En réplica, el Portavoz del Grupo Popular manifestó que no se trata de discutir si debería haberse hecho antes ya que el momento es oportuno y de lo que se trata es de acordar la Resolución del Convenio suscrito en su día.

Por último, intervino el Alcalde en el sentido de que la Junta no ha posibilitado al Ayuntamiento en modo alguno el cumplimiento del Convenio.

Sometido a votación, se acordó por 6 votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (Grupo PSOE) se acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario, autorizando a la Alcaldía para dejar sin efecto el Convenio suscrito en su día.

5. ESCUELA DE VERANO 2.007

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Culturales y Deportivos ha examinado la propuesta para contratación de empresa que imparta los servicios de Escuela de Vacaciones de Verano conforme al contenido de actividades recogido, y como quiera que han sido solicitadas ofertas a las Empresas: Celemín Formación, Procede S.L y Marcos Alonso Díaz, siendo la más ventajosa la presentada por Procede S.L, se dictamina favorablemente, con la reserva de voto del Grupo Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Adjudicar los servicios para el desarrollo de la Escuela de Verano a la Empresa Procede S.L en las condiciones ofertadas y por el precio de 9.500,00 € IVA incluido.”

Sometido a debate, solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quién defendió la adjudicación de la prestación de los Servicios a la empresa Celemín, en base a que disponen de un Proyecto más elaborado y con mayor experiencia y que las diferencias económicas que se elevan a 100 euros no son relevantes si se compara con la mayor solvencia de la empresa Celemín Formación S.L .

En réplica, el Portavoz del Grupo Popular manifestó que la empresa Procede S.L, es posible que no sea tan conocida como Celemín Formación S.L pero que el objetivo del Equipo de Gobierno tiene más respuesta en la Oferta de la empresa Procede S.L y además los requisitos económicos son mejores, por lo que su Grupo va a seguir apoyando el dictamen de la Comisión.

En un segundo turno le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quién anunció que estaban a favor de la Escuela de Verano y aunque no se aceptara su protesta votaría a favor.

Por último el Sr. Alcalde dijo que el Proyecto presentado por Procede S.L cumple los objetivos de mejorar el nivel de lecto-escritura, lógica-matemática, técnicas de estudio, informática etc... y además se da la circunstancia de que la empresa es de Gádor, y se mostró sorprendido porque el Equipo de Gobierno, tan sensible, no mostrase su apoyo a ésta empresa.

Por alusiones, el Portavoz Socialista contestó al Alcalde diciéndole que la empresa Procede S.L, según se afirma por la misma en la Oferta presentada se ubica en Almería y no en Gádor.

En cuanto a la réplica, el Alcalde dijo que había personal de Gádor trabajando en dicha empresa.

Sometido el dictamen a votación, se elevó a acuerdo plenario por unanimidad de los diez asistentes en éste momento.

6. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión, quedando la Corporación enterada de la Programación proyectada para el verano Cultural y Deportivo así como de los costes aproximados de dichas actividades.

7. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DESIGNANDO CONCEJALES LIBERADOS Y ACEPTACIÓN DE CARGOS

Se dio cuenta de la Resolución N° 258/2007 dictada por la Alcaldía el pasado 26 de Junio que literalmente dice así:

“El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.007, aprobó la relación de Cargos de la Corporación, que podrán desempeñarse en Régimen de dedicación exclusiva según detalle:

| CARGO | RETRIBUCIÓN ANUAL | PAGA EXTRAORDINARIA | TOTAL ANUAL |
|---|--------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1ºTte.Alcalde y Concejal Adjunto Alcaldía, Hacienda Urbanismo, Vivienda y Personal | 20.160 | 3.360 | 23.520 |
| 2º Tte.Alcalde y Concejal de Servicios Sociales, Igualdad, Atención Personas Con Discapacidad y Cultura | 17.400 | 2.900 | 20.300 |
| Concejal Obras y Servicios, MedioAmbiente, Agricultura y PFEA | 17.400 | 2.900 | 20.300 |

Como quiera que por Resoluciones de ésta Alcaldía números 246, 247 y 249 de fecha 21 de Junio de 2.007, fueron nombrados para desempeñar los anteriores cargos a los concejales que se relacionan:

“Realizar a favor de, la 1ª Teniente de Alcalde, **Dª LOURDES RAMOS RODRIGUEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

- Alcaldía, Hacienda, Urbanismo, Vivienda y Personal.

Realizar a favor de la 2ª Teniente de Alcalde, **Dª MARIA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

- Servicios Sociales, Igualdad y Atención a personas con discapacidad y Cultura.

Realizar a favor de **D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA** las siguientes DELEGACIONES:

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- Obras, Servicios, Medio Ambiente, Agricultura y PFEA.”

Para dar cumplimiento al Art. 75.5 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien,

RESOLVER,

1º Publicar en el BOP la presente Resolución.

2º Notificar el presente Decreto a los interesados quienes deberán aceptar expresamente su nombramiento, circunstancia que será comunicada al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.”

Igualmente, con fecha 27 de Junio han sido presentados escritos de aceptación por los Concejales designados.

La Corporación quedó enterada.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó la inclusión, con carácter de urgencia, de las siguientes mociones:

1ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTALCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PULBICO EN PAULENCA.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos informar que los vecinos del Barrio de Paulenca se han vuelto a quejar de la situación que sufren a consecuencia de los malos olores que soportan sobre todo en verano debido al vertido de las aguas fecales en la acequia que hay frente a sus casas y que se encuentra al descubierto. El pasado año 2006 se presentó una moción para dotar de alcantarillado a este barrio que fue aprobada y que hasta el momento no se ha ejecutado.

Creemos que supone un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en este barrio por la insalubridad que este tema conlleva, provocando un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se dote de alcantarillado a este barrio de nuestro pueblo.

2º Como medida de urgencia ante las fechas calurosas que se aproximan pedimos que se tomen las medidas oportunas para evitar estos molestos olores que esta acequia desprende.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada dicha urgencia por los 6 votos del Grupo Popular.

2ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE NUEVO ALCANTARILLADO Y LIMPIEZA EN LAS CUEVAS DEL SALITRE.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

El pasado año el Grupo Municipal Socialista expusimos al pleno la necesidad de mantener las condiciones de higiene y limpieza en el barranco del Salitre, tanto en el cauce como en la necesidad de dotar de alcantarillado a las casas/cuevas que hay en su margen izquierda, que implica graves riesgos para las familias que las habitan y el resto de vecinos del barrio del Salitre.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del Salitre, pidiendo la instalación del alcantarillado mencionado anteriormente y para que se limpie una de las cuevas abandonadas que se encuentra llena de bolsas de basura. Estos dos focos de suciedad están provocando la proliferación de roedores e insectos que afectan a todos los vecinos de este barrio y muy especialmente a los muchos niños que juegan en sus calles.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se tomen las medidas oportunas para instalar un nuevo alcantarillado para estas viviendas, con el fin de evitar que se sigan vertiendo las aguas residuales a la rambla y que posteriormente van a la calle del Salitre.

2º Que se limpie la cueva que se encuentra llena de bolsas con basura que genera molestias y peligro para los vecinos del citado barrio.

3º Que se tomen las medidas oportunas para que no se sigan depositando basuras en la citada cueva.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada la propuesta por los 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 votos a favor (Grupo PSOE), ya que en este momento se incorpora a la sesión D^a Francisca Tellez Martínez.

3ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE ACCESO PARA LAS CUEVAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RAMBLA DEL SALITRE.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

En la margen izquierda del barranco del Salitre existen varias viviendas-cuevas habitadas por familias. Estos vecinos de nuestro pueblo tienen un acceso muy reducido y altamente peligroso al encontrarse parte del camino sobre el vacío con una protección anti-caídas totalmente inadecuada y peligrosa.

Teniendo en cuenta que cuando se canalizó este barrio para la construcción de las viviendas que construyó EPSA, se levantó un muro que podría servir como muro de contención para proyectar y construir un acceso seguro para estos vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo Municipal, en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

- 1º Que se estudie y proyecte la mejora del acceso a estas viviendas/cuevas.
- 2º Que se ejecute la mejora de este camino, a ser posible para el acceso con vehículos en caso de emergencia.
- 3º Que se tomen las medidas oportunas para proteger este acceso con barandillas adecuadas para evitar accidentes de los vecinos que allí habitan, especialmente los niños.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada dicha urgencia por los 6 votos del Grupo Popular.

4ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONEXIÓN DE LA ACEQUIA AL ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA PAZ

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Recientemente se han acometido obras en la calle Las Poñas para conectar la antigua acequia de riego al alcantarillado público, durante la realización de estos trabajos pudimos ver que el tramo que va desde la calle de Las Poñas hacia la calle de

La Paz estaba obstruido de igual manera se realizaron trabajos para conectar este tramo de acequia con el alcantarillado de la calle La Paz .

Desde el Grupo Municipal Socialista tenemos constancia de que esta obra realizada en la calle La Paz no ha dado los resultados óptimos, para evitar que sigan quedando estancadas las aguas residuales, que se vierten a esta acequia, provocando así perjuicios en las viviendas afectadas por las humedades que ésta genera.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se conecte de forma adecuada esta antigua acequia al alcantarillado público en la calle de La Paz, con el fin de evitar perjuicios a estos vecinos.

Justificada la urgencia por el Portavoz Socialista, intervino el Sr. Alcalde manifestando que no se trata de una urgencia sino de un tema complicado que afecta a toda la C/ Mártires por lo que se ha solicitado un Informe a la Empresa SAICO.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada dicha urgencia por los 6 votos del Grupo Popular.

5ª MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA CUESTA DEL SALTO DEL AGUA A OSSETIA DEL NORTE.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado en reiteradas ocasiones la necesidad de mejorar el pavimentado de la cuesta que sube del Salto del Agua a Ossetia del Norte y la cuesta convergente que finaliza en la vivienda de la familia Fenández Ortega, con el fin de evitar molestias y la posibilidad de accidentes como ya sucedieron en fechas recientes.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del Salto del Agua, pidiendo la mejora de esta vía pública.

A tenor de dichas demandas en diversas ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha presentado ruegos y mociones sobre este tema, ya que creemos supone un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en el mismo, y que conlleva un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se mejore el pavimentado de estas dos calles en todo su trazado.

Justificada la urgencia, intervino el Sr. Alcalde manifestando que no puede aceptarse la urgencia porque los tramos que se solicita pavimentar está prevista su ejecución con cargo al Plan Fomento Empleo Agrario.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada dicha urgencia por los 6 votos del Grupo Popular.

6ª MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA EN EL BARRIO DEL SALTO DEL AGUA.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado en reiteradas ocasiones la necesidad de mantener las condiciones de higiene y limpieza en todos los barrios de nuestro municipio, tanto en la vía pública como en las propiedades privadas que afecten a otros vecinos.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del **Salto del agua**, pidiendo que planteemos la limpieza integral de basuras y enseres diversos en las proximidades de sus viviendas y calles.

A tenor de dichas demandas en diversas ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha presentado ruegos y mociones sobre el tema de la limpieza en este barrio, ya que creemos suponen un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en el mismo, y que conlleva un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realice una limpieza integral de basuras y enseres en el barrio del Salto del Agua, con especial atención al barranco junto a la cuesta que accede a la plaza de la parte superior de este barrio.

2º Que la limpieza en este barrio se realice con cierta periodicidad a fin de que no se creen focos de suciedad y no se acumulen basuras.

Justificada la Urgencia por el Portavoz Socialista, intervino el SR. Alcalde manifestando que los terrenos no son de titularidad municipal, estando incluidos en el Sector 2 y ya en su día se le comunicó a los propietarios la obligatoriedad de proceder a su limpieza.

En réplica, el Portavoz Socialista manifestó que si es propiedad privada que se le exija a los propietarios dicha limpieza.

Sometida a votación la justificación de la urgencia, fue rechazada la propuesta por los 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 votos a favor (Grupo PSOE),

7ª MOCIÓN DEFICIENCIAS SUMINISTRO ELECTRICO POR LA COMPAÑÍA SEVILLANA-ENDESA.

Lourdes Ramos Rodríguez, Portavoz del Grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Gádor (Almería), cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3, puesto en relación con el artículo 91.4 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de presentar la siguiente MOCIÓN, y como mejor proceda en Derecho dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta propuesta viene motivada por los cortes continuados de suministro eléctrico que sufren una buena parte de los vecinos del municipio de Gádor, una situación que es recurrente en diversas zonas, y que ha sido denunciada constantemente por los vecinos afectados.

A nuestro juicio constituye un atentado al derecho de los usuarios y consumidores a tener un servicio de calidad, y un obstáculo al desarrollo del municipio de Gádor por los perjuicios que ocasiona al comercio, la hostelería y las pequeñas empresas, impidiendo que muchas empresas se instalen al carecer de un servicio normal que asegure continuidad y garantía de potencia eléctrica para no poner en riesgo los procesos productivos.

Sevillana-Endesa, como compañía suministradora, tiene la obligación de mantenimiento y modernización de la red de suministro para asegurar la continuidad del servicio y la garantía de potencia.

El artículo 25.1 de la Ley 7/85, LBRL, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses, puede promover toda clase de acciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PRIMERO.- Instar a la compañía Sevillana-Endesa para que garantice un suministro eléctrico que asegure el derecho de los usuarios del municipio de Gádor a tener un servicio de calidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Director de Sevillana-Endesa SA en la provincia de Almería.

Justificada la urgencia y acordada por unanimidad de los 11 asistentes en éste momento se pasó a debatir la misma.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista calificó dicha moción de aceptable aunque no el párrafo 2º de la Exposición de Motivos cuando afirma que por los hechos denunciados se está obstaculizando el desarrollo del Municipio de Gádor ya que cuando una empresa solicita un entronque tiene la obligación de reforzar líneas para que puedan disponer de un servicio de calidad a partir de la conexión. Por ello si se suprime ese párrafo 2º su grupo no tendrá inconveniente en apoyar los dos acuerdos en el sentido propuesto.

Por el Sr. Alcalde se aludió a la exigencia de varias empresas constructoras de la localidad a las cuales se les exige, por parte de Endesa, llevar a cabo instalaciones muy alejadas de la obra y si no pueden disponer de electricidad en las viviendas en construcciones.

También aludió a que el Ayuntamiento no ha podido instalar aire acondicionado en el Centro Cultural porque no se dispone de punto de entronque y se nos exige instalar un transformador con un coste superior a los 20 millones de pesetas. Concluyó afirmando que los planteamientos de Endesa son un obstáculo para el desarrollo urbanístico de nuestro municipio.

Sometida a votación fue aprobada por unanimidad de los once asistentes en este momento.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS: Por el Portavoz Socialista se formularon los siguientes:

1. Reparación del sistema cierres anti-pánico instalado en las puertas del Centro Cultural de la Villa de Gádor.
2. Sustitución de un foco con cristal roto que cae sobre el escenario del Centro Cultural de la Villa de Gádor.
3. Rogamos que se actualice la página Web del Ayuntamiento de Gádor con la inclusión de las actas de los plenos de las corporaciones anteriores.
4. Tenemos constancia que antes de las elecciones se iban a instalar por parte de este ayuntamiento reductores de velocidad en Paulenca, nos comentan los vecinos que en su día contactaron con los responsables de Diputación, que le expusieron que si el ayuntamiento los instalaba no alegarían en contra de esta instalación. Por lo tanto rogamos que se instalen estos reductores de velocidad por parte de este ayuntamiento.
5. Existe peligro de atropello para los niños que juegan en el Parque Infantil de la Plaza de Madrid al cruzar de este parque a la propia plaza, rogamos que se

instalen reductores de velocidad y señalización en este tramo de la Plaza de Madrid.

- El Alcalde dijo que existe orden dada a la empresa constructora por parte de los técnicos de Diputación.
6. Rogamos que se localicen y entreguen los contratos de orquestas y espectáculos del 2006 solicitado por el Grupo Municipal Socialista en la anterior corporación.
 7. Rogamos que desde los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se le dé el apoyo necesario a Doña Concepción Guirado Cruz, que se encuentra enferma, donde no se puede valer por si misma al depender de un equipo de respiración artificial.
El Alcalde manifestó que ésta misma mañana ha sido visitada por la 1ª Tte. de Alcalde y la Concejala de Servicios Sociales.
 8. Rogamos que se modifique los horarios de los plenos ordinarios para que se celebren en invierno a las 20:00 horas y en verano 21:00 horas.
 9. Rogamos que las solicitudes y aprobación posterior de los proyectos de obras con cargo al programa del PFEA sean llevadas a pleno.
 - El Alcalde dijo que siempre se han pasado por Pleno.

PREGUNTAS:

1. ¿Se han finalizado los trabajos de la 2ª fase de la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol Municipal?
2. ¿Está previsto que se penalice a la empresa adjudicataria de la instalación de la 2ª fase de la instalación del césped artificial del campo de fútbol, ya que uno de los motivos para llevarse el contrato fue que lo realizaba en dos semanas?
3. ¿Cuándo se va a poner en marcha el Centro de Día como centro de estancias diurnas?
4. ¿Cuando finaliza el contrato de gestión del servicio de cafetería del centro de día?
5. ¿Cuándo se van a pagar las subvenciones a los Colectivos Deportivos y Culturales del 2006?
6. Según el ex concejal Sr. Trujillo ya se estaban pagando ayudas a la natalidad por parte de la corporación anterior a las familias con nuevos hijos. ¿Cuánto se pagaba y a cuantas familias se le aplicaron estas ayudas?
7. En los días pasados hubo un accidente de una niña sobre el cartel instalado que prohibía el baño en la fuente de la Plaza de Madrid. ¿Por qué se instalo este cartel, si la fuente no es lugar de baño? ¿Puede que los vecinos hayan tomado el ejemplo que se dio la noche del pasado 27 de Mayo de 2007 ?.
8. ¿Cómo se ha aprobado por resolución de alcaldía la licencia de segregación de 42 m2 solicitada por D. Fausto Romero Mihura?; que según consta en la resolución de alcaldía, este señor no es el propietario de los terrenos a segregar.
9. ¿Con que fin se autoriza mediante resolución de alcaldía el vertido de tierras en los terrenos municipales del Campo de Tiro?
 - El Alcalde explicó que se hace necesario corregir el desnivel existente y por ello se está permitiendo al objeto de en su día poder acondicionar lo necesario para recogida de plomo.
10. ¿Se le solicitaron los trabajos de desinstalación de las maquinas de A.A, cuadros

eléctricos y demás instalaciones recuperables en el pliego de condiciones para la demolición del edificio de la calle La Paz?.

11. Vemos que se va a realizar un estudio para delimitar las parcelas ocupadas por el Campo de Tiro que son propiedad de los Hermanos Pardo Luque y otros. ¿Dónde y como se prevé la devolución de estos terrenos?
 - El Alcalde explicó que el Ayuntamiento obtuvo Cesión de HOLCIM para construcción del campo de tiro y que dichos terrenos, en su totalidad, no eran de dicha mercantil sino de los Hermanos Pardo Luque y por ello se reconoce la ocupación y habrá de estudiarse como se les resarce.
12. El pasado día 2 de Mayo de 2007 se realizo un contrato temporal de personal de servicios múltiples por dos meses a D. Valeriano Cortés Rodríguez, que nos consta que ha sido muy eficiente en su trabajo y necesario para el mantenimiento de nuestro municipio. ¿Se va a contratar de nuevo a este trabajador municipal de servicios múltiples?
 - El Alcalde explicó que se hizo contrato para obra determinada y se ha comprobado que dicho puesto es necesario aunque provisionalmente sustituirá a los demás operarios de servicios múltiples en sus vacaciones y el puesto se contemplará en el Presupuesto para 2007 en redacción.
13. ¿La resolución de alcaldía concediendo Licencia de 1ª ocupación y Utilización de 1ª Fase de Nave Industrial en Paraje el Ron, a que empresa se refiere?.
14. ¿ Como es posible que contrato del servicio municipal de aguas sea mas barato para una finca que en un local de la Calle Juan Almansa?
 - El Alcalde contestó que se aplican las ordenanzas aunque las acometidas pueden variar en función de los presupuesto confeccionados por la Empresa para ejecutar dichas acometidas.

Por último, por la Concejala Dª Carmen Aguilar Trujillo se formuló la siguiente:

El camino público ubicado en la parte posterior de las instalaciones del campo de tiro ha sido cortado con las instalaciones de campo de tiro no pudiendo acceder a varias fincas, entre otras a la finca Las Chocillas que es propiedad de Herederos de Antonio García. ¿Qué medidas pretende adoptar el Ayuntamiento para que los vecinos sigan manteniendo su derecho?

- El Alcalde contestó que por los propietarios debe hacerse escrito denunciando el corte del camino y estudiar la posibilidad de que sigan disponiendo de los accesos a su finca.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dos de julio del año dos mil siete.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 4/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& diez horas del día diecinueve de julio de dos
& mil siete, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados a fin de celebrar la
& sesión extraordinaria y urgente convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el Portavoz Socialista manifestando que la adjudicación a la Empresa Procede S.L del contrato de Escuela de Verano recogido en el punto 5 del Acta se hizo por 9.400,00 € y no por los 9.500 € que consta en el borrador del Acta.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- ESTUDIO Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOLICITUD OBRAS CAMINOS RURALES.-

Previa justificación de la urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, Informa al Pleno del Plan Provincial de Caminos Rurales de Interés Agrario de Competencia Municipal en la que se incluye al municipio de Gádor en el Plan 2.006-2.007.

Sometido a debate, solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz Socialista quien manifestó que los caminos señalados en los planos del Proyecto con los números

2 y3 , denominados camino “Aneal Bajo”, al parecer están asfaltados y en cuanto al Camino de Cueva Rata preguntó si los vecinos están dispuestos a ceder el camino al Ayuntamiento.

Una vez examinado el Plano de Planta General del Proyecto por el Alcalde se manifestó que debería tratarse de un error ya que no han sido marcados correctamente y en cuanto al camino de cueva rata el alcalde afirmó que será cedido al Ayuntamiento por los vecinos titulares, proponiendo la aprobación del proyecto supeditando su eficacia a la subsanación del error al marcar los caminos propuestos: el 2 y el 3 que se encuentran en la misma zona y muy cercanos a los marcados.

Por último el portavoz del Grupo Socialista propuso que conforme a la Moción presentada por su grupo en fechas anteriores, la aportación municipal para financiar la pavimentación del camino de las Balsas sea exigida en su totalidad a la Empresa Cementera Holcim S.A ya que dicha empresa produjo, mediante sus voladuras, los daños en el pavimento del camino que se pretende reponer.

La Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes acordó:

Primero.- Aprobar la ejecución del Proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN GÁDOR” una vez salvado el error habido al marcar los caminos señalados con el Nº 2 y el Nº 3 en el Plano de Planta General con un importe de ejecución por contrata de 157.657 € del que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aporta 94.594,20 €, la Diputación Provincial 23.648,55 € y este Ayuntamiento 39.414,25 €. La presente aprobación supone la concesión de la Licencia de obras.

Segundo.- Aprobar la Solicitud de la ayuda, acogiéndose a la Orden de 24 de Abril de 2.007, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

Tercero.- La adjudicación de las obras se realizará según legislación vigente, encomendando la realización del expediente de contratación de las obras a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto.- Aprobar el mantenimiento de las inversiones en el patrimonio de la entidad durante al menos 15 años.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente o representante de la Entidad beneficiaria para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de julio del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 5/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA
7 DE AGOSTO DE 2007

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|---|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gador (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | 19 horas horas del día siete de Agosto de |
| CONCEJALES | & | dos mil siete, se reunieron los Sres. |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | Concejales al margen anotados a fin de |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | celebrar la sesión extraordinaria convocada |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | para el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar | & | asistidos de mi, el Secretario, D. Juan |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D ^a Francisca Téllez Martínez | & | Orden del Día. |
| SECRETARIO | & | |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |
| | & | |

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria. Nadie hizo uso de la palabra siendo aprobada por unanimidad .-

2.- APROBACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARACTER LOCAL PARA EL AÑO 2.008.

Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

“Visto el escrito remitido por el Director General de Trabajo y S.Social, en el que interesa designación de las Fiestas Laborales de carácter Local para el año 2008.

Visto igualmente el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.008 así como la Orden de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir, tengo a bien proponer los días:

- 31 de Enero (Jueves Lardero)
- 10 de Octubre para Feria y Fiestas

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó elevar el Dictamen a acuerdo plenario y que se remita certificación del acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.-

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA DE FECHA 5 Y 20 DE JULIO ORDENANDO PAGOS CON REPAROS.-

Se dio lectura al Informe de Intervención que dice así: “ Dando cumplimiento al Art. 218 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., informo al pleno de la corporación que efectuados reparos por intervención a la ordenación de pagos por ejecución de las obras “Terminación de Escuela de Música y Danza” y “Terminación Nave en Zorracana” la Alcaldía ha dictado las siguientes Resoluciones:

Nº 265/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito de reparos efectuado por el Secretario-Interventor al Decreto de ésta Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2.007, interesando disponer lo necesario para hacer frente al pago de las facturas por obras ejecutadas para Terminación de Nave en Zorracana.

Considerando: que las obras se vienen ejecutando por la Administración por fases con cargo a fondos de PFEA, obras generadoras de Empleo Estable, y las obras pendientes para la terminación de la nave son sustancialmente definidas entiendo que se está en el caso del art. 125.1 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 68.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por ello entiendo que el objeto del contrato puede fraccionarse en grupos y como cada una de dichas obras puede contratarse mediante procedimiento negociado al no sobrepasar los límites establecidos en el art. 141 apartado g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han solicitado presupuestos a 3 Empresas, una por cada uno de los trabajos a ejecutar, habiendo sido adjudicados dichos trabajos a las siguientes empresas:

- 1) Montajes Metálicos Almería S.L, para ejecución de solera de la nave conforme al presupuesto presentado con un importe de 42.233,28 € IVA incluido.

- 2) Lama Estructuras Metálicas S.L, para ejecución de movimientos de tierras, pluviales, urbanización, cerramientos y estructura metálica conforme a presupuesto por importe de 44.674'89 € IVA incluido.
- 3) A la empresa Acerama S.C, para ejecución de cubierta, conforme a presupuesto presentado por importe de 57.929,69 € IVA incluido.

Resultando que en fecha 18 de Junio de 2.007, se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Quesada Sánchez, Colegiado nº 719, en el que manifiesta que los trabajos han sido ejecutados correctamente conforme al proyecto, informando favorablemente las mediciones e importe indicados en las facturas emitidas por las empresas que los han ejecutado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien,

RESOLVER,

1º.- Resolver la discrepancia surgida entre el Órgano Interventor y el Ordenador de Pagos en sentido favorable a la ordenación de los pagos.

2º Que, se hagan efectivos los pagos de las facturas cuyo número, proveedor, concepto e importe se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 4.622.00 del presupuesto de gastos en vigor:

| Número Factura | Proveedor | Concepto | Importe |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| 76 | Lama Estructuras Metálicas S.L | Ejec.Trabajos Salón Celebraciones Nave | 44.674,89 € |
| 5 | Acerama S.C | Cubierta, Cumbreira y canales (Nave) | 57.929,69 € |
| 26 | Montajes Metálicos Almería SL | Solera Nave | 42.233,28 € |
| TOTAL | | | 144.837,86 € |

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Gádor a cinco de julio del año dos mil siete.

Nº 279/2007

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito de reparos efectuado por el Secretario-Interventor al Decreto de ésta Alcaldía de fecha 19 de Julio de 2.007, interesando disponer lo necesario para hacer

frente al **pago de las facturas por obras ejecutadas para Terminación de Escuela de Música y Danza.**

Considerando: que las obras se vienen ejecutando por la Administración por fases con cargo a Escuela Taller y Fondos propios municipales, y las obras pendientes para la terminación de la nave son sustancialmente definidas entiendo que se está en el caso del art. 125.1 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 68.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por ello entiendo que el objeto del contrato puede fraccionarse en grupos y como cada una de dichas obras puede contratarse mediante procedimiento negociado al no sobrepasar los límites establecidos en el art. 141 apartado g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han solicitado presupuestos a 3 Empresas, una por cada uno de los trabajos a ejecutar, habiendo sido adjudicados dichos trabajos a las siguientes empresas:

- 1) Aluminios Juan Francisco S.LU, para ejecución de puertas, ventanas y cerrajería según presupuesto presentado por importe de 19.500,35 € IVA incluido.
- 2) ITESA Control Energético S.A., para instalación eléctrica, según presupuesto presentado por importe de 19.837,00 € IVA incluido.
- 3) Fontanería Salcás S.L., para instalación de fontanería y saneamiento, según presupuesto presentado por importe de 8.500 € IVA incluido.
- 4) Construcciones GICUGA SLU, en ejecución de trabajos de terminación de albañilería, según presupuesto presentado por importe de 51.496,00 € IVA incluido, Repaso de Caseta de Pozo según presupuesto presentado por importe de 2.262,00 € IVA incluido, Acceso a calle Monumento, según presupuesto presentado por importe de 1.899,42 € IVA incluido y Ejecución de Acometida Eléctrica según presupuesto presentado por importe de 345,00 € IVA incluido.-
- 5) Juan López Rodríguez e Hijos S.L., por ejecución de trabajos de carpintería y ebanistería según presupuesto presentado por importe de 26.717,70 € IVA incluido.-
- 6) Francisco Latorre Moya, por ejecución de trabajos de colocación de techo desmontable, según presupuesto presentado por importe de 8.450 € IVA incluido.-
- 7) Juan Cruz Díaz, por aportación de cuadro de obras trifásico, según presupuesto presentado por importe de 955,05 € IVA incluido.-
- 8) Instalaciones Casajust S.L por trabajos de ventilación y acondicionamiento de Escuela de Música, según presupuesto presentado por importe de 8.760,00 € IVA incluido.-

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien,

RESOLVER,

1º.- Resolver la discrepancia surgida entre el Órgano Interventor y el Ordenador de Pagos en sentido favorable a la ordenación de los pagos.

2º Que, se hagan efectivos los pagos de las facturas cuyo número, proveedor, concepto e importe se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 4.622.03 del presupuesto de gastos en vigor:

| Número Factura | Proveedor | Concepto | Importe |
|-----------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------|
| 5077 | Aluminios Juan Francisco S.LU | Puertas, ventanas y cerrajería | 19.500,35 € |
| 07-000230 | ITESA Control Energético S.A | Instalación Eléctrica | 19.837,00 € |
| 032 | Fontanería Salcás S.L. | Fontanería y sanitarios | 8.500,00 € |
| 26/07 | Construcciones GICUGA SLU | Terminación Albañilería | 51.496,00 € |
| 31/07 | Construcciones GICUGA SLU | Repaso Pozo | 2.262,00 € |
| 32/07 | Construcciones GICUGA SLU | Acceso Calle Monumento | 1.899,42 € |
| 33/07 | Construcciones GICUGA SLU | Acometida Eléctrica | 345,00 € |
| 76/07 | Juan López Rodríguez e Hijos S.L | Carpintería | 26.717,70 € |
| 34/007 | Francisco Latorre Moya | Techo desmontable | 8.450,00 € |
| 1413 | Juan Cruz Díaz | Cuadro eléctrico | 955,05 € |
| 7000086 | Instalaciones Casajust S.L | Ventilación | 8.760,00 € |
| TOTAL | | | 156.062,43 € |

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Gádor a veinte de julio del año dos mil siete.

A petición del portavoz del grupo socialista D. Juan Antonio Almansa, se dio lectura al informe de intervención que dice:

INFORME SECRETARIA

D. JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA) de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en su Decreto de fecha 17 de Julio de 2.007, interesando de ésta Secretaría-Intervención adoptar las medidas oportunas para hacer frente a los siguientes pagos en relación con las obras de terminación de la Escuela de Música y Danza:

| Número Factura | Proveedor | Concepto | Importe |
|-----------------------|------------------|-----------------|----------------|
|-----------------------|------------------|-----------------|----------------|

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 5077 | Aluminios Juan Francisco S.LU | Puertas, ventanas y cerrajería | 19.500,35 € |
| 07-000230 | ITESA Control Energético S.A | Cubierta, Cumbreira y canales (Nave) | 19.837,00 € |
| 032 | Fontanería Salcás S.L. | Fontanería y sanitarios | 8.500,00 € |
| 26/07 | Construcciones GICUGA SLU | Terminación Albañilería | 51.496,00 € |
| 31/07 | Construcciones GICUGA SLU | Repaso Pozo | 2.262,00 € |
| 32/07 | Construcciones GICUGA SLU | Acceso Calle Monumento | 1.899,42 € |
| 33/07 | Construcciones GICUGA SLU | Acometida Eléctrica | 345,00 € |
| 76/07 | Juan López Rodríguez e Hijos S.L | Carpintería | 26.717,70 € |
| 34/007 | Francisco Latorre Moya | Techo desmontable | 8.450,00 € |
| 1413 | Juan Cruz Díaz | Cuadro eléctrico | 955,05 € |
| 7000086 | Instalaciones Casajust S.L | Ventilación | 8.760,00 € |
| TOTAL | | | 156.062,43 € |

Y en base al Art. 215 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y estando en desacuerdo con la ordenación de los pagos que se proponen formulo los reparos mediante este escrito y con anterioridad a la adopción de la resolución.

A) ANTECEDENTES:

1º En el citado Decreto del Alcalde se hace referencia a Informe emitido por el Arquitecto D. Juan José Benavides Real, en el que se recomienda que se realice la obra por el sistema de Administración. Esta Secretaría-Intervención no tiene constancia de la designación de tal técnico y además los argumentos aludidos para tal recomendación no se ajustan a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º Que los trabajos han sido adjudicados fraccionados por unidades de obra, al presupuesto más ventajoso de las 3 ofertas presentadas. En ésta Secretaría-Intervención no consta expediente de contratación alguno para terminación de las obras de “Escuela de Música y Danza” y si existió sería verbal.

3º En ésta Secretaría-Intervención no consta documento alguno designando a técnico director de las obras. Tampoco se acredita la buena ejecución de los trabajos mediante la correspondiente certificación de obras.

B) LEGISLACIÓN APLICABLE:

La propuesta de la Alcaldía consiste en ordenar los pagos de las facturas por ejecución de obras de nueva planta (Escuela de Música y Danza) y para que se

produzca la Intervención de la Ordenación como favorable y por tanto sin reparo debería haberse seguido el siguiente procedimiento:

1º Dado que el Proyecto de “Ejecución de Escuela de Música y Danza” está previsto en el presupuesto ascendiendo a 178.256,39 € y no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto fijados en 237.410,85 € conforme al art. 21.1 apartado o), el Alcalde es el órgano competente para la Contratación y aprobación del Gasto (Art. 21.1 f).

2º Cumplir los requisitos para celebración de los contratos regulados por el Art. 11 de la L.C.A.P a saber:

Artículo 11. Requisitos de los contratos.

1. Los contratos de las Administraciones públicas se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas por la presente Ley y, en todo caso, a los de igualdad y no discriminación.

2. Son requisitos para la celebración de los contratos de las Administraciones públicas, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la presente Ley, los siguientes:

a. La competencia del órgano de contratación.

b. La capacidad del contratista adjudicatario.

c. La determinación del objeto del contrato.

d. La fijación del precio.

e. La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.

f. La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.

g. La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las correspondientes normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

h. La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

i. La formalización del contrato.

3º Dar cumplimiento al art. 67 de la LCAP que dispone:

Artículo 67. Expediente de contratación.

1. A los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se

iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad de la misma. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que hayan de regir el contrato, con precisión del plazo de duración del contrato y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.

2. Al expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional previsto en el artículo 85, letra a), en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las correspondientes normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

Así como al Art. 69 de la precitada Ley que dispone:

Artículo 69. Aprobación del expediente.

1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en el artículo 85, letra a), o que las normas de desconcentración, en su caso, hubiesen establecido lo contrario.

4º Adjudicado el contrato y formalizado procede la designación de Director de las Obras, nombramiento de Coordinador del Plan de Seguridad y Salud y hasta tanto no se apruebe el Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de contratación competente (el Alcalde) y firmada el Acta de Comprobación de Replanteo no podrán iniciarse las obras.

5º Acreditar la ejecución de la obra mediante la correspondiente certificación suscrita por el Técnico director de las Obras y conforme al Art. 189 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

C) ADECUACIÓN A LA NORMATIVA.- De la lectura del Decreto de la Alcaldía se deducen las siguientes irregularidades:

- No se cumple el art. 11 de la LCAP sobre requisitos de los contratos.
- Se incumple el Art. 67 de la LCAP ya que no ha sido tramitado expediente de contratación y se ha realizado contratación verbal expresamente prohibida por el art. 55 de la LCAP.
- Porque se utiliza incorrectamente el procedimiento negociado cuando lo procedente hubiese sido el concurso, con el consiguiente incumplimiento del Art. 75 LCAP.
-
- Porque entiendo que se ha producido un fraccionamiento del contrato expresamente prohibido por el Art. 68 de la LCAP.

- Porque la ordenación del pago se dictaría prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y por tanto conforme al art. 62 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre el acto sería nulo de pleno derecho.

Por lo anterior entiendo que no procede ordenar los pagos.

D) CONCLUSIÓN.-

1. Por formulado el presente reparo y como quiera que afecta a disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos conforme al art. 216 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha de suspenderse la tramitación del expediente hasta que sea solventado ya que se está en el caso de los apartados: b) No haber sido fiscalizados los actos que dieron origen a las ordenes de pago y c) Omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales, del citado artículo a lo que se ha hecho referencia en el apartado C) de éste escrito.
2. Si la Alcaldía no está de acuerdo con el presente reparo, le corresponderá resolver la Discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, sin que pueda ser delegable esta facultad en ningún caso, todo ello en base al art. 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales precitada.
3. Si el Alcalde resuelve el reparo y ordena los pagos de las facturas mediante Resolución inscrita en el libro de resoluciones del Alcalde, tanto el interventor como el tesorero estamos obligados a atender dicho pago quedando exonerados de toda responsabilidad, conforme al Art. 39 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de Mayo del Tribunal de Cuentas.
4. Por último, y en cumplimiento del Mandato del art. 218 de la LRHL esta intervención está obligada a elevar informe al Pleno de la Corporación de las Resoluciones que se dicten contrarios a los reparos efectuados.

Con lo anterior entiendo haber cumplido con la obligación que me concierne.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien manifestó que de la lectura del Informe de Secretaría-Intervención se deduce claramente que la contratación efectuada no se ajusta a la Ley, habiendo incumplido todas las medidas para prevenir riesgos laborales. Por si ello fuera poco se da la circunstancia que para ejecutar las obras de la Nave se solicita presupuesto a tres empresas de un mismo grupo empresarial, como lo demuestra el hecho de que tanto las facturas como los presupuestos presentados contiene código de identificación fiscal diferente pero el teléfono de contacto es el mismo y ello es poco entendible. Continuo manifestando que no puede afirmar que los pagos ordenados sean ilegales porque no es abogado pero su grupo entiende que las obras no eran urgentes y se deberían haber seguido los trámites exigidos por la Ley tal como se manifiesta en el Informe de Secretaría-Intervención. Terminó manifestando que su grupo es contrario a la ordenación y no puede votar una ilegalidad.-

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, manifestando: que no comparte la opinión manifestada por el Interventor en su informe de reparos ya que a pesar de que existen anomalías administrativas las obras se han realizado, desde su inicio, por la propia administración y tanto el grupo socialista como el grupo popular siempre han manifestado conformidad.-

En cuanto a que las ofertas presentadas corresponden a un mismo grupo empresarial, este Ayuntamiento no acude a los registros de empresas cuando solicita presupuesto y entiende que se trata de empresas solventes.

Que existía consignación presupuestaria y que el haber contratado unidades de obra es beneficioso para las arcas municipales y a pesar del Informe de Intervención no se da quebranto en la Hacienda Municipal y se ha entendido que procedía el procedimiento negociado y se han solicitado ofertas a tres empresas habiéndose adjudicado cada unidad de obra a la oferta mas ventajosa.-

Se dice por el Grupo Socialista que no existe urgencia pero el equipo de gobierno entendía que era necesario acometer las obras para impedir e deterioro progresivo por actos vandálicos, robos y otros, conforme se desprende de los informes técnicos y reportaje fotográfico así como de vicios ocultos. En conclusión la actuación de esta Alcaldía ha sido responsable y por ello no hemos tenido inconveniente en darle cuenta al pleno del asunto aunque al fijar el orden del día podría haber omitido la inclusión y no atender la propuesta de Intervención.-

En turno de réplica el portavoz del grupo socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa, dijo:

Se argumenta por la Alcaldía como causa para no llevar a cabo la contratación conforme a lo determinado por la Ley que las obras se habían realizado en parte por la Administración y es cierto pero existe un solo proyecto para cada una de las obras y las distintas unidades se ejecutan una detrás de otra por lo que debería haberse contratado mediante concurso y el desconocimiento a que alude no es propio de alguien que lleva en el gobierno municipal 20 años. Los actos vandálicos no son tampoco argumento serio para considerar las obras de emergencia o urgencia.

Por último en cuanto a la posibilidad de que disponía la alcaldía para no incluir el Informe de Intervención en el orden del día, he de advertirle que estamos haciendo y haremos un seguimiento firme de las actuaciones del equipo de gobierno y en el siguiente pleno ordinario mi grupo hubiese conocido el asunto.-

Cerró el debate el Alcalde, manifestando:

- Que por olvido no se dictó la resolución mencionado los daños que se estaban produciendo por vandalismo
- Que a pesar de los 20 años como Alcalde, ignoro muchas cosas y como quiera que existía consignación presupuestaria y las obras anteriores se había realizado por la Administración, entendí que procedía el procedimiento negociado.
- Que, las obras están perfectamente ejecutadas.

Sometido a votación la ratificación de las dos Resoluciones de la Alcaldía por 6 votos a favor (grupo P.P.) y 5 votos en contra (grupo PSOE), fueron ratificadas las Resoluciones transcritas anteriormente.-

4º.- RATIFICAR INCLUSION AYUDA A DOMICILIO Dª CONCEPCION GUIRADO CRUZ.-

Se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Servicios Sociales que dice así:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Atendiendo a la urgente necesidad de atención, debido problemas de salud, que requiere **Dª CONCEPCION GUIRADO CRUZ**, con DNI nº 27.242.832-E, por parte de ésta Alcaldía se aprecia su **Inclusión Urgente en el Servicio de Ayuda a Domicilio**.

En virtud de las atribuciones que me confieren las legislaciones vigentes y como quiera que la prestación del servicio es de urgente necesidad tengo a bien **resolver**:

1º.- Aprobar la Inclusión Urgente en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dª Concepción Guirado Cruz prestándose dicho servicio 2 horas diarias de lunes a viernes hasta tanto se mantenga la actual situación de necesidad.

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la presente resolución en la 1ª Sesión que se celebre a fin de ratificar la prestación del servicio.-

La Comisión por unanimidad de los 5 componentes acuerda dictaminar favorablemente la ratificación de la resolución de la alcaldía.-

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar la inclusión de ayuda en dicho servicio.-

5º.- RATIFICAR INCLUSION DECRETO N° 281/2007 EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión que dice así:

“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Vistos los informes de **Inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio** como **Altas Urgentes de Dª EUGENIA MARÍN ZAMORA**, con DNI nº 75.188.695-Q, de **Dª Mª ANA RUIZ GARCÍA**, con DNI nº 75.184.785-Q y de **Dª RAMONA LORENTE SALDAÑA** con DNI nº 26.429.381-N.

Considerando: Que los Informes del Trabajador Social son favorables a las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio solicitadas, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposiciones concordantes, tengo a bien ,

RESOLVER,

1.- Proponer y solicitar a la Excma. Diputación Provincial la concesión de una Ayuda a Domicilio por un importe total de **3269,52 €** que se prestará a favor de los siguientes usuarios según se desglosa a continuación:

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>APOR.USUARIO</u> | <u>APOR.AYUN</u> | <u>APOR.DIP.</u> | <u>TOTAL</u> |
|--------------------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------|
| Lorente Saldaña Ramona | 634,27 | 1014,83 | 1522,25 | 3171,36 |
| Marín Zamora Eugenia | 51,21 | 491,59 | 737,38 | 1280,18 |
| Ruiz García Ana M ^a | 208,03 | 673,26 | 1009,89 | 1891,18 |

2.- Que se remita expediente y certificación de esta resolución a la Excma. Diputación.

Sometido a debate el Portavoz Socialista mostró su apoyo al Decreto de la Alcaldía aprobando las ayudas a D^a Ramona Lorente Saldaña, D^a Eugenia Marín Zamora y D^a Ana M^a Ruiz García, y propuso la inclusión de las ampliaciones de D^a Dolores Lopez Amat y D. Antonio Molina Almansa ya que el Informe de los Servicios Sociales es favorable a la concesión de las 5 ayudas, por el Portavoz del Grupo Popular se manifestó que no existe consignación para ampliaciones como es el caso de D^a Dolores Lopez Amat y D. Antonio Molina Almansa y por tanto se tendrá en cuenta para cuando exista consignación presupuestaria.

En réplica el Sr. Almansa manifestó que como el presupuesto para el presente ejercicio aún no ha sido aprobado es posible consignar la cantidad necesaria mediante minoración de otras partidas.-

La Comisión por mayoría de 3 concejales (Grupo P.P.) y la reserva de voto dos concejales del Grupo Socialista, acordó dictaminar favorablemente la ratificación de la Resolución de la Alcaldía.- “

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del grupo socialista quien manifestó el apoyo de su grupo a la ratificación de la Resolución y propuso se incluyeran también las ampliaciones del horario a dos beneficiarios D^a Dolores López Amat y D. Antonio Molina Almansa ya que la propuesta de los servicios sociales era favorable a la ampliación y si el motivo de la no ampliación es la no existencia de consignación presupuestaria no es valido porque como ya propuso mi grupo en Comisión y teniendo en cuenta que el presupuesto no ha sido aprobado es posible consignar la cantidad necesaria mediante minoración de otras partidas.

En réplica la 1º Tte. Alcalde, contestó manifestando que hay mas de 10 personas en turno de espera y otras con necesidades de ampliación, por lo que, en principio han sido incluidas las mas urgentes pero que el equipo de gobierno no es contrario a la

ampliación propuesta por el grupo socialista y en el momento que exista consignación presupuestaria podrán incluirse. También hizo mención a la Ley de Dependencia.

Por el Sr. Almansa, se manifestó que el equipo de gobierno podría haber sometido a informe de los servicios sociales todos los casos pendientes y haber incluido en presupuesto las cantidades necesarias, pero unas veces se toma mas interés por unos expedientes que por otros.

Para cerrar el debate el Sr. Alcalde dijo que nunca ha existido polémica en este Ayuntamiento con las inclusiones en el servicio de ayuda a domicilio y no es pretensión del grupo popular permitir un enfrentamiento entre vecinos porque siempre se atenderá a todos los que lo necesiten y no aceptaremos represalias ni mentiras y si el grupo socialista pretende el enfrentamiento y entiende que consigue mas votos haciéndole ver a los vecinos que obtienen logros por su intervención es su problema. De cara a la galería esta muy bien la propuesta del grupo socialista pero es imposible la adopción de acuerdo ya que no esta incluida en el orden del día y se trata de sesión extraordinaria por lo que no puede tratarse. Terminó solicitando no utilizar a los vecinos con necesidades de atención en las peleas políticas.-

Sometido a votación el dictamen fue elevado a acuerdo plenario por unanimidad de los 11 componentes.-

6º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.-

Dada lectura al Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda a la propuesta de la Alcaldía para reconocimiento extrajudicial de deudas por materiales y servicios prestados en ejercicios anteriores, se pasó a debatir el asunto.

Concedida la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, se preguntó como era posible que desde el año 2001, existan facturas sin pagar. También hizo alusión a facturas de NOVOTECNIA por adquisición de periódicos en las fiestas donde solo aparecían el Alcalde y su equipo de gobierno. Por último preguntó el destino de caballetes y tableros que aparecen en factura de D. Francisco Artes Hernández.

Replicó el Sr. Alcalde, en el sentido de que en ningún suplemento de los periódicos aparece el portavoz de la oposición sino el equipo de gobierno y eso es así en todos los municipios del entorno y en cuanto a la factura del Sr. Artes, no puede informarle en este momento porque lo desconoce.

Sometido a votación por mayoría de 6 votos a favor (grupo P.P.) y 5 abstenciones (grupo PSOE) se acordó:

1º.- Reconocer Créditos por importe de 14.261,19 Euros, a favor de los suministradores que constan en relaciones por gasto corriente del ejercicio 2001-2006 y cuyo resumen por Aplicaciones de Gasto es el siguiente:

| Año | Partida N° | Documento | Proveedor | Fecha documento | Importe | Texto |
|------------|-------------------|------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| 2001 | 1.220 | 3 | Griselda Bonet Girabet | 12/01/2001 | 1.637,76 | Libros iglesia |

| | | | | | |
|------|-------------------|-----------------------------------|------------|----------|-------------------------|
| 2005 | 4.210 04 053464 | ELTEAN Montajes electricos S.L. | 30/12/2005 | 2.400,89 | RSBT en Ctra Minas |
| 2005 | 4.220 49 | Carpinteria Metálica Cecilio S.L. | 01/07/2005 | 1.600,80 | Trabajos Campo Tiro |
| 2005 | 4.220 7 | Carpinteria Metálica Cecilio S.L. | 10/10/2005 | 643,80 | Trabajos CAMPO TIRO |
| 2005 | 4.622.02 05000572 | Quality Gas Dis.gases Ind.S.L.L. | 29/09/2005 | 1.088,68 | Material Casa Oficios |
| 2005 | 4.622.02 05000358 | Quality Gas Dis.gases Ind.S.L.L. | 30/06/200 | 853,41 | Material Casa Oficios |
| 2006 | 4.635 600150 | Diego Aguilera S.L. | 20/07/2006 | 487,20 | Bancos |
| 2006 | 4.220 | 001P-06000616 Novotécnica S.A. | 27/10/2006 | 894,78 | Periódicos |
| 2006 | 4.220 A 1277 | Novachip S.L. | 21/07/200 | 263,99 | Toner |
| 2006 | 4.220 A 1975 | Novachip S.L. | 31/10/2006 | 99,19 | Papel |
| 2006 | 4.220 A 1839 | Novachip S.L. | 20/10/2006 | 186,61 | Tintas y Papel |
| 2006 | 4.220 F-13-06 | Francisco Artés Hernández | 20/12/2006 | 547,52 | Tableros y Caballetes |
| 2006 | 4.210 2600206 | Abaleo Control Plagas S.L. | 30/04/2006 | 1.778,28 | Control plagas 2ºT 2006 |
| 2006 | 4.210 2600279 | Abaleo Control Plagas S.L. | 30/10/2006 | 1.778,28 | Control plagas 4ºT 2006 |

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto para 2007 y que el mismo sea aprobado con superávit suficiente para cubrir estos posibles créditos a reconocer.

7º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2007.-

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión así como a las previsiones de Ingresos y Créditos para Gastos contenidas en el Presupuesto General

para el ejercicio de 2007, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

En base al art. 93 del RD. 2568, de 28 de noviembre de 1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, el portavoz del Grupo Socialista solicitó dar lectura tanto al informe económico-financiero, como al informe de intervención.

Por orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a los informes anteriores y terminada dicha lectura, se sometió a debate

Solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista exponiendo no estamos de acuerdo con la memoria presentada por la alcaldía, justificando que estos presupuestos se han elaborado sujetos a las mas prudentes previsiones de ingresos, como ya ha quedado demostrado en los presupuestos del 2006 donde el capitulo II en el subconcepto 282.0 "Impuestos de construcciones, instalaciones y obras" solo se recaudo el 50,41% y actualmente a finales de Julio, para el presupuesto del 2007 se ha recaudado el 8,16 %. En el capitulo III subconcepto

310.03 “Tasas, licencias urbanísticas” se recaudo el 40,5 % en el 2006 y para esta presupuesto del 2007 se ha recaudado el 7,66 %, si tenemos en cuenta que una parte de esta tasa es la licencia de 1ª ocupación de los inmuebles construidos, que se paga cuando la construcción esta finalizada. Estos dos subconceptos suma el 18,23 % de los ingresos del presupuesto; difícilmente esta **prudente previsión de ingresos del equipo de gobierno** se va a cumplir, ó se han utilizado para cuadrar artificialmente este presupuesto elaborado con premuras y como se argumenta en el informe de Alcaldía tomando como base el presupuesto del 2006 e incurriendo en los mismos fallos del pasado año. Estas premuras puede que se deban a las prisas por ser presentado estos presupuestos antes de finales del mes de Diciembre de 2006, como la ley exige.

En cuanto los gastos vemos que se mantiene la actitud de no crear las nuevas plazas de Policía Local, ya que en estos presupuestos no se han contemplado, también es verdad que para que se iban a presupuestar como el presupuesto del 2006 y luego no ampliar la plantilla de Policía Local. Nosotros tenemos muy claro que se puede ampliar la Policía Local con los 96.000 € que se paga por la seguridad privada. Nos da la sensación que ya se le ha olvidado la tan anunciada encuesta del PP a los vecinos de Gádor y que reflejaban en su programa electoral donde la primera prioridad era la seguridad ciudadana y la segunda prioridad era el trafico, que por cierto son responsabilidad que solo las pueden realizar las fuerzas de seguridad del estado entre las que se encuentra la Policía Local, siempre cuando tengan una dotación de personal adecuada a un municipio como el nuestro y podemos comparar con otros municipios de nuestro entorno y de población aproximada como puede ser Alhama con 5, Benahadux con 4, Pechina con 4 y Viator con 5 policías locales.

Un año mas se presupuesta el cambio de la plaza de Auxiliar de Policía Local que por motivos personales del trabajador no puede ejercer como tal, a la plaza de Auxiliar de Atención al Publico, desde el grupo municipal socialista pedimos que en este año se lleve a cabo este cambio.

No entendemos porque en la memoria de la alcaldía se hace constar que hay tres plazas de operarios de servicios múltiples y se crea una nueva plaza. Que en la actualidad ocupa provisionalmente D. Valeriano Cortes, sin embargo en la relación de personal laboral fijo consta las tres plazas anteriormente mencionadas con nombre y apellidos de los trabajadores actuales y en la cuarta esta sin nombre.

El capitulo de inversiones en este presupuesto presentado hoy con más de siete meses de retraso, vemos que la inversión real solo representa el 5,71 % del total. Dentro de estas inversiones vemos una consignación para la ampliación del Belén por 7743 €, teniendo en cuenta el magnifico trabajo realizado por los trabajadores municipales en el montaje de Belén de las navidades pasadas, cuando hay otro gastos mas importantes como las ayudas sociales a familias por valor de 3400€, que no se han atendido por falta de presupuesto, aunque han sido propuestos por el asistente social municipal antes de la elaboración y aprobación de estos presupuestos.

Para finalizar entendemos que estos presupuestos no serán suficientes, para cumplir con las necesidades y compromisos que demandan nuestros vecinos ya que en 2005 tuvimos un presupuesto de 2.932.220 € y en 2006 se elevó a 3.555.774 €, ahora que nuestro pueblo ha crecido ustedes rebajan el presupuesto a 2.840.000 €. Esto se puede deber al cálculo de un presupuesto irreal o bien a que en los años anteriores se han llevado a cabo presupuestos para despilfarrar con motivo de la proximidad de las elecciones municipales.

Terminada la intervención del portavoz del grupo socialista, contestó el Sr. Alcalde en la forma que sigue:

- Dado que la intervención del portavoz socialista ha sido leída no se si ha sido redactada por otra persona porque existe desconocimiento y los presupuestos , tanto en ingresos como en gastos distinguen entre operaciones corrientes y de capital y esto no se ha tenido en cuenta para afirmar que es insuficiente por ser inferior al ejercicio anterior.-
- Que la recaudación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el ejercicio de 2006, habrá sido inferior a lo presupuestado pero el presupuesto ha sido liquidado con superavit que es lo importante.
- Que el presupuesto se ha calificado por el grupo socialista de premura y de eso nada ya que se debería haber aprobado en el mes de Diciembre de 2006.-
- Que, el tiempo y el momento de hacer las cosas en este Ayuntamiento lo marca el equipo de gobierno.
- Que, con los 96.000 €, consignados para la seguridad privada, no podría financiarse ni plaza y media de policía y además no podrían cubrirse mediante turno todas las horas del día por lo que el problema seguiría con la creación de dos plazas.-
- Las plazas de policía, se crearon, pero para los meses que quedan del ejercicio no es aconsejable dotarlos presupuestariamente cuando es imposible cubrirlos y por tanto no se podría gastar ni un solo euro.-
- En cuanto a lo afirmado de que los trabajadores municipales instalan Belén que no necesita del gasto de 7.000 €, tengo que informarle que precisamente esos trabajadores han solicitado las nuevas figuras.
- También ha utilizado el calificativo de despilfarro y eso será la opinión de su grupo.
- Dado que el grupo socialista acostumbra a presentar mociones esperaba que formulase propuestas mediante la presentación de enmiendas y no han sido formuladas.

En segundo turno el Sr. Almansa Almansa manifestó:

- El Sr. Alcalde afirma que lo importante no es que la recaudación por el impuesto y tasa por licencia urbanísticas del ejercicio 2006, haya sido inferior a lo presupuestado, sino que en la liquidación del año 2006 existe superavit y se tiene en cuenta que los créditos reconocidos por facturas correspondientes al ejercicio 2006 ascienden a 101.000 €, aproximadamente y lo deducimos del superavit del 2006 que asciende a 47.713,24 €, resulta Déficit.

- Con lo que cuesta el vigilante privado (96.000 €), faltaría muy poquito para hacer frente a las retribuciones y S.Sociales de dos policías locales y es cierto que no podrían cubrirse las 24 horas del día pero se prestaría mejor servicio.
- En cuanto a que no hemos formulado propuestas ya lo hemos hecho en servicios sociales y han sido rechazadas y además no contamos como el equipo de gobierno, con medios materiales y humanos.-
- Por último y en cuanto a la alusión del Sr. Alcalde de que el equipo de gobierno es el que marca que y cuando han de hacerse las cosas en este Ayuntamiento. Efectivamente somos conscientes de estar en la oposición e intentamos cumplir con nuestro cometido.-

Por alusiones solicito nuevamente intervenir el portavoz socialista contestando la intervención anterior del Sr. Alcalde tal como sigue:

En el momento en que se traten las mociones presentadas por nuestro grupo formularemos propuesta de financiación.

-En cuanto a la afirmación del Sr. Alcalde de que todas las facturas están registradas preguntó si el alcalde esta seguro del registro de todas ya que este grupo conoce alguna no registrada.-

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que el grupo socialista se vuelve a confundir y que las facturas presentadas en tesorería son abonadas y la relación con los proveedores durante 20 años son buenas y se avanza en que la posible demora en algunos pagos sean cada vez menor.-

Por último calificó el proyecto de presupuesto como bueno y que cumple las expectativas municipales aunque haya sido presentado con ocho meses de retraso.-

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia Presupuestaria,

La Corporación con el voto favorable de 6 Concejales (P.P.) y 5 en contra (grupo PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

| | | |
|-----------------------------------|--------------|-------|
| 1.-Gastos de Personal..... | 624.035,79 | Euros |
| 2.-Gastos Corrientes..... | 1.537.110,94 | “ |
| 3.-Intereses..... | 36.627,69 | “ |
| 4.-Transferencias Corrientes..... | 197.515,27 | “ |

Operaciones de Capital

| | | |
|-----------------------------------|------------|---|
| 6.-Inversiones..... | 162.314,93 | “ |
| 7.-Transferencias de Capital..... | 19.100,00 | “ |
| 9.-Pasivos Financieros | 263.295,38 | “ |

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.840.000 Euros

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

| | | |
|--------------------------------|------------|-------|
| 1.-Impuestos Directos..... | 908.791,19 | Euros |
| 2.-Impuestos Indirectos..... | 414.132,79 | “ |
| 3.-Tasas y otros Ingresos..... | 418.434,19 | “ |

| | | |
|--|------------|---|
| 4.- Transferencias Corrientes..... | 868.707,94 | “ |
| 5.- Ingresos Patrimoniales..... | 9.099,12 | “ |
| 6.- Enajenación Inversiones Reales | 44.019,38 | “ |

Operaciones de Capital

| | | |
|-----------------------------------|------------|----|
| 7.-Transferencias de Capital..... | 176.815,39 | €. |
|-----------------------------------|------------|----|

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.840.000 Euros

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

| | Estado Gastos | Estado Ingresos |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Presupuesto de la Entidad Local..... | 2.840.000 € | 2.840.000 € |
| <u>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</u> | <u>2.840.000 €</u> | <u>2.840.000 €</u> |

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de dicho día, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2007

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|---|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gador (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | diecinueve horas del día uno de octubre de |
| CONCEJALES | & | dos mil siete, se reunieron los Sres. |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | Concejales al margen anotados a fin de |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | celebrar la sesión ordinaria convocada para |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar | & | asistidos de mi, el Secretario, D. Juan |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D ^a Francisca Téllez Martínez | & | Orden del Día. |
| SECRETARIO | & | |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Intervino el portavoz socialista manifestando que sólo consta en Acta un informe de Secretaría-Intervención y, a pesar de que no se dio lectura, su grupo solicitó que constase en acta por lo que solicita se incluya en el acta dicho informe.-

El Alcalde opinó que no existe inconveniente a que conste en acta a pesar de que no se dio lectura.

El Acta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes en este momento, con la Incorporación del informe de Secretaría-Intervención emitido en relación con las facturas por las obras de “Terminación de Nave en Zorracana”.-

2. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 1 de Julio de 2.007.

La Corporación quedó enterada.

3. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JULIO QUE NO FUERON CONTESTADAS INMEDIATAMENTE.

El Alcalde dio lectura a las Respuestas por escrito a las preguntas planteadas por el Grupo Socialista en el Pleno Ordinario celebrado el día 2 de Julio de 2.007.-

15. ¿Se han finalizado los trabajos de la 2ª fase de la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol Municipal?
- Si se han finalizado. El día 10 de Agosto de 2.007 se firmó el Acta de Recepción de las Obras, de la que se adjunta copia.
16. ¿Está previsto que se penalice a la empresa adjudicataria de la instalación de la 2ª fase de la instalación del césped artificial del campo de fútbol, ya que uno de los motivos para llevarse el contrato fue que lo realizaba en dos semanas?
- No.
17. ¿Cuándo se va a poner en marcha el Centro de Día como centro de estancias diurnas?
- Se está redactando por parte del Sr. Secretario el Pliego de Condiciones para la contratación de los servicios necesarios.
18. ¿Cuándo finaliza el contrato de gestión del servicio de cafetería del centro de día?
- Finalizó el día 6 de Junio de 2.007. Se ha prorrogado según contrato.
19. ¿Cuándo se van a pagar las subvenciones a los Colectivos Deportivos y Culturales del 2006?
- Se han pagado todas las que se han justificado.
20. Según el ex concejal Sr. Trujillo ya se estaban pagando ayudas a la natalidad por parte de la corporación anterior a las familias con nuevos hijos. ¿Cuánto se pagaba y a cuantas familias se le aplicaron estas ayudas?
- Los comentarios personales de los ciudadanos que no forman parte de ésta Corporación no pertenecen a éste Pleno.
21. En los días pasados hubo un accidente de una niña sobre el cartel instalado que prohibía el baño en la fuente de la Plaza de Madrid. ¿Por qué se instaló este cartel, si la fuente no es lugar de baño? ¿Puede que los vecinos hayan tomado el ejemplo que se dio la noche del pasado 27 de Mayo de 2007 ?
- El cartel lo instaló la empresa SAYCO que es quién tiene que contestar y no el Alcalde. No se que pasó el 27 de Mayo por la noche.
22. ¿Cómo se ha aprobado por resolución de alcaldía la licencia de segregación de 42 m2 solicitada por D. Fausto Romero Mihura?; que según consta en la resolución de alcaldía, este señor no es el propietario de los terrenos a segregar.
- En ese momento el propietario del terreno registralmente era el Sr. Romero Mihura pero a efectos legales, la escritura figura a nombre de la empresa constructora.
23. ¿Con que fin se autoriza mediante resolución de alcaldía el vertido de tierras en los terrenos municipales del Campo de Tiro?
- El Alcalde explicó que se hace necesario corregir el desnivel existente y por ello se está permitiendo al objeto de en su día poder acondicionar lo necesario para recogida de plomo.

24. ¿Se le solicitaron los trabajos de desinstalación de las maquinas de A.A, cuadros eléctricos y demás instalaciones recuperables en el pliego de condiciones para la demolición del edificio de la calle La Paz?.

- Eso consta en el Pliego de Condiciones de lo que se adjunta copia.

25. Vemos que se va a realizar un estudio para delimitar las parcelas ocupadas por el Campo de Tiro que son propiedad de los Hermanos Pardo Luque y otros. ¿Dónde y como se prevé la devolución de estos terrenos?.

- El Alcalde explicó que el Ayuntamiento obtuvo Cesión de HOLCIM para construcción del campo de tiro y que dichos terrenos, en su totalidad, no eran de dicha mercantil sino de los Hermanos Pardo Luque y por ello se reconoce la ocupación y habrá de estudiarse como se les resarce.

26. El pasado día 2 de Mayo de 2007 se realizo un contrato temporal de personal de servicios múltiples por dos meses a D. Valeriano Cortés Rodríguez, que nos consta que ha sido muy eficiente en su trabajo y necesario para el mantenimiento de nuestro municipio. ¿Se va a contratar de nuevo a este trabajador municipal de servicios múltiples?.

- El Alcalde explicó que se hizo contrato para obra determinada y se ha comprobado que dicho puesto es necesario aunque provisionalmente sustituirá a los demás operarios de servicios múltiples en sus vacaciones y el puesto se contemplará en el Presupuesto para 2007 en redacción.

27. ¿La resolución de alcaldía concediendo Licencia de 1ª ocupación y Utilización de 1ª Fase de Nave Industrial en Paraje el Ron, a que empresa se refiere?.

- La empresa es Ferba Automatismos.

28. ¿ Como es posible que contrato del servicio municipal de aguas sea mas barato para una finca que en un local de la Calle Juan Almansa?.

- El Alcalde contestó que se aplican las ordenanzas aunque las acometidas pueden variar en función de los presupuesto confeccionados por la Empresa para ejecutar dichas acometidas.

Por último, por la Concejala Dª Carmen Aguilar Trujillo se formuló la siguiente:

El camino público ubicado en la parte posterior de las instalaciones del campo de tiro ha sido cortado con las instalaciones de campo de tiro no pudiendo acceder a varias fincas, entre otras a la finca Las Chocillas que es propiedad de Herederos de Antonio García. ¿Qué medidas pretende adoptar el Ayuntamiento para que los vecinos sigan manteniendo su derecho?

- El Alcalde contestó que por los propietarios debe hacerse escrito denunciando el corte del camino y estudiar la posibilidad de que sigan disponiendo de los accesos a su finca.

4. RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBANDO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL 2.006.-

Se dio lectura a la resolución de la Alcaldía N° 324/2007 que dice así:

“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2006, presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| a) Operaciones Corrientes | 2.226.687'79 | 2.113.858'06 | 112.829'73 |
| b) Otras operaciones no financieras | 1.003.952'41 | 657.644'61 | 346.307'80 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a+b) | 3.230.640'20 | 2.771.502'67 | 459.137'53 |
| 2. Activos Financieros | | | |
| 3. Pasivos financieros | | 317.160'32 | -317.160'32 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 3.230.640'20 | 3.088.662'99 | 141.977'21 |

AJUSTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | | |
|---|--------------|---------------|
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | 40.439,61 € | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 200.000,00 € | -159.560,39 € |

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... - 17.583,18 €

EL REMANENTE DE TESORERÍA ES:

| | |
|--|--------------|
| a) Deudores pendientes de Cobro..... | 771.823,16 |
| - De Presupuesto de Ingresos Corrientes..... | 672.946,70 |
| - De Presupuesto de Ingresos Cerrados..... | 137.328,49 |
| - De Recursos de Otros Entes Públicos..... | |
| - De otras Operaciones No Presupuestarias..... | - 38.128,69 |
| - Saldos de dudoso cobro | |
| -Ingresos Pendientes de Aplicación..... | 323,34 |
| b) Acreedores Pendientes de Pago..... | 1.302.389,61 |
| -De Presupuesto de Gastos Corriente..... | 565.672,79 € |
| -De Presupuesto de Gastos Cerrados..... | 673.345,66 |
| -De Presupuesto de Ingresos..... | |
| -De Recursos de Otros Entes Públicos..... | |
| -De otras Operaciones No Presupuestarias..... | 75.368,87 |
| -Pagos Pendientes de Aplicación..... | 11.997,71 |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería..... | 778.279,69 |
| Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c)..... | 247.713,24 |
| d) Remanente para Gastos con F.A..... | 200.000,00 |
| e) Remanente para Gastos Generales (d-e)..... | 47.713,24 |

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.”

Acto seguido el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz Socialista quién manifestó: El remanente de tesorería para gastos generales de 47.713,24 € es ficticio ya que han sido reconocidos créditos por gastos habidos en el ejercicio de 2.006 y anteriores por más de 100.000 € y si se hubiesen pagado con cargo al ejercicio dicho, se hubiese producido un remanente de tesorería negativo, o sea, déficit.

En cuanto a la Memoria Informativa se dice que se han implantado fábricas y de eso hace ya varios años. Los principios contables a que alude la Memoria no se han cumplido porque existen facturas que no han sido contabilizadas. A pesar de que el Consorcio financió la deuda municipal que era de las más elevadas de Andalucía todavía existe una deuda con los bancos de 130 millones de las antiguas pesetas y ello porque la adhesión al Consorcio no permitía nuevos préstamos.

En réplica el Sr. Alcalde dijo: Se equivoca Sr. Almansa, la liquidación no contiene Memoria y sí la Cuenta General, que no es el tema que estamos tratando. Hizo mención al escrito dado a conocer por el Grupo Socialista y mostrándolo dijo que en dicho escrito sólo se utiliza la calumnia y la mentira porque la liquidación es real y el remanente de tesorería positivo también.

El principio de registro de gastos si se ha cumplido y las facturas no se guardan en los cajones, lo que ocurre es que la liquidación se cierra a 31 de Diciembre del año y las facturas por créditos reconocidos han sido presentadas con posterioridad. Reto al Portavoz Socialista a demostrar que las facturas no han sido registradas previa presentación. También hizo mención a que el endeudamiento era superior que el de los pueblos del entorno, pero también los servicios que prestamos son mayores y de mejor calidad.

Terminó pidiendo al portavoz socialista responsabilidad y volvió a acusarle de calumniar en sus escritos y de que sus informaciones son falsas.

El portavoz del Grupo Socialista por alusiones solicitó intervenir en un segundo turno.

El Alcalde no lo autorizó dando por terminado el debate y pasándose a tratar el siguiente punto.

5. RATIFICAR INCLUSION AYUDA A DOMICILIO A D. FRANCISCO HERRADA RUIZ.-

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“Se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía que dice así:

“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de **Inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio como Alta Urgente de D. FRANCISCO HERRADA RUIZ** con DNI nº 27008559-G presentado por el Trabajador Social D. Ángel E. Rodríguez Magro.

Considerando que el Informe del Trabajador Social es favorable con las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio solicitadas, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposiciones concordantes, tengo a bien ,

RESOLVER,

1.- Proponer y solicitar a la Excm. Diputación Provincial la concesión de una Ayuda a Domicilio por un importe total de **976,83 €**, que se prestará a favor del usuario a partir del día 3 de Septiembre de 2.007, según se desglosa a continuación:

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>APOR.USUARIO</u> | <u>APOR.AYUN</u> | <u>APOR.DIP.</u> | <u>TOTAL</u> |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------------|--------------|
| Herrada Ruiz, Francisco | 33,01 | 651,22 | 976,83 | 1.661,06 |

2.- Que se de cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre y que se remita expediente y certificación de esta resolución a la Excm. Diputación.”

Sometida a debate la propuesta de ratificar la resolución, el Portavoz Socialista preguntó por el número de expedientes pendientes de resolver y mostró el apoyo de su grupo a ratificar la Ayuda concedida pero entiende que se deberían haber concedido las demás ayudas solicitadas con anterioridad.

El Portavoz del Grupo del PP justificó la resolución en base a que se había producido una baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y el solicitante D. Francisco Herrada Ruiz era el que se encontraba en peores condiciones y por lo tanto más necesitado de la Ayuda.

En réplica el Sr. Almansa manifestó que se podían haber incluido el resto de ayudas mediante las modificaciones de crédito necesarias ya que precisamente las deducciones en el expediente de modificación de créditos nº 5 afectan a la partida de Ayudas a Domicilio.

La Comisión por unanimidad de los 5 componentes acuerda dictaminar favorablemente la ratificación de la resolución de la alcaldía.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

6. ADHESION CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (VENTANILLA ÚNICA).

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“Visto el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Como quiera que la firma del citado Convenio supone un acercamiento de las distintas administraciones al ciudadano, de forma que la administración local sea un espacio común para la presentación de documentos.

La Comisión, con la reserva de voto del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo PP, dictamina que por el Pleno se acuerde:

1º Solicitar la adhesión al Convenio de 2 de Febrero de 2.006, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 28 de febrero de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

2º Manifestar la conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.”

Sometido a debate, y concedida la palabra, el Portavoz Socialista mostró el apoyo de su Grupo a la adhesión al convenio porque beneficia a todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde preguntó al portavoz socialista si su grupo modifica el sentido del voto emitido en la Comisión.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista contestó en el sentido de que su grupo, en Comisión, se reservó el voto hasta un mejor estudio y por tanto no cambia el voto porque no se pronunció.

Sometido a votación, por unanimidad de los 11 componentes se acordó de conformidad con el Dictamen elevándolo a acuerdo plenario.

Terminada la votación, el Sr. Alcalde preguntó al portavoz del Grupo Socialista si habían votado a favor del Convenio porque la ventanilla única se contemplaba en el programa electoral del PSOE.

El Portavoz socialista dijo que sus razones habían sido expuestas y prefería no contestar.

7. DAR CUENTA ESCRITO DE ADIF SOBRE ESTUDIO PREVIO PARA LA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL.

Se dio lectura al escrito remitido por ADIF adjuntando estudio previo para la supresión de los pasos a nivel PK 234/018 y 234/987 de la línea Linares-Almería en este Término Municipal, en el que se solicita el Vº Bº de éste Ayuntamiento a la propuesta a fin de continuar con el desarrollo de dicho estudio.

El Sr. Alcalde informó que el Ayuntamiento en su día se pronunció a favor del soterramiento y como los Organismos competentes en la ejecución de las obras no consideraron viable el soterramiento fue elegida una segunda opción cuya reserva de suelo se contempló en las Normas Subsidiarias Municipales y no es entendible que si

las Normas fueron informadas por la Policía de Aguas ahora se nos diga que no es posible el trazado que fija el planeamiento.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista dijo que en la Comisión su grupo se reservó el voto porque quería conocer a fondo el estudio presentado. Examinado dicho estudio hemos comprobado que es prácticamente la misma alternativa que en su día se presentó y fue rechazada. Calificó el proyecto de perjudicial para el Municipio.

La Corporación,

Considerando: Que este Ayuntamiento ya se pronunció sobre alternativa para supresión de pasos a nivel y así consta en las Normas Subsidiarias Municipales, en las que aparece la reserva de suelo para tales obras.

Considerando: Que el estudio propuesta presentado es perjudicial para el Municipio y sus equipamientos y divide las fincas dejándolas sin posible aprovechamiento.

Por unanimidad de los 11 componentes acordó rechazar el Estudio remitido y solicitar que se redacte un nuevo estudio con el trazado recogido en las NN.SS Municipales.

8. PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y GUARDIA CIVIL, ÁMBITO DE LA GUARDÍA CIVIL) Y ÉSTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD.

De orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“Examinado el borrador de Acuerdo de Colaboración remitido por la Subdelegación del Gobierno de Almería en materia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial se dictamina favorablemente, con la reserva de voto del Grupo Socialista que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

1º Mostrar conformidad a la suscripción del acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Policía y Guardia Civil) y éste Ayuntamiento en materia de Seguridad que consta de 10 Cláusulas y 8 Folios redactados en una sola cara.

2º Dar atribuciones a la Alcaldía para suscripción del mismo.”

Concedida la palabra, el portavoz del Grupo Socialista manifestó el voto a favor de su Grupo al Convenio y el por qué de la reserva de voto de su grupo en Comisión.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

9. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO N° 5 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Visto el expediente N° 5 sobre Modificación de Créditos en el presupuesto en vigor así como el Dictamen de la Comisión.

Oído el Informe de Secretaria-Intervención se pasó a debatir el Asunto.

Concedida la palabra, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista anunció el voto a favor de su grupo ya que a través de éste expediente se financian obras que su grupo apoya. Hizo alusión al borrador de expediente que mediante ingresos procedentes de venta de terrenos se financiaban facturas para gastos habido en Centro de Música y Danza y preguntó porque si las facturas están pendientes de pago no se han previsto.

El Sr. Alcalde dio lectura al escrito publicado por el Grupo Municipal socialista y lo calificó de mentira con el que se pretende engañar al Pueblo.

El Sr. Almansa interrumpió para preguntar ¿Cuál es la Mentira?

El Sr. Alcalde continuó diciendo que no existen facturas pendientes sino obras incluidas en planes provinciales sin ejecutar y necesitan de financiación. Dichas obras consistían en climatización del Centro Cultural y no se ejecutaron porque Endesa no concedía acometida si no se instalaba por cuenta del Ayuntamiento un transformador. Por tanto, no existen facturas pendientes y aunque este Ayuntamiento no está boyante tampoco debe a proveedores. También dijo que el Remanente de Tesorería es real porque sino no podría destinarse los 47.000 € a las nuevas obras.

En réplica, el portavoz del Grupo Socialista dijo al Sr. Alcalde que sigue mareando la perdiz intentando justificar que el superavit no es ficticio.

Terminó el Sr. Alcalde aconsejando al Portavoz Socialista que aprenda a escuchar y actuar de buena fé y que no pierda los nervios.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación por unanimidad de los 11 concejales acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

Remanente Líquido de Tesorería no invertido ni comprometido..... 47.713,24 €

a. DEDUCCIONES:

| PARTIDAS | C.ANTERIOR | DEDUCION | TOTAL |
|--------------------------|------------|----------|------------|
| 3.22 | 240.105,74 | 2.823,39 | 237.282,35 |
| TOTAL DEDUCCIONES: | | | 2.823,39 € |

b) AUMENTOS:

| PARTIDAS EXTRAOR. | DENOMINACIÓN HABILIT. | CONSIGNACIÓN | CTO. | TOTAL |
|--|---|--------------|-----------|--------------------|
| 4.601.00 | Pavimentación Caminos Quiciliana y Balsas | | 38.257,70 | 38.257,70 |
| 4.622.09 | Construcción Nichos | | 12.278,93 | 12.278,93 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: | | | | 50.536,63 € |

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

10. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE AGRICULTURA SOBRE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN SU CASO.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“Dada lectura a la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, expediente: 2007/224223 por la que se resuelve: Aprobar el Proyecto “Pavimentación del Camino Quiciliana y las Balsas”, redactado por el Ingeniero D. Pedro Pérez García, para la mejora de Caminos Rurales de 1.700 metros lineales y 4,2-5,25 metros de anchura mediante desbroce y limpieza de márgenes; adecuación y refuerzo del firme existente, mediante riego de adherencia de emulsión ECR-1 y pavimento de aglomerado asfáltico en caliente S-12 de 5-6 cm de espesor; bordillo prefabricado de hormigón, según proyecto, en el Camino de Quiciliana y las Balsas, con el siguiente presupuesto de ejecución por contrata:

| | | |
|---|---------------------------|-------------|
| - | Ejecución material: | 57.766,60 € |
| - | 13 % Gastos Generales: | 7.509,66 € |
| - | 6 % Beneficio Industrial: | 3.466 € |
| - | Base Imponible: | 68.742,26 € |
| - | 16% IVA: | 10.998,76 € |

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA: 79.741,02 €

La financiación del 52,02 % Subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca con una subvención máxima de 41.483,32 € y el resto de Aportación Municipal.

La Comisión, por tres votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista dictamina favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º Aceptar la subvención concedida que asciende a un máximo de 41.483,32 €.-

2° *Que por la Alcaldía se lleven a cabo los trámites necesarios para la contratación de los trabajos de dichas obras.*”

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó de conformidad con el dictamen elevándolo a acuerdo plenario.-

11. ESCRITO DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SUBASTA ARMAS DEPOSITADAS.

Dada lectura al Dictamen de la comisión, el Sr. Alcalde propuso modificar dicho dictamen en el sentido de que las dos armas tipo revolver, Marca: Astra, Calibre 38, Números R-356483 y R-356460 depositadas en fecha 21-03-2005 en la Dirección General de Policía sean achatarradas y entregadas a los que fueron sus titulares como recuerdo.-

12. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta del siguiente Pliego de Condiciones para Contratación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos y la Corporación, por Unanimidad de los 11 Concejales acordó:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación por Concurso de la prestación de los servicios de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Depósito conforme al siguiente borrador:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO (GRUA MUNICIPAL)

1. OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

1.1. *El presente Pliego tiene como objeto la concesión de la gestión del servicio público de **RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA Y SU DEPOSITO (GRÚA MUNICIPAL)** en el Término Municipal de Gádor.*

1.2 *El servicio incluirá el traslado y depósito al Depósito de los vehículos de cualquier tipo que ocupen un espacio de la vía pública no habilitado, mediante la señalización correspondiente, para la parada y/o estacionamiento, esté o no destinada al tráfico rodado.*

1.3. *El servicio referido en el apartado anterior se regirá por lo establecido en este Pliego, incluidos sus correspondientes anexos, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones*

Públicas; y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL).

1.4 Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración. El personal que emplea el contratista no mantendrá relación de dependencia alguna con este Ayuntamiento.

1.5 El presente contrato se adjudicará en tramitación ordinaria y forma de concurso, de conformidad con el artículo 159.1 del TRLCAP.

2.-TIPO DE LICITACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS.-

2.1 El precio del contrato se fija en las siguientes cantidades a percibir por los servicios que seguidamente se describen (por cada servicio):

| CONCEPTO | Importe € |
|-----------------|------------------|
|-----------------|------------------|

1) Epígrafe 1º: retirada de vehículos de la vía pública

| | |
|--|---------------|
| <i>Retirada de motocicletas y vehículos análogos y traslado a depósito</i> | <i>25,00</i> |
| <i>id. de vehículos de hasta 5.000 kg. de peso</i> | <i>60,00</i> |
| <i>id. de vehículos de más de 5.000 kg. de peso</i> | <i>200,00</i> |

2) Epígrafe 2º: Depósito en locales habilitados

| | |
|---|--------------|
| <i>Motocicletas y análogos, por día o fracción</i> | <i>2,00</i> |
| <i>Vehículos de hasta 5.000 kg de peso, por día o fracción</i> | <i>5,00</i> |
| <i>Vehículos de más de 5.000 kg de peso, por día o fracción</i> | <i>10,00</i> |

La obligación de pago se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en el depósito.

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo y, en todo caso, antes de que la auto-grúa inicie la marcha del vehículo, se presentara el conductor de aquél, las tarifas anteriores serán las siguientes:

| CONCEPTO | Importe € |
|-----------------|------------------|
|-----------------|------------------|

1) Epígrafe 1º: retirada de vehículos de la vía pública

| | |
|--|---------------|
| <i>Retirada de motocicletas y vehículos análogos y traslado a depósito</i> | <i>10,00</i> |
| <i>id. de vehículos de hasta 5.000 kg. de peso</i> | <i>33,01</i> |
| <i>id. de vehículos de más de 5.000 kg. de peso</i> | <i>111,85</i> |

2.2 En dicho precio, y en los que resulten en cada anualidad de la vigencia de la Concesión, no se incluye el IVA y demás tributos que, en su caso, pudieran resultar de aplicación por la prestación del servicio

2.3 *El precio del contrato se incrementará anualmente por la aplicación del incremento correspondiente al IPC oficial a 1 de enero de cada año.*

2.4 *No habrá lugar a la revisión de precios antes del día 1 de enero de 2008.*

2.5 *El pago del precio al contratista se efectuará mediante el cobro que éste efectuará directamente por el servicio prestado, y definido en el apartado 2.1 anterior.*

3.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio (artículo 98 TRLCAP).

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO. REVERSIÓN.-

4.1 *La duración de la concesión a que se refiere la presente contratación será de DIEZ (10) AÑOS a contar del día siguiente al de su firma.*

4.2 *Finalizado el plazo anterior, podrá prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la finalización del periodo inicialmente contratado o de cada una de sus prórrogas, y por un máximo, incluido el periodo inicial más las prórrogas habidas, de veinticinco años (artículo 157.b' TRLCAP).*

4.3 *Al finalizar el plazo contractual conforme al apartado anterior, el servicio revertirá al Ayuntamiento.-*

5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-

La dirección inmediata del servicio corresponde al contratista, sin perjuicio de las facultades de inspección y de dirección que, en todo caso, corresponden al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 155.3 del TRLCAP y concordantes del RSCL, que podrá dictar cuantas normas estime convenientes para la adecuada marcha del mismo, que serán de obligada observancia para el contratista.

6. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

6.1 Empresas licitadoras.-

6.1.1 *Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCAP, y no se encuentren incurso en alguna de las causas o circunstancias establecidas como prohibitivas para contratar con la Administración Pública (artículo 20 TRLCAP).*

6.1.2 *En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la*

correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

6.1.3 Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6.1.4 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.2. Documentación.-

6.2.1 Los licitadores presentarán un sobre cerrado con la indicación de la denominación o razón social de la entidad concursante, firmado en la solapa por su representante en el concurso. Este sobre, a su vez, incluirá dos sobres cerrados y firmados por la misma persona, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; y el segundo (B) la correspondiente a las mejoras propuestas y de ubicación de las delegaciones de apoyo técnico, así como la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece la Cláusula Séptima

6.2.2 Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Acreditativo de la capacidad de obrar de los empresarios que si fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-III-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) *Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.*

c) *Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.*

d) *Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera conforme a los medios establecidos en el artículo 16 del TRLCAP*

Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional, conforme a los medios establecidos en el artículo 19 del TRLCAP

e) *Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

f) *Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.*

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

g) *Acreditativo de lo establecido en la cláusula 7.2 siguiente.*

6.2.3 Proposición económica. Sobre B

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don/Doña _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, núm. ____, con NIF (o documento que lo sustituya legalmente) _____, actuando por (sí mismo, o en representación de _____) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número ____, del día _____ y del Pliego de Cláusulas de explotación que han de regir en el concurso para adjudicar la concesión del Servicio Público de RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA Y SU DEPOSITO (SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el Pliego en el precio de _____ €. Fecha y firma del proponente.»

Junto a la proposición económica se aportarán documentos acreditativos de los elementos fijados en la Cláusula 7ª de valoración del concurso.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

6.2.4 Lugar de entrega

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de trece días naturales siguientes al de publicación del anuncio del presente Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en los demás medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, si bien en este caso deberá comunicar el licitador al Ayuntamiento, vía telegrama o telefax, dicha presentación dentro del plazo establecido. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

En todo caso, el sábado se entenderá inhábil a los efectos de presentación de documentos.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.-

7.1 Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación por orden decreciente de importancia y su valoración, serán los siguientes:

Mejor precio ofertado, el 60 por 100. Este criterio se valorará del siguiente modo: el mejor precio obtendrá 6 puntos, el segundo 5 puntos, y así sucesivamente, y a partir del séptimo mejor precio en adelante obtendrá 0 puntos.

Propuestas de prestación del servicio, libremente apreciadas por la Mesa, un 40 por 100. Este criterio se valorará del siguiente modo: la mejor propuesta ofertada obtendrá 4 puntos, la segunda 3 puntos, y así sucesivamente, y a partir de la quinta mejor propuesta en adelante obtendrá 0 puntos

En caso de producirse empate entre dos o más de las propuestas presentadas, se efectuará propuesta de adjudicación al licitador que hubiere ofertado el precio más bajo.

7.2 En todo caso, las instalaciones donde estén los vehículos empleados y el depósito de los retirados de la vía pública no podrán distar más de --- kilómetros del límite del término municipal de Gádor.

8. MESA DE CONTRATACIÓN.-

8.1 La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal del mismo en quien delegue

Vocales: los Sres. Técnico e Interventor Municipal, un Policía local y el Secretario General del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

8.2 La Mesa no podrá actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, además del Secretario.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.-

9.1 Se efectuará por la Mesa el tercer día hábil siguiente (salvo sábados) al de terminación del plazo de presentación de proposiciones (en acto público en la apertura del sobre B), a las 13,00 horas, en el salón de Sesiones del Ayuntamiento.

9.2 Se procederá a la apertura del Sobre A, excluyéndose a los licitadores que no hubieren presentado la documentación exigible. Por acuerdo de la Mesa se podrá conceder un plazo de tres días naturales para subsanación de deficiencias y/o presentación de documentos que se observaren en la documentación presentada. Seguidamente, y salvo que se conceda el plazo de subsanación anterior, se procederá a la apertura de los Sobres B, dándose lectura a las ofertas económicas y demás documentación presentada y relativa a los criterios de adjudicación que establece la cláusula séptima, efectuándose propuesta de adjudicación provisional a favor de la más ventajosa por aplicación de dichos criterios, elevándose al Órgano competente para la adjudicación definitiva. No obstante, y con carácter previo, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para formular dicha propuesta.

9.3 La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

10.1 Se efectuará por acuerdo del Pleno a la vista de la proposición de la Mesa y previos los informes, en su caso, oportunos, a favor de la oferta más ventajosa, y sin perjuicio de la facultad que le corresponde de declararlo desierto. Se efectuará en un plazo máximo de un mes a contar de la propuesta de adjudicación. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

10.2 La adjudicación definitiva se publicará en el BOP en los supuestos legalmente establecidos, con notificación personal a los licitadores.

10.3 Antes de la adjudicación del contrato, en su caso, se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurran las circunstancias señaladas en los artículos 13 y siguientes del RD 1098/2001.

10.4 En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

10.5 Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la Garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

11. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

11.1 El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por importe de 2.000 €, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación. Será devuelta una vez resuelto el contrato y transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula 15.3, y siempre que el contratista no deba responder por daños y/o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula. Se aumentará anualmente en el equivalente al aumento anual del precio del contrato. Caso de no constituirse dicha garantía definitiva, o sus revisiones anuales, procederá la resolución del contrato, debiendo resarcir el contratista los daños y perjuicios ocasionados.

11.2 Las garantías serán constituidas en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del artículo 35 y 36 del TRLCAP, y con los requisitos del artículo 55 y siguientes del RD 1098/2001.

11.3 En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2 b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

Se entenderán como temerarias o desproporcionadas las ofertas siguientes:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11.4 La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 del TRLCAP.

11.5 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 La formalización del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento de 12 de octubre de 2001, y se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

12.2 Se formalizará en documento administrativo al que se incorporará copia del presente Pliego, formando parte del mismo. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 71 del RD 1098/2001.

12.3 Podrá formalizarse en escritura pública si así lo exigiese expresamente el adjudicatario, siendo de su cuenta todos los gastos, de cualquier naturaleza, que ello conlleve

12.4 Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.-

Queda prohibida la subcontratación parcial y/o cesión del contrato a que se refiere el presente Pliego (artículos 114 y 115.1 TRLCAP).

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta.-

14.2 El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

15.1 El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, y con carácter gratuito, hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, copia de las reclamaciones que se formulen con su informe, este último si lo considera oportuno.

15.2 El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del servicio, que se establezcan en el Reglamento del Servicio, instrucciones que se dicten al respecto, o normativa reguladora del mismo.

15.3 El contratista para la prestación del servicio objeto del presente Pliego queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Disponer, a su cuenta exclusiva, de vehículos en número y calidad suficiente para la prestación del servicio en los términos fijados en el presente Pliego (retirada de vehículos y materiales de las vías públicas)

b) Disponer, a su exclusiva cuenta, de un espacio suficiente para servir de Depósito de los vehículos y materiales retirados de las vías públicas. Este espacio se dividirá en las zonas de ocupación siguientes:

1. Zona 1: vehículos de alta rotación (retirada diaria), un 35 por 100

2. Zona 2: vehículos de rotación media (abandonados o en fase de enajenación), un 30 por 100

3. Zona 3: vehículos de baja rotación (a instancia judicial o de otros organismos públicos), un 30 por 100

4. Zona 4: motocicletas y demás vehículos de dos ruedas, un 5 por 100.

c) Disponer, a su exclusiva cuenta, de personal suficiente en número y debidamente cualificado para prestar el servicio. Es de la exclusiva responsabilidad del contratista cumplir con las normas vigentes sobre contratación laboral, derechos y deberes dimanantes de la misma, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

d) Mantener adecuadamente y reponer, cuando proceda, y a su costa, el material, vehículos, instalaciones y demás bienes afectos a la prestación del servicio. Los vehículos deberán someterse a las revisiones e inspecciones técnicas exigibles, poniendo a disposición del Ayuntamiento la documentación justificativa cuando fuere requerido para ello.

e) El contratista será responsable de los daños que cause a personas y/o bienes como consecuencia de la prestación del servicio, indemnizando los daños que se produzcan, y salvo que deriven directamente de una orden expresa dada por el Ayuntamiento a través de sus órganos competentes (artículo 161.c' TRLCAP).

f) El contratista indemnizará al Ayuntamiento por el importe correspondiente al coste estimado de la prestación del servicio, incrementado en un 10 por 100, por el periodo que dejare de prestar el servicio, sea cual fuere la causa de ello (incluida la huelga del personal empleado en la prestación del servicio)

g) Deberá adaptar el aumento de la plantilla y de los equipos empleados en función del incremento que se produzca en el servicio, y durante el periodo de vigencia del contrato. Los cambios que se proyecten respecto del personal destinado al servicio arrendado serán comunicados al Ayuntamiento, precisándose su conformidad expresa y previa.

h) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los equipos y materiales empleados para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

i) Abonar los gastos correspondientes a anuncios derivados de la presente contratación, así como los correspondientes a la obtención de permisos de cualquier tipo que sean necesarios para la prestación del servicio, incluso los correspondientes a los equipos, vehículos y materiales empleados en el mismo.

j) Actuar, con la inmediatez necesaria, cuando fuere requerido para ello. El concesionario sólo atenderá las llamadas que se le efectúen desde la Policía Local y/o servicios del Ayuntamiento.

k) Cuidará del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de organización que ostenta el Ayuntamiento

l) Prestar el servicio con eficacia y diligencia, mostrando una conducta de respeto y consideración debida a los usuarios.

15.5 Los equipos y material aportados por el adjudicatario deberán reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse.

15.6 El contratista llevará un libro en el que se anotarán las inspecciones periódicas realizadas, así como las órdenes que se le hagan desde el Ayuntamiento, todo ello en los términos del presente Pliego.

15.7 El contratista deberá comenzar a prestar el servicio de modo efectivo en el plazo máximo de DIEZ DIAS desde la firma del contrato. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución unilateral del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, o bien por la imposición de sanciones, de conformidad con la cláusula **.

15.8 Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben de acuerdo con el presente Pliego, el Ayuntamiento queda facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordar dicha rescisión aún después de haber optado por el cumplimiento cuando éste resultase imposible, y en todo caso quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios ocasionados.

15.9 La prestación del servicio por el contratista se efectuará de modo que ocasione el mínimo posible de incomodidad a la vida ciudadana, facilitando la circulación del tráfico, reduciendo la ocupación de la vía pública, etc.

15.10 El contratista será responsable de todo tipo de indemnizaciones que procedan como consecuencia de daños producidos a personas y/o bienes, privados o públicos, como consecuencia de la prestación del servicio arrendado, y salvo que deriven directamente de una orden expresa del Ayuntamiento a través de sus órganos competentes.

16. DERECHOS DEL ARRENDATARIO.-

Son derechos del concesionario:

- a) Organizar el servicio, objeto de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego
- b) Percibir de los interesados las tarifas establecidas en la cláusula 2ª

17. POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento ostenta las siguientes potestades:

- a) Ordenar la prestación del servicio, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5ª.
- b) Ordenar las modificaciones en el servicio concedido que aconseje el servicio público
- c) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá realizar las inspecciones que estime oportunas
- d) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no preste o no lo pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo. Durante el periodo del secuestro, el concesionario no percibirá la parte proporcional del precio del contrato, y sin perjuicio de que proceda la imposición de sanciones, conforme a este Pliego.
- e) Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere
- f) Rescatar el servicio

- g) Declarar la caducidad de la concesión*
- h) Las demás que se establezcan en el presente Pliego, así como las establecidas en la legislación vigente*

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

18.1 El Ayuntamiento podrá interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en los artículos 59, 101 y 163 del TRLCAP.

18.2 Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado en la cláusula 13 se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

18.3 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados el artículo 111 (salvo letras e' y f') y 167 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 112, 113, 168 y 169 del Texto citado. También serán causas de resolución:

a) La suspensión de la prestación del servicio sin causa justificada

b) La inobservancia de las condiciones esenciales de este Pliego y el contrato subsiguiente

18.4 De proceder la resolución del contrato antes de finalizar el plazo concertado, respecto de la entrega de equipos y material empleado en la prestación del servicio, según previene la Cláusula 5ª, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si tuviere lugar una vez transcurrido el periodo de 5 años, se entregará al Ayuntamiento, abonando éste al contratista el precio residual de los mismos, en función de su amortización calculada para un periodo máximo de 10 años, previa peritación al efecto, sin que su valor pueda exceder del 50 por 100 de su valor actual, y previa audiencia del contratista.

b) Si tuviere lugar antes de transcurrir 5 años, corresponderá al Ayuntamiento optar bien por su adquisición, abonando el valor que corresponda calculado conforme al apartado anterior; o bien por no adquirirlo, indemnizando, en metálico, el contratista al Ayuntamiento el valor que posean en el momento de la resolución.

A tal fin, antes del comienzo de la prestación del servicio el contratista entregará al Ayuntamiento una relación completa y detallada del material y equipos empleados, que deberá actualizarse cada vez que se produzca una modificación. Este inventario deberá ser aprobado expresamente por el Ayuntamiento.

18.5 El rescate del servicio por el Ayuntamiento, para gestionarlo directamente, procederá cuando concurran razones de interés público, precisando acuerdo del Ayuntamiento Pleno previa audiencia del contratista por plazo no inferior a diez días.

18.6 Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya causado (artículo 166 TRLCAP), dejando de percibir la parte proporcional del precio del contrato

18.7 Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios de cualquier tipo originados a este Ayuntamiento, de modo directo o que éste se vea obligado a sufragar a terceros, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

19.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el TRLCAP; Real Decreto 1098/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley. Igualmente serán de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de Almería número 199/2002), Y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de Almería número 192/2002).

19.2 Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso, disponiendo su publicación en el B.O.P y Tablón Municipal y anúnciese la Licitación simultáneamente.

13. MODIFICACIÓN DE TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Modificación de Tarifas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la recogida de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito municipal

Oído el Informe de Secretaría-Intervención,

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Tarifas en la Tasa de Recogida de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito municipal.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

14. SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los problemas habidos en el sondeo que abastece de agua al Municipio explicando que se ha llevado a cabo por los servicios de la Excma. Diputación Provincial un reconocimiento videográfico del mismo en el que se ha detectado que a los 115 metros de profundidad se observa rotura longitudinal de la tubería de 1 m de longitud y grosor suficiente para que entren arenas y limos que han podido averiar la bomba, por lo que se hace necesario reparar el Sondeo, sacar y reparar la bomba y adquirir otra nueva bomba para repuesto en el caso de avería.

Por todo lo anterior propuso al Pleno:

1º Que por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación provincial se cuantifique el gasto y se redacte al proyecto para reparación e instalación del sondeo.

2º Que se conceda subvención a éste Ayuntamiento para la ejecución de las obras o se incluya en cualquiera de los planes de obras con carácter de urgencia.

La Corporación, previa ratificación de la inclusión en el Orden del día, por unanimidad de los 11 componentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

15. MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.

Concedida la palabra, el Portavoz del Grupo Socialista expuso que su grupo había preferido que se hubiesen enumerado las Mociones dentro del orden del día y la sesión hubiese contenido 30 puntos. Dicho lo anterior se pasó a tratar las siguientes:

15.1 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA EN EL BARRIO DEL SALTO DEL AGUA. Por el Portavoz del Grupo Socialista se dió lectura a la Moción que dice así:

“Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado en reiteradas ocasiones la necesidad de mantener las condiciones de higiene y limpieza en todos los barrios de nuestro municipio, tanto en la vía pública como en las propiedades privadas que afecten a otros vecinos.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del **Salto del agua**, pidiendo que planteemos la limpieza integral de basuras y enseres diversos en las proximidades de sus viviendas y calles.

A tenor de dichas demandas en diversas ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha presentado ruegos y mociones sobre el tema de la limpieza en este barrio, ya que creemos suponen un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en el mismo, y que conlleva un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realice una limpieza integral de basuras y enseres en el barrio del Salto del Agua, con especial atención al barranco junto a la cuesta que accede a la plaza de la parte superior de este barrio.

2º Que la limpieza en este barrio se realice con cierta periodicidad a fin de que no se creen focos de suciedad y no se acumulen basuras.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Terminada la lectura así como la explicación del por qué de las medidas, el Sr. Alcalde manifestó que el equipo de Gobierno rechazará la Moción por 3 motivos:

- Porque solicita llevar a cabo una actuación en una propiedad privada y ello corresponde a los propietarios por lo que deberían denunciar a los propietarios.
- Porque lo que afecta a vías públicas se está limpiando.
- Porque la policía denuncia las actuaciones de tirada de enseres o basuras.

En réplica, el portavoz Socialista tras manifestar que los propietarios de los terrenos no son los culpables propuso conveniar con ellos la limpieza.

Sometida a votación, la Moción fue rechazada por 5 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

15.2 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NOCEXIÓN DE LA ACEQUIA AL ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA PAZ. Por el Portavoz del Grupo Socialista se dió lectura a la Moción que dice así:

“Recientemente se han acometido obras en la calle Las Poñas para conectar la antigua acequia de riego al alcantarillado público, durante la realización de estos trabajos pudimos ver que el tramo que va desde la calle de Las Poñas hacia la calle de La Paz estaba obstruido de igual manera se realizaron trabajos para conectar este tramo de acequia con el alcantarillado de la calle La Paz .

Desde el Grupo Municipal Socialista tenemos constancia de que esta obra realizada en la calle La Paz no ha dado los resultados óptimos, para evitar que sigan quedando estancadas las aguas residuales, que se vierten a esta acequia, provocando así perjuicios en las viviendas afectadas por las humedades que ésta genera.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se conecte de forma adecuada esta antigua acequia al alcantarillado público en la calle de La Paz, con el fin de evitar perjuicios a estos vecinos.”

Terminada la defensa el Sr. Alcalde dijo que hay afirmaciones en la Moción que no se corresponden con la realidad pero tampoco tienen ustedes porque conocer todos los datos. Explicó que el Ayuntamiento convino con los vecinos la eliminación de las aguas fecales que inundan la acequia lo que ocurre es que no es posible la limpieza mecánica ni manual de la misma. Hoy mismo se ha conectado parte de la acequia con el alcantarillado de la Calle La Paz y el resto de viviendas no disponen de salida a la C/ La Paz, por lo que será necesario redactar un proyecto de obras y una vez aprobado requerir a los vecinos para que dejen de verter.

Sometida a votación, la propuesta fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 en contra (PP).

15.3 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE ACCESO PARA LAS CUEVAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RAMBLA DEL SALITRE. D. Juan Antonio Almansa Almansa dio lectura a la siguiente:

“En la margen izquierda del barranco del Salitre existen varias viviendas-cuevas habitadas por familias. Estos vecinos de nuestro pueblo tienen un acceso muy reducido y altamente peligroso al encontrarse parte del camino sobre el vacío con una protección anti-caídas totalmente inadecuada y peligrosa.

Teniendo en cuenta que cuando se canalizó este barrio para la construcción de las viviendas que construyó EPSA, se levantó un muro que podría servir como muro de contención para proyectar y construir un acceso seguro para estos vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo Municipal, en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se estudie y proyecte la mejora del acceso a estas viviendas/cuevas.

2º Que se ejecute la mejora de este camino, a ser posible para el acceso con vehículos en caso de emergencia.

3º Que se tomen las medidas oportunas para proteger este acceso con barandillas adecuadas para evitar accidentes de los vecinos que allí habitan, especialmente los niños.”

Terminó el portavoz del Grupo Socialista solicitando el apoyo del Grupo Popular y a que se contemplen los gastos necesarios en el presupuesto ya que tiene conocimiento del ofrecimiento de tales obras a los vecinos.

El Sr. Alcalde anunció el rechazo de su grupo en base a:

- La moción nace muerta porque no existe consignación presupuestaria para dichas obras y por tanto no pueden ejecutarse.
- Los terrenos son de propiedad privada.
- Que está próxima la aprobación de los Planes Cuatrienales y el equipo de gobierno pretende la inclusión de éstas obras.
- Porque quien gobierna es el PP y a ellos corresponde decidir en que momentos se hacen las cosas.

En réplica, el portavoz socialista dijo que a pesar de las afirmaciones del Alcalde la moción no nace muerta porque hicieron las propuestas hace 3 meses y ya ha sido estudiada por el equipo de gobierno y se le ha confirmado verbalmente de la posible ejecución a los interesados. Que ellos no pretendan gobernar sino hacer llegar al pleno de la Corporación la problemática que a diario le plantean los vecinos. No permitiremos que se nos diga que la oposición no hace propuestas ya que las tenemos y por ello las hacemos.

Termino el Sr. Alcalde manifestando el rechazo de su grupo a la Moción.

Sometida a votación fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

15.4 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE NUEVO ALCANTARILLADO Y LIMPIEZA EN LAS CUEVAS DEL SALITRE. Se dio lectura a la siguiente:

Moción

“El pasado año el Grupo Municipal Socialista expusimos al pleno la necesidad de mantener las condiciones de higiene y limpieza en el barranco del Salitre, tanto en el cauce como en la necesidad de dotar de alcantarillado a las casas/cuevas que hay en su margen izquierda, que implica graves riesgos para las familias que las habitan y el resto de vecinos del barrio del Salitre.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del **Salitre**, pidiendo la instalación del alcantarillado mencionado anteriormente y para que se limpie una de las cuevas abandonadas que se encuentra llena de bolsas de basura. Estos dos focos de suciedad están provocando la proliferación de roedores e insectos que afectan a todos los vecinos de este barrio y muy especialmente a los muchos niños que juegan en sus calles.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se tomen las medidas oportunas para instalar un nuevo alcantarillado para estas viviendas, con el fin de evitar que se sigan vertiendo las aguas residuales a la rambla y que posteriormente van a la calle del Salitre.

2º Que se limpie la cueva que se encuentra llena de bolsas con basura que genera molestias y peligro para los vecinos del citado barrio.

3º Que se tomen las medidas oportunas para que no se sigan depositando basuras en la citada cueva.”

El Sr. Alcalde manifestó que la moción será rechazada porque se trata de una cueva de propiedad privada y si no reúne las condiciones higiénico-sanitarias lo que debe hacer la oposición es denunciar al propietario.

En cuanto a los vertidos a la rambla dijo que existe memoria de técnico para dar solución a dicho problema.

La moción fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

15.5 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTALACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN PAULENCA.

“Desde el Grupo Municipal Socialista queremos informar que los vecinos del Barrio de Paulenca se han vuelto a quejar de la situación que sufren a consecuencia de los malos olores que soportan sobre todo en verano debido al vertido de las aguas fecales en la acequia que hay frente a sus casas y que se encuentra al descubierto. El pasado año 2006 se presentó una moción para dotar de alcantarillado a este barrio que fue aprobada y que hasta el momento no se ha ejecutado.

Creemos que supone un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en este barrio por la insalubridad que este tema conlleva, provocando un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se dote de alcantarillado a este barrio de nuestro pueblo.

2º Como medida de urgencia ante las fechas calurosas que se aproximan pedimos que se tomen las medidas oportunas para evitar estos molestos olores que esta acequia desprende.”

Terminada la lectura el portavoz socialista dijo que cuando se presentó la moción en el mes de julio se le dijo que se haría con la ejecución de los proyectos de desarrollo del convenio entre Junta y el Ayuntamiento, pero de la información recibida de Medio Ambiente se le comunica que no es de su competencia ya que sólo incluye colectores generales.

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Almansa tener poca relación con su compañero y Delegado de Medio Ambiente ya que entre las obras recogidas en el convenio firmado está el Alcantarillado en Ruiní y Barrio Paulenca.

También hizo mención a las obras de la Depuradora y al día de la fecha todavía la

Junta no ha cumplido con sus obligaciones y había que preguntar a la Junta porque no ha ejecutado las obras.

En réplica el Sr. Almansa manifestó que, en principio, se cree la afirmación del Sr. Alcalde pero que comprobará si el Consorcio para el Ciclo Integral del Agua ejecuta el colector y red secundaria de alcantarillado aunque cree que no.-

Sometida a votación, la propuesta fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

15.6 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA CUESTA DEL SALTO DEL AGUA A OSSETIA DEL NORTE. Por el Portavoz del Grupo Socialista se pasó a dar lectura a la siguiente moción que dice así:

“Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado en reiteradas ocasiones la necesidad de mejorar el pavimentado de la cuesta que sube del Salto del Agua a Ossetia del Norte y la cuesta convergente que finaliza en la vivienda de la familia Fenández Ortega, con el fin de evitar molestias y la posibilidad de accidentes como ya sucedieron en fechas recientes.

Seguimos recibiendo múltiples demandas y quejas de los vecinos del Salto del Agua, pidiendo la mejora de esta vía pública.

A tenor de dichas demandas en diversas ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha presentado ruegos y mociones sobre este tema, ya que creemos supone un fuerte perjuicio para los vecinos que viven en el mismo, y que conlleva un riesgo para la salud de ellos.

Por lo anteriormente expuesto e insistiendo, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se mejore el pavimentado de estas dos calles en todo su trazado.”

También manifestó que el mallazo está descubierto.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que las obras estaban ejecutándose antes de que se presentara la moción ya que eran necesarias y por tanto no procede su aprobación.

En réplica el portavoz del Grupo Socialista aludió a que estas calles no están incluidas en los Proyectos de PFEA y si no se aprueba la Moción no se podrán terminar. Hizo mención a las obras incluidas.

La moción fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

15.7 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DEL PAVIMENTADO DE LA CALLE COLÓN Y REINSTALACIÓN DE PIVOTES.

“El grupo municipal socialista vemos como la calle Colón ha quedado fuera de las mejoras de las calles de su entorno, quedando esta pequeña calle en condiciones desfavorables al resto de las calles del barrio.

Por otro lado se han retirado los pivotes que impedían el estacionamiento de vehículos en la misma creando una situación de falta de acceso a las viviendas en caso de una emergencias que puedan sufrir los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se equipare la urbanización de esta pequeña calle con el resto de calles del barrio.

2º Que se reinstalen los pivotes para impedir el estacionamiento de vehículos impidiendo el acceso en caso de emergencias.”

El Sr. Alcalde expuso que existe obra en ejecución y por ello ha sido quitado el pivote.

Contestó el Sr. Almansa diciéndole que la obra lleva mucho tiempo en ejecución y debería exigirse que se cumplan los periodos de inicio y de ejecución, así como que los pivotes sean móviles.

El Alcalde calificó la moción como un ruego y dijo que no será el como Alcalde el que obligue a los vecinos a ejecutar una obra con plazos de inicio y terminación.

Terminó el Sr. Alcalde manifestando que no procede por el momento.

La moción fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (PP).

15.8 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPARACIÓN DE LA PLAZA AZAHAR. Por el Portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente moción que dice:

“Los vecinos de la Plaza Azahar nos transmiten su preocupación por el hundimiento del pavimentado de esta plaza, que cada día sigue avanzando desde hace bastante tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realicen las reparaciones necesarias para que corregir este problema en la urbanización de esta plaza.

2º Que se tenga en cuenta para la elaboración del presupuesto del año 2008, la partida necesaria para llevar a cabo esta reparación.”

Intervino el Sr. Alcalde explicando que han sido varias las actuaciones en la urbanización de dicha plaza por parte del Ayuntamiento; han existido vicios ocultos y se podría haber entrado en pleitos con el promotor.

La moción no es oportuna ya que el Equipo de Gobierno solicitará la inclusión de las obras en los Planes Cuatrienales de Obras y Servicios.

En réplica, el Portavoz del Grupo Socialista sí ve oportuna la moción porque es el momento de redactar los presupuestos del 2.008.-

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Almansa que esa es su opinión pero no la del Equipo de Gobierno que es quien toma las decisiones.

La moción fue rechazada por 5 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

15.9 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO Y DE LA PAVIMENTACIÓN EN CALLE JOSÉ MAÑAS.

“Desde el Grupo Municipal Socialista hemos recibido demandas de los vecinos de la calle José Mañas (especialmente los vecinos del bloque situado en el número 8 de esta calle), para que se solucione el problema que genera el alcantarillado público que inunda por desbordamiento los bajos de este edificio al encontrarse la red de alcantarillado sobrecargada por la gran cantidad de edificaciones que aportan sus aguas fecales a este tramo de alcantarillado publico y teniendo en cuenta que al final de esta calle se van a construir próximamente 29 viviendas mas, acentuándose este problema.

En diversas ocasiones este grupo municipal ha solicitado la construcción de un imbornal para la recogida de aguas pluviales al final de la cuesta del Molino Rojo en esta misma calle para evitar el arrastre de lodos cuando llueve.

De igual manera es necesario mejorar el pavimento de esta calle que se encuentra bacheado (y muy especialmente al principio de la calle) y con gran cantidad de parche, generando molestias y peligros para todos los vecinos de este amplio barrio, que ven como una de las calles más importantes y transitadas de nuestro pueblo se encuentra en una situación tan desfavorable.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se solicite a la Diputación Provincial de Almería la realización de un proyecto valorado, donde se contemplen los trabajos necesarios para mejorar la red de alcantarillado, la construcción del imbornal para recogidas de aguas pluviales y el pavimento de la Calle José Mañas.

2º Una vez recibido el proyecto valorado de estas obras, se solicite a la Diputación Provincial de Almería las subvenciones necesarias para la ejecución de este proyecto.

3º Que se tenga en cuenta para la elaboración del presupuesto del año 2008 la partida necesaria para la aportación municipal a este proyecto.”

Terminada la exposición intervino el Sr. Alcalde manifestando que la Calle José Mañas está hoy bastante mejor que cuando el Sr. Almansa era concejal por el Grupo Socialista y no disponía de agua y los apagones de luz eran constantes por lo que se le conocía por el barrio del apagón. En el Gobierno de éste Alcalde se le dotó de agua y luz, y además se ejecutaron imbornales para aguas pluviales. También manifestó que el Sector 3 dispondrá de alcantarillado independiente que no afecta a la Calle José Mañas.

En réplica el Sr. Almansa dijo que la urbanización realizada en su día por el empresario obligado a entregarla al Ayuntamiento en perfectas condiciones no pudo recepcionarse por anomalías detectadas por los técnicos y si se hubiera hecho podría

haber ocurrido lo que le ha pasado a éste equipo de Gobierno al recepcionar la Plaza Azahar con vicios ocultos. Por último preguntó al Sr. Alcalde si estaba seguro que el Sector 3 es independiente y las aguas no vierten a la C/ José Mañas.-

15.10 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL SALITRE. Por el Portavoz del Grupo Socialista se presenta la siguiente:

Moción

“Los vecinos del barrio del Salitre nos solicitan que se realice el cerramiento del parque infantil ubicado junto al depósito municipal de aguas potables, para que permanezca cerrado durante la noche, con el fin de evitar el uso indebido de estas instalaciones municipales.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realice el vallado del parque infantil de este barrio.

2º Que una vez vallado se mantenga cerrado por las noches como se está haciendo en el parque infantil de la Plaza de Madrid.”

El Sr. Alcalde anunció el voto en contra de su Grupo porque no existe parque al haber sido destrozado, teniendo previsto consensuar con los vecinos si desean el parque o no.

En réplica el portavoz del Grupo Socialista dijo no poder entender que el Sr. Alcalde diga que no existe el parque porque el mobiliario esté roto porque de todas formas seguirá siendo un parque.

Terminó el Sr. Alcalde diciéndole al Portavoz Socialista que al llamarle Sr. Alcalde parece que está aceptando que es el Alcalde de todos y en cuanto a que sigue siendo un parque es la opinión del Sr. Almansa.

15.11 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE ACCESO A GÁDOR POR CARRETERA DE LAS MINAS.

“El grupo municipal socialista vemos el estado de deterioro del acceso desde la carretera de Las Alpujarras a Gádor por la carretera de las Minas, teniendo en cuenta que las cunetas están llenas de matorral y que después de las últimas lluvias hay varios desprendimientos de tierras. Como todos conocemos, este acceso es muy utilizado por los vecinos de Gádor.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realice un mantenimiento periódico de las cunetas en este acceso de nuestra villa.

2º Que se vigile y realice con celeridad la limpieza de la calzada y las cunetas de este acceso cuando se produzca desplazamientos de tierras y lodos por lluvias.”

La Carretera de las Minas es titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Almería, existe Proyecto de Puente y por ello se le retrasó la obra a D. Francisco Cruz. No corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento de dicha vía.

En réplica el Portavoz del Grupo Socialista contestó que no va a opinar sobre la titularidad pero si se va a pavimentar el camino de las Balsas será porque es Municipal.

15.12 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APARCAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA DE NUESTRO PUEBLO. Por el Portavoz Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

“El grupo municipal socialista ante las demandas de los vecinos para que se señalicen las posiciones de aparcamiento en la vía pública con el fin de mejorar el aprovechamiento de los escasos aparcamientos que disponemos en nuestro pueblo.

Los vecinos también solicitan que se gestionen adecuadamente la posibilidad de aparcar en el recinto ferial por las noches cuando se encuentra cerrado este recinto mediante cadenas ya que los vecinos no pueden acceder al aparcamiento pero muy especialmente no pueden retirar sus vehículos en situaciones de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se señalicen las posiciones de aparcamiento en las siguientes calles: Juan Oña, Pintor Díaz Molina, Real, La Paz, Plaza de la Ermita, Sierra de Gádor, etc.

2º Que se lleve a cabo una campaña de concienciación para que los vecinos respeten las señalizaciones de aparcamiento.

3º Que se notifique a los vecinos que incumplan el adecuado uso de las plazas de aparcamiento.

4º Que se estudie la fórmula para que los vecinos que habitualmente utilizan el aparcamiento del recinto ferial puedan disponer de acceso libre al recinto durante todo el día, consiguiendo así mejorar el problema de estacionamiento de vehículos en este barrio.”

El Sr. Alcalde calificó de improcedente la Moción porque no es cierto que los vecinos no puedan retirar sus vehículos del recinto ferial al existir llaves que cualquier vecino puede disponer de ellas si lo solicita a la policía o al vigilante. Que la policía tiene órdenes de concienciar a los vecinos a respetar las señales y cuando no se hace no existe más remedio que sancionar.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó rechazar la moción por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

15.13 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GESTIÓN DEL CAMPO DE TIRO OLIMPICO. Por el Portavoz Socialista se dio cuenta de la siguiente,

Moción

“El grupo municipal socialista después de revisados los gastos e ingresos del Ayuntamiento durante este año, nos damos cuenta de la inexistencia de los mismos para el funcionamiento del campo de tiro, cosa extraña puesto que es una instalación deportiva municipal en funcionamiento, salvo que se haya realizado alguna cesión no presentada a la corporación en pleno para la gestión de esta instalación municipal

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se de cuenta de la gestión actual de esta instalación municipal.

2º Que si existe alguna cesión de utilización de esta instalación municipal que se regularice de acuerdo con los procedimientos que la ley establezca.”

Terminada la lectura manifestó que existen contabilizados gastos de limpieza, mantenimiento, luz, teléfono etc... pero no de material deportivo y personal.

Contestó el Sr. Alcalde preguntando al Portavoz del Grupo Socialista si no habla con los compañeros de su partido en la anterior corporación ya que la gestión de la Instalación fue consensuada entre los dos grupos existentes en la Corporación, se hizo una cesión verbal de las Instalaciones al Club de Tiro de Gádor y el Ayuntamiento paga luz, limpieza, teléfono y mantenimiento, y el resto queda por cuenta del Director de las Instalaciones. Todo ello, le vuelvo a repetir fue consensuado con el Grupo Socialista cuando no se acudía a los juzgados como hacen ahora.

En réplica, el portavoz del Grupo Socialista dijo conocer la propuesta de nombramiento de Director a través del acuerdo del Pleno pero no es cierto que la cesión verbal a que hace referencia el Alcalde se haya consensuado ya que la responsabilidad de la gestión sería el Director. Terminó manifestando que si es posible y legal una concesión al Club de Tiro de Gádor su grupo estaría a favor.-

Sometida a votación la moción fue rechazada por 5 votos a favor (PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).-

16. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantearon asuntos de urgencia.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se dio lectura a los siguientes ruegos:

RUEGOS:

10. Rogamos que se convoque un pleno extraordinario urgente para aprobar los requisitos solicitados el pasado miércoles día 26 de octubre por parte de la Diputación Provincial de Almería para poder iniciar la instalación de la 1ª fase de la electrificación rural de Las Balsas.

- El Sr. Alcalde manifestó que han de cumplirse dos requisitos para poder adoptarse los acuerdos; Uno, la aportación de los vecinos, y otro, la autorización de los propietarios donde han de ubicarse los postes, sin que al día de la fecha se haya recibido un plano topográfico que fije la ubicación de los apoyos. También expuso que no entiende la premura cuando el retraso de las obras se debe a que la Junta no

aporta su financiación desde hace varios años. Terminó manifestando que cuando estén resueltas las dos cuestiones anteriores si hay que convocar pleno extraordinario, se hará y si el grupo socialista vota a favor se lo agradecerá pero que no necesitan su voto porque quien decide la ejecución de las obras es el Equipo de Gobierno.

Solicitada réplica por el Portavoz Socialista el Alcalde no le permitió efectuar la misma.

11. Que se limpie la mina para el drenaje del Barranco del Salto del Agua a la Rambla de las Balsas.-

12. Que se investigue quien ha tirado escombros y materiales de desecho en la carretera de Las Minas en el tramo entre el cruce de la planta de residuos y el paraje de Las Pedreras y que se retiren los escombros mencionados.-

13. Que se señalice adecuadamente el cruce de la carretera de Las Minas con la entrada de la planta de residuos.

14. Rogamos que se abone la subvención del 2005 a la Asociación Cultural Gádor con el flamenco.

15. Rogamos que se abone los 1000€ pendientes de recibir de la subvención del 2006 a la Asociación Cultural Azahar.

- El Alcalde manifestó que la Asociación Azahar justificó el gasto la semana pasada y por ello no ha cobrado.

En réplica el Sr. Almansa dijo que la justificación se hizo en el mes de Julio y que se ha vuelto a presentar en septiembre por lo que ha habido tiempo suficiente para su abono.

16. Rogamos que el equipo de Gobierno no realice gastos innecesarios como contratar un anuncio durante varios días para anunciar el autobús de la playa, ya que todo el pueblo lo conocía perfectamente.

- El Alcalde contestó que el gasto ha sido cero ya que como actividad novedosa la prensa ha sido gratuita.

17. Rogamos que se instale un sistema de vallado adecuado en el consultorio médico de la Calle La Paz, con el fin de evitar el riesgo existente, especialmente ahora que se ha iniciado el curso escolar.

Acto seguido el Portavoz Socialista formuló las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Cuándo se va a poner en marcha la nueva guardería municipal?, según nota de prensa del Sr. Alcalde “el curso se iba a iniciar en la nueva guardería”.

2. ¿Qué funciones tiene la Sra. Directora de la Guardería Municipal?

3. ¿Cuándo se ha nombrado la Sra. Directora de la Guardería Municipal?

4. De nuevo preguntamos ¿Cuándo se van a iniciar las obras del nuevo centro de salud?. ¿Cuál es el problema real para que no se hayan iniciado ya las obras?

5. La factura contabilizada con el nº 220070001419 por 59 comidas a 15€ (890 €) del día 10-2-07 preguntamos ¿Qué personas comieron y por qué motivo?.

6. ¿Porque no se justifican los gastos de viajes y dietas del Sr. Alcalde?.

- El Alcalde contestó que lo justificará.

7. ¿Quién tiene asignado actualmente el teléfono móvil 659931656?

- El Alcalde dijo que lo desconocía pero que podía comprobarse mediante una llamada. Conocido que dicho móvil correspondió al exconcejal Sr. Trujillo, el Alcalde explico que los móviles tanto del Sr. Trujillo como del Sr. Onofre Martínez fueron dados de baja el día de la toma de posesión del nuevo Gobierno local y se han producido gastos posteriores a esa fecha habrán de hacerle frente y resarcir al

Ayuntamiento de esos gastos. Acto seguido el Alcalde dio lectura a escrito publicado por el Grupo Socialista y les acusó de mentir y de utilizar su trabajo para mandar FAX de particulares y cuando se está en política se debe dar ejemplo ya que si los concejales gastan en teléfono es para servir al pueblo, mientras que el Sr. Almansa es deshonesto y en su trabajo se dedica a perder el tiempo y debe pedirle perdón a la 1ª Teniente Alcalde por el escrito publicado por su grupo.

- En réplica, el Sr. Almansa manifestó que lo publicado por su grupo es cierto y no tiene porqué pedir perdón cuando sólo se da a conocer la verdad a los vecinos de Gádor y los gastos del resto de concejales en sus teléfonos son gastos normales.

- Continuó el Alcalde manifestando que los políticos han de engrandecer a los pueblos y usted Sr. Almansa está detrás de que no se ejecute la carretera de Paulenca, le pidió que por el bien del pueblo no envenene a la gente.

- En contrarréplica el Sr. Almansa manifestó que lo único que hizo fue remitir un FAX transmitiendo las denuncias de los vecinos de los terrenos. También dijo que su grupo no está dispuesto a permitir ilegalidades y planteará las acciones legales que procedan para que no se produzcan.

8. ¿Esta corporación está realizando algún tipo de gestión en el país vecino de Marruecos?

9. ¿Por qué se ha devuelto la subvención concedida por valor de 6000 € de la Diputación Provincial de Almería para la realización de la ruta motociclista Quad 2004 y para la IV Subida Villa de Gádor?.

10. ¿Por qué se ha devuelto las subvenciones concedidas por valor de 4425 € de la Diputación Provincial de Almería para fiestas y embellecimientos de los años 2004 y 2005?.

11. ¿Cómo va a quedar la escalera que une la calle Arbolillo y la Carretera de las Minas a raíz de la construcción del nuevo edificio?.

12. Vemos un coste elevado (71,79 €) en el ultimo recibo de la línea telefónica 950646092 instalada en el pabellón de deportes, ¿A que se debe este elevado gasto?.

El Alcalde terminó diciendo que las preguntas se contestarán en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día uno de octubre del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 7/2007

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2007**

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|--|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gador (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | once horas del día once de octubre de dos |
| CONCEJALES | & | mil siete, se reunieron los Sres. Concejales |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | al margen anotados a fin de celebrar la |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | sesión extraordinaria y urgente convocada |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | para el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodóvar | & | asistidos de mí, el Secretario, D. Juan |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D ^a Francisca Téllez Martínez | & | Orden del Día. |
| SECRETARIO | & | |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |
| | & | |

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Intervino el portavoz socialista advirtiendo de errores de transcripción en el punto 15.9 y 15.12 así como en réplica a ruego N° 6 que sólo consta Julio y no el año 2.006.

El Acta fue aprobada por unanimidad de los 8 asistentes en este momento.-

2º.- DAR CUENTA PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS BALSAS.

“Examinado el proyecto remitido por la Excm. Diputación Provincial, denominado “Electrificación Rural en Las Balsas, GADOR” incluido en el Plan de Electrificación Municipal 2.007, de conformidad con la petición cursada en su día, y estando el mismo acorde con el planeamiento urbanístico e intereses del Municipio.

El Sr. Alcalde hizo un seguimiento del expediente en cuanto a las fechas y peticiones cursadas por la Excm. Diputación las cuales habían sido contestadas con prontitud y recriminó la actuación del Sr. Almansa tanto en el Pleno como con posterioridad solicitando tratar el asunto con carácter de urgencia cuando era necesario el disponer de la consignación presupuestaria, supeditada al previo ingreso de los vecinos, y de las autorizaciones de los propietarios de los terrenos y para ello era preciso el disponer del proyecto completo que no lo estaba, ya que al remitido a este Ayuntamiento le faltaba el perfil topográfico. El Viernes día 5 de octubre se remite el proyecto a Holcim a fin de conseguir la autorización para ocupar los terrenos y el día 8 de octubre se requiere de Diputación el Plano Topográfico y hasta el día 10 no se dispone del mismo. Todo ello demuestra que el equipo de gobierno hace sus deberes y si la obra está parada el único culpable es la Junta de Andalucía gobernada por el partido del Sr. Almansa.-

Seguidamente dio lectura a la propuesta del acuerdo.

Concedida la palabra al portavoz socialista anunció el voto a favor de su Grupo y contestó al Sr. Alcalde en el sentido de que con anterioridad a la documentación aludida el Diputado Provincial llamó al Sr. Alcalde a fin de que el Ayuntamiento gestionase los terrenos y la aportación económica. Posteriormente el Sr. Alcalde llama al Sr. Diputado Provincial y se compromete en el plazo de una semana a aportar la documentación y el Sr. Diputado aceptó el compromiso del Alcalde. En cuanto a que la Junta no paga lo desconoce. También acusó al equipo de Gobierno del retraso en la electrificación de Las Balsas ya que dio preferencia a la electrificación de Quiciliana.

Replicó el Sr. Alcalde manifestando que el PSOE está poniendo la institución a su servicio y el Sr. Almansa se dedica a hacer notas de prensa mintiendo y engañando con la posible pérdida de las obras cuando no existe ningún problema para que las obras sean una realidad. Recordó que es la segunda vez que éste ayuntamiento actúa en Las Balsas. En cuanto a que el PP es responsable del retraso por haber priorizado la electrificación de Quiciliana afirmó que si la Junta de Andalucía hubiese pagado ya se habrían ejecutado las obras hace dos años. Califico la aptitud del portavoz socialista de patética y ridícula y le rogó que rectifique porque lo único que está consiguiendo es el enfrentamiento de los vecinos y generar conflictos y problemas.

En una segunda intervención el Portavoz Socialista manifestó que el Sr. Alcalde es constante en insultar a él y a su grupo y dijo no ser cierta la afirmación de que el grupo PSOE está enfrentando a los vecinos, cosa que el quipo de Gobierno si hace cuando intenta vender a los vecinos que el grupo Socialista no apoyó el acuerdo de pavimentación de caminos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los 11 componentes adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada “Electrificación Rural en Las Balsas” núm. 34 del Plan de Electrificación Municipal con un Importe Base de Licitación de 50.000,00 €. Cualquier modificación posterior requerirá un nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen. La presente aprobación supone la concesión de Licencia de Obras.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de ayuda, acogándose a la Orden 24 de Abril de 2.007, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

CUARTO: La adjudicación de las obras se realizará según legislación vigente, encomendando la realización del expediente de contratación de las obras a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

QUINTO: Conforme a la documentación existente en este Ayuntamiento se han recabado las autorizaciones de paso necesarias para la construcción de la instalación, por parte de los vecinos afectados. En los terrenos de titularidad Municipal, se aprueba la disponibilidad de los mismos para la ejecución de las instalaciones.

SEXTO: De acuerdo con el apartado anterior, por la Secretaría del Ayuntamiento se procederá a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito, éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

SEPTIMO: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como el de ingresos, según la partida 9.760 para hacer frente a las obligaciones económicas de éste Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

OCTAVO: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación Municipal de las certificaciones que con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

NOVENO: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, éste Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

DECIMO: Que se remita copia de este acuerdo, junto con toda la documentación necesaria a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día once de octubre del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 8/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.007

CONCURRENTES

| | | |
|--|---|---|
| ALCALDE –PRESIDENTE | & | En la Villa de Gádor (Almería) siendo las |
| D. Eugenio J. González García | & | trece horas del día veintidós de noviembre |
| CONCEJALES | & | de dos mil siete, se reunieron los Sres. |
| D ^a Lourdes Ramos Rodríguez | & | Concejales al margen anotados a fin de |
| D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández | & | celebrar la sesión extraordinaria convocada |
| D. Jose Jesús Trujillo Trujillo | & | para el día de hoy, bajo la Presidencia del |
| D. Juan Francisco Rodríguez Herrada | & | Alcalde D. Eugenio J. González García y |
| D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar | & | asistidos de mi, el Secretario, D. Juan |
| D. Juan Antonio Almansa Almansa | & | Miguel Fernández Jurado. |
| D ^a Carmen Aguilar Trujillo | & | Abierto el Acto por la Presidencia y |
| D. Fernando Jesús Martínez Saldaña | & | existiendo el quórum legal se pasó a |
| D ^a Rosario del Carmen Castillo Pérez | & | deliberar sobre los asuntos incluidos en el |
| D ^a Francisca Téllez Martínez | & | Orden del Día. |
| SECRETARIO | & | |
| D. Juan Miguel Fernández Jurado | & | |
| | & | |

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Conforme al Art.82.3 del ROF y como quiera que los asuntos incluidos en el orden del día con los Números 3, 4, 5 y 6 no habían sido Dictaminados en Comisión Informativa, el Alcalde tras justificar la urgencia solicitó del Pleno ratificar la inclusión de tales asuntos en el Orden del Día.

Hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo es conforme en ratificar la inclusión de los asuntos comprendidos en los puntos 5

y 6 porque está justificada la urgencia pero los puntos 3 y 4 podrían haber sido estudiados en Comisión.-

Sometida a votación, la ratificación de la inclusión de los asuntos en el Orden del Día fue acordada por unanimidad para los puntos N° 5 y 6 y por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 5 votos en contra (Grupo PSOE) para el punto incluido con el N° 3.-

3º.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS EN ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Modificación de Tarifas en Ordenanzas Fiscales e Implantación de la Nueva Ordenanza según la propuesta de la Alcaldía que sigue:

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

2º Modificar tarifas en las siguientes Ordenanzas:

- Tasa suministro agua potable
- Tasa alcantarillado
- Tasa servicios cementerio
- Tasa por la prestación de servicios de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Utilización de otras Instalaciones de ocio y tiempo libre.
- Tasa por prestación de Servicio Público de Guardería
- Tasa por ocupación uso en bienes de dominio público Local
- Tasa por el Servicio de Mercado Municipal
- Tasa por entrada de Vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.
- Tasa por Suministro Municipal de Agua para Riego.
- Tasa Escuelas Municipales de Actividades Diversas.
- Tasa Licencia Apertura Establecimientos

3º.- Aprobar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa por Uso e Instalaciones de muestras, letreros.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó que para la modificación propuesta se había tenido en cuenta el Índice de precios al consumo desde Diciembre de 2.003, fecha de la última modificación hasta Septiembre de 2.007, elevándose hasta el 12,6 %. Hizo especial mención a las Tasas por Guardería que se adaptan a los precios de la Junta de Andalucía y a la Concesión a perpetuidad de los nichos cuyos costes se elevan en más del 50 %.

Concedida la palabra, el Portavoz Socialista, solicitó del Sr. Alcalde las siguientes aclaraciones:

- A cuantos usuarios afectará la bonificación en la Tasa de Agua.

- Si la urbanización del cementerio estaba incluida en la Subvención de Gobernación.

- Como quiera que los horarios de las Ayudas socioeducativas de la Junta son superiores al horario establecido porque no se deja pendiente la Ordenanza de Guardería para un mejor estudio.
- Porque sube la Tasa de las escuelas municipales de 6 a 10 Euros.
- Quien cobraba los anuncios en las Instalaciones Deportivas.

También planteó que las tarifas de las Ordenanzas deberían actualizarse anualmente y que su Grupo estaría dispuesto a votar a favor de un aumento equivalente al IPC de éste año, pero no vamos a apoyar una subida de 4 años ya que el esfuerzo que se le pide a los vecinos es muy elevado.

El Sr. Alcalde contestó:

- Que desconoce a cuantos usuarios afectará las bonificaciones en agua.
- Que el coste de los nichos han de tenerse en cuenta independientemente de la financiación.
- Que no es aconsejable dejar sobre la Mesa la Ordenanza de Guardería Infantil
- Que por acuerdo adoptado en la última reunión de la mancomunidad se implantó a nivel comarcal la tasa de 10 euros en las Escuelas Municipales.

También manifestó que la subida de las tasas a los 4 años y no todos los años beneficia a los usuarios que no han satisfecho los aumentos de IPC durante los 4 años anteriores.

Por último dijo que la subida no es escandalosa y si lo es la subida de los productos básicos, leche, pan y otros y terminó anunciando que con la Constitución del Consorcio con la Junta de Andalucía el precio del agua se va a cuadruplicar ya que las obras necesarias para el servicio se cargarán en el recibo.

Ampliamente debatido el asunto y sometido a votación, la Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 5 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Tarifas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; en las Tasas y la Nueva Implantación de tasas por uso de muestras y letreros.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2.006.-

Fue examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio del 2.006, informada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos y observaciones.

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Almansa anunció su voto en contra porque el remanente de tesorería para gastos generales de 47.713'24 € es ficticio ya que si se hubiesen pagado los más de 100.000 euros de facturas por créditos reconocidos correspondientes al año 2006 y anteriores se hubiese producido un déficit. También expuso que en la cuenta no aparecen los pagos a las orquestas que actuaron en las fiestas de 2.006 ni el tren turístico por lo que si no han sido pagados, el déficit en la realidad sería mucho mayor.

En réplica el Sr. Alcalde dijo que la cuenta anual si fue dictaminada en su día y que el Sr. Almansa la desconoce por lo que le pide que estudie las cosas mejor. También dijo que la cuenta es clara y transparente y por ello procede su aprobación.

Por último el Sr. Almansa aludió a la Información solicitada sobre gastos por contratos de Artista y Tren Turístico que no ha sido contestada ni recogidos tales gastos en la cuenta anual por lo que debe existir débito o actuarían gratis.

El Alcalde contestó que éste Ayuntamiento no debe nada.

La Corporación Municipal visto que las cuentas contienen los estados y anexos que establece el art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las regla 1 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local aprobado por Orden EHA/4042/2004 de 23 de Noviembre aplicable a éste Municipio y de acuerdo con los libros de contabilidad, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 5 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

1º.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.006:

2.006

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|--|--------------|-------------------------------------|--------------|
| INMOVILIZADO | | FONDOS PROPIOS | |
| 1. Inversiones destinadas al uso gral..... | 1.159.843,26 | 1. Patrimonio | 5.084.345,33 |
| 2. Inmovilizaciones inmateriales..... | 3.905,82 | 2. Resultado ejerc.anteriores | 399.136,27 |
| 3. Inmovilizaciones materiales..... | 5.448.228,26 | 3. Resultado del ejercicio | 679.139,23 |
| ACTIVO CIRCULANTE | | ACREEDORES A LARGO PLAZO | |
| 1. Deudores..... | 784.144,21 | 1. Deudas a largo plazo..... | 745.408,65 |
| 2. Tesorería..... | 778.279,69 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | |

| | | |
|-------------------|------------------------------|---------------------|
| | 1. Deudas a corto plazo..... | -34.282,43 |
| | 2. Acreedores | 1.300.654,19 |
| TOTAL..... | 8.174.401,24 | TOTAL |
| | | 8.174.401,24 |

El resultado presupuestario es el siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| -Derechos Reconocidos Netos..... | 2.919.966,92 |
| -Obligaciones Reconocidas Netas..... | 2.932.220,72 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO..... | - 12.253,80 |
| -Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería..... | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... | - 12.253,80 |

El Remanente de Tesorería es:

| | |
|--|--------------|
| a) Deudores pendientes de Cobro..... | 773.018,13 |
| - De Presupuesto de Ingresos Corrientes..... | 631.913,32 |
| - De Presupuesto de Ingresos Cerrados..... | 149.252,13 |
| - De Recursos de Otros Entes Públicos..... | |
| - De otras Operaciones No Presupuestarias..... | - 7.823,98 |
| - Saldos de dudoso cobro | |
| -Ingresos Pendientes de Aplicación..... | 323,34 |
| b) Acreedores Pendientes de Pago..... | 1.061.274,70 |
| -De Presupuesto de Gastos Corriente..... | 785.219,94 |
| -De Presupuesto de Gastos Cerrados..... | 238.352,70 |
| -De Presupuesto de Ingresos..... | |
| -De Recursos de Otros Entes Públicos..... | |
| -De otras Operaciones No Presupuestarias..... | 46.756,42 |
| -Pagos Pendientes de Aplicación..... | 9.054,46 |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería..... | 328.696,08 |
| Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c)..... | 40.439,61 |
| d) Remanente para Gastos con F.A..... | |
| e) Remanente para Gastos Generales (d-e)..... | 40.439,61 |

2º.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 91 y 92 de la

Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, Orden Ministerial EHA/4042/2004 de 23 de Noviembre.

5.- SOLICITUD DE SER DECLARADO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA EL PROGRAMA 2.008.-

Fue informada la Corporación del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Rehabilitación Autonómica 2008 así como de la Orden de 10 de Marzo de 2.006 de la misma Consejería de Desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Vivienda y el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2007.-

Vista igualmente la memoria justificativa de la necesidad del Programa en el Municipio, por unanimidad de los 11 asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente en todas sus partes.

2º.-Solicitar la declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica para el Programa 2.008 comprometiéndose a asumir la Gestión del Programa que se recoge en los arts. 61, 62, 63 y 67 de la citada Orden de 10 de Marzo de 2.006, comprometiéndose a la comprobación de las condiciones y requisitos de los beneficiarios establecidos en el Art. 67 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio por el que se regulan las actuaciones contempladas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, (Publicado mediante Orden de COPT de 27 de Junio de 2.007 en el BOJA N° 139 de 16 de Junio de 2.007)

6.- SOLICITUD PLANES PROVINCIALES 2.008-2.011.-

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial en relación con el Plan Plurianual de Inversiones 2008-2011, e hizo mención a la relación de posibles obras que en su momento podrá acordarse su ejecución por el Pleno.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se anunció el voto a favor ya que aunque las mociones presentadas por su grupo para ejecución de algunas obras fueron rechazadas han sido tenidas en cuenta en la propuesta del plan cuatrienal.

Por último el Sr. Alcalde dijo que las mociones fueron rechazadas pero no la ejecución de las obras y ahora es el momento oportuno ya que el primer paso es disponer de financiación.

Oída la propuesta de la Alcaldía, sometida a votación, por unanimidad de los 11 componentes, se acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria presentada por la Alcaldía cuyo resumen general por actuación es el siguiente:

IMPORTE POR ANUALIDADES

| DESCRIPCION TIPO DE OBRA | 2008-2009 | 2010-2011 |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| Urbanizaciones | 148.000 | --- |
| Alcantarillado | 79.900 | --- |
| Agua potable | 79.900 | --- |
| Otras Dependencias | --- | 87.300 |
| Alumbrado Público | --- | 87.300 |
| Acceso a Núcleos | --- | 186.500 |
| TOTAL | 307.800 | 361.100 |

TOTAL CUATRIENIO 668.900 €

2º.- Que se remita a la Excma. Diputación Provincial a los efectos de tramitación ante el Ministerio para las Administraciones Públicas.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 9/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del día veintisiete de diciembre
& de dos mil siete, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mí, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Excusa asistencia por enfermedad D^a
& Rosario del Carmen Castillo Pérez,
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.
&

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista anunció su abstención porque los asuntos 5, 6 y 7 deberían haberse tratado en Comisión.

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE) acordó ratificar la inclusión de los asuntos N° 5, 6 y 7 en el Orden del día.

3º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.008.-

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión así como a las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el presupuesto general para el ejercicio de 2.008 que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista formuló las siguientes observaciones al estado de ingresos:

- En el concepto 282.00 se presupuestan 260.000 € por Impuesto sobre Construcciones que supone un 564 % más de lo recaudado en el presupuesto del presente ejercicio al 19-12-2007, por lo que difícilmente se cumplirán las previsiones.
- En el concepto 310.03, Tasas por licencias urbanísticas se preveen ingresos que suponen un aumento de 443 % sobre lo recaudado al día 19-12-2007.
- En la partida 351.02 se prevee unos ingresos iniciales de 80.000 € y dudamos de que dicha recaudación se produzca al no existir en las instalaciones deportivas equipos de elite.
- También será de difícil cumplimiento para el ejercicio de 2.008 la recaudación prevista por la venta de las plazas de garaje ya que el derribo de la edificación antigua no se ha ejecutado, tampoco se ha redactado el Proyecto y está supeditado a su venta.
- En cuanto a los 210.000 € correspondientes a la anualidad del Consultorio Médico se podrían haber recaudado si no hubiese sido por la mala gestión del Sr. Alcalde firmando un contrato de arrendamiento con Correos que está condicionando la construcción del Centro.

Seguidamente y en relación al Estado de Gastos propuesto reducir previsiones en algunas partidas y destinarlas a inversión según detalle:

| | |
|---|------------|
| 1.20.- Arrendamientos | - 800 € |
| 1.23.- Gastos dietas locomoción | - 3.000 € |
| 2.21.- Reparación Mantenimiento y conservación | - 1.000 € |
| 2.22.- Material, Suministros y Otros | - 40.000 € |
| 4.210.- Créditos a reconocer | - 5.000 € |
| 4.22.- Material, Suministros y Otros | - 30.000 € |
| 4.48.- Subvenciones (Se deben mantener y reducir la de fiestas en 30.000 | - 30.000 € |
| 4.635 Ampliación del Belén (Reducir ya que con las figuras existentes y el buen trabajo de los empleados es suficiente..... | -2.500 € |
| TOTAL | 112.300 € |

Las disminuciones anteriores financiarían las Inversiones siguientes:

| | |
|--|---------------|
| - Urbanización y red de alcantarillado C/ José Mañas | 28.000 € |
| - Urbanización Plaza Azahar | 26.000 € |
| - Accesos a Cuevas Salitre..... | 23.000 € |
| - Red de Alcantarillado en Paulenca | 28.000 € |
| - Red de Alcantarillado C/ La Paz | 7.300 € |
| TOTAL | 112.300 € |

También hizo mención a que una vez más se reconocen créditos por facturas de años anteriores en las aplicaciones 4.120, 10.246 €; 4.622.01, 35.000 € por exceso de obras en la N° 35 y no sabemos si se debe a la mala ejecución de la obra o a otras causas; 4.623.01, 10358,80 €, por trabajos ejecutados en 2.007 y que deberían haberse abonado con cargo a dicho presupuesto, máxime cuando el Alcalde dijo en pleno anterior que no había facturas pendientes.

Terminó manifestando que el Grupo Socialista estaría dispuesto a votar a favor del presupuesto si se aceptan sus enmiendas y en caso contrario votarían en contra.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su deseo de que todos los vecinos conozcan el presupuesto.

Dijo alegrarse de que en el testamento leído por el Sr. Almansa el Grupo Socialista formule propuestas aunque tuvieran los presupuestos a su disposición desde el día 18 de Diciembre y en la Comisión celebrada el día 21 de diciembre no se formuló propuesta alguna. Continuó su intervención como sigue:

- Ud. Sr. Almansa se confunde siempre porque el presupuesto se ha presentado para su aprobación inicial pero no será ejecutivo antes del día 1 de enero que es lo que la LRBRL exige.
- El Grupo Socialista, en Comisión Informativa dijo que el gasto en Seguridad con la inclusión de 4 Plazas de Policía era excesivo y no han sido capaces de manifestar en público lo que hacen en privado.
- Los presupuestos de todos los Ayuntamientos y por supuesto los de el nuestro se ven reducidos como consecuencia de la mala gestión del Presidente del Gobierno el Sr. Zapatero.
- El Grupo Socialista ve inviable la obtención de 80.000 € por publicidad en Instalaciones Deportivas y lo fundamenta en la no existencia de equipos de élite. Por el contrario el Equipo de Gobierno estamos tan convencidos de que la previsión se ejecutará que han sido supeditados los gastos a la consecución de los ingresos y si disponemos de Deporte de Élite como es la Pelota.
- En cuanto a la ejecución de las obras de Centro de Salud, los plazos se ampliarán, correos dejará libre el local y los garajes se venderán y es cierto que firme Contrato con Correos por 15 años para impedir el traslado a Benahadux.
- No es posible mantener los turnos con los seis Policías previstos.
- Desconozco que presupuesto ha leído el Sr. Almansa porque no existe consignación presupuestaria alguna para Seguridad Privada ya que el día 7 de enero dejarán de prestarse los Servicios por la Empresa contratada.

- El Grupo Socialista propone reducir en Gastos 112.300 € y destinarlos a obras de inversión y además de no leer el presupuesto hace el Trabajo de Ingeniero presupuestando obras que ya están en el presupuesto o en otros planes por lo que tendrá que votar a favor ya que sus propuestas están contempladas.
- El Presupuesto es serio, con un objetivo, la Seguridad y además inversor ya que se destinan 210 millones de las antiguas pesetas a invertir, y el 22 % a gastos de personal.
- Se dice que el gasto corriente es excesivo pero es que las infraestructuras existentes hay que mantenerlas para que los servicios funciones correctamente.
- El objetivo del equipo de Gobierno es crear 550 plazas de aparcamiento en el mandato, 225 en recinto ferial, 200 en Barrio Niño del Remedio y las 50 Plazas en Calle La Paz.
- Las propuestas del Grupo Socialista son bastante pobres y las obras propuestas en el Salto del Agua se contemplan en el PFEA y como todas las propuestas formuladas se contemplan en el presupuesto, deberán votar a favor de la aprobación del presupuesto.
- También se contemplan en el presupuesto cantidades para adquisición de Libros para la Biblioteca y para prevenir el fracaso escolar como consecuencia de un mal Gobierno en Andalucía liderado por el Sr. Chaves.-

Por alusiones solicitó y le fue concedida la palabra a la Concejala D^a Carmen Aguilar Trujillo quien dijo no ser cierto que su Grupo en Comisión manifestó que el Gasto en Seguridad con la inclusión en el presupuesto de 4 plazas más de Policía era excesivo y lo que ella hizo como miembro de la Comisión fue preguntar si el Ayuntamiento podría soportar ese gasto, no que estuviesen en contra de la creación de 4 plazas.

También intervino el Presidente de la Comisión de Hacienda quien dijo que el Grupo Socialista se habrá arrepentido pero en Comisión afirmaron que cuatro plazas de Policía eran demasiadas.

En turno de réplica, el Sr. Almansa dijo:

- Que su Grupo no se pronunció en Comisión y sólo hizo una pregunta en cuanto a las 4 nuevas plazas de Policía y están de acuerdo en que se agilicen los trámites y se cubran de inmediato.
- Que el Plan Cuatrienal no define obras concretas como el Sr. Alcalde ha manifestado sino que son genéricas y por tanto nuestras propuestas no están incluidas en el presupuesto.
- Si es posible reducir Gasto corriente que no afecta a los servicios.
- Tampoco están incluidos en Plan alguno el Alcantarillado en Paulenca.

- El Alcalde ha manifestado que las obras de urbanización en Salto del Agua se ejecutarán con cargo al PFEA y en el Proyecto Actual no están contemplados y esperamos que en los próximos a solicitar se incluyan.

Terminó el Sr. Alcalde manifestando que era el mejor presupuesto posible dentro de las limitaciones hecho para todos los Gadorenses y contempla todas las obras propuestas por el Grupo Socialista por lo que deberán votar a favor.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia Presupuestaria,

La Corporación con el voto favorable de 6 Concejales (P.P.) y 3 en contra (grupo PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

C) ESTADOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

| | | |
|-----------------------------------|--------------|-------|
| 1.-Gastos de Personal..... | 826.564,47 | Euros |
| 2.-Gastos Corrientes..... | 1.388.960,83 | “ |
| 3.-Intereses..... | 25.541,55 | “ |
| 4.-Transferencias Corrientes..... | 190.163,70 | “ |

Operaciones de Capital

| | | |
|-----------------------------------|--------------|---|
| 6.-Inversiones..... | 1.101.445,52 | “ |
| 7.-Transferencias de Capital..... | 62.225 | “ |
| 9.-Pasivos Financieros | 53.098,93 | “ |

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.648.000 Euros

D) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

| | | |
|--|------------|-------|
| 1.-Impuestos Directos..... | 957.307 | Euros |
| 2.-Impuestos Indirectos..... | 260.465,69 | “ |
| 3.-Tasas y otros Ingresos..... | 496.292,13 | “ |
| 4.- Transferencias Corrientes..... | 897.581,07 | “ |
| 5.- Ingresos Patrimoniales..... | 24.103,09 | “ |
| 6.- Enajenación Inversiones Reales | 752.000 | “ |

Operaciones de Capital
7.-Transferencias de Capital..... 260.251,02 Euros.

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.648.000 Euros

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

| | Estado Gastos | Estado Ingresos |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Presupuesto de la Entidad Local..... | 3.648.000 € | 3.648.000 € |
| <u>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</u> | <u>3.648.000 €</u> | <u>3.648.000 €</u> |

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.- DAR CUENTA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. SALVADOR MARTÍN ALCALDE.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura al siguiente dictamen:

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Salvador Martín Alcalde, actuando en representación de D. Jose Luis Ruz Márquez, con objeto de resolver sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial, y

RESULTANDO que, mediante reclamación presentada con fecha 8 de Junio del 2.007, se solicitó de este Ayuntamiento el reconocimiento y la efectividad del derecho a una indemnización de 4.152,82 € más los intereses legales, por perjuicios sufridos como consecuencia de de Informes emitidos por la Alcaldía-Presidencia.

CONSIDERANDO que en la tramitación del procedimiento no ha quedado acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que conforme señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de Febrero de 1.993, *“la simple anulación en vía administrativa, o por los Tribunales Contenciosos, de las resoluciones administrativas no presupone derecho a indemnización; prescripción que acoge la nueva Ley 30/92 en el art. 142.4 y que es absolutamente razonable, ya que lo contrario podría propiciar presunciones de duda sobre la actuación administrativa con arreglo al art. 103 de la Constitución y una constante petición de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, cuando, como ocurre en el caso que nos ocupa, los Tribunales no han estimado temeridad alguna en el comportamiento de la misma al efecto de una particular condena en las costas”, tal y como acontece en este supuesto. Los actos anulados deben contener, así, el requisito de una “ilegalidad” añadida (actuación temeraria por ejemplo) y no sólo haber sido declarados no ajustados a derecho dentro del ámbito propio de la interpretación del derecho, y en base a la razonable disparidad de criterios que puedan ser mantenidos sin rozar por ello en actuaciones temerarias o de mala fe”.-*

Se propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar, por los razonamientos expuestos y por la ausencia de nexo causal entre el daño alegado y el funcionamiento de la Administración, la reclamación interpuesta por D. Salvador Martín Alcalde, actuando en representación de D. Jose Luís Ruz Márquez, por la que se solicita una indemnización de 4.152,82 Euros más los intereses legales, por perjuicios sufridos.

Segundo:- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que haya lugar.”

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE) acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

5º.- DAR CUENTA PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS BALSAS.

Examinado el proyecto remitido por la Excma. Diputación Provincial, denominado “Electrificación Rural en Las Balsas (2ª Fase), GADOR” incluido en el Plan de Electrificación Municipal 2.008, de conformidad con la petición cursada en su día, y estando el mismo acorde con el planeamiento urbanístico e intereses del Municipio.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada “Electrificación Rural en Las Balsas (2ª Fase),” núm. 34 del Plan de Electrificación Municipal con un Importe Base de Licitación de 67.000,00 €, modificado en cuanto al cambio de ubicación de los postes 17, 18 y 19 que responderá al trazado marcado en plano. Cualquier modificación posterior requerirá un nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen. La presente aprobación supone la concesión de Licencia de Obras.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de ayuda, acogiéndose a la Orden 24 de Abril de 2.007 u otra en vigor que dicte la Junta de Andalucía, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

CUARTO: La adjudicación de las obras se realizará según legislación vigente, encomendando la realización del expediente de contratación de las obras a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

QUINTO: Conforme a la documentación existente en este Ayuntamiento se han recabado las autorizaciones de paso necesarias para la construcción de la instalación, por parte de los vecinos afectados. En los terrenos de titularidad Municipal, se aprueba la disponibilidad de los mismos para la ejecución de las instalaciones.

SEXTO: De acuerdo con el apartado anterior, por la Secretaría del Ayuntamiento se procederá a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito, éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

SEPTIMO: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como el de ingresos, según la partida 9.760 para hacer frente a las obligaciones económicas de éste Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

OCTAVO: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación Municipal de las certificaciones que con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

NOVENO: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, éste Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

DECIMO: Que se remita copia de este acuerdo, junto con toda la documentación necesaria a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

6.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial en el que se pone en conocimiento de éste Ayuntamiento Acuerdo por el cual se aprueban las Obras incluidas en el Plan de Construcción de Instalaciones Deportivas 2.007 y en las que se recoge para Gádor la Obra N° 11 sobre ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL 2ª FASE, con importe total de 24.000,00 € que se financia con 15.600,00 € de la Excma. Diputación y con 8.400,00 € de aportación municipal.

Oído el informe de Secretaria-Intervención exigido por el Art. 54.1 b) del RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

1º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería la delegación en este Ayuntamiento para la contratación de la obra nº 11 “ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL 2ª FASE” del Plan de Instalaciones Deportivas 2.007.-

2º Aceptar la Delegación en caso de atenderse a lo solicitado en el punto anterior.

3º Que se de traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial a efecto de que se efectuó la aportación provincial.

7.- DAR CUENTA CONVENIO CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA COLOCACIÓN DE MARQUESINA TRANSPORTE PÚBLICO.

Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y éste Ayuntamiento para la explotación e instalación de 1 Marquesina en Parada de Autobuses.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

1º Solicitar Ayuda para la Instalación de 1 Marquesina homologada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paraje El Ruiní según emplazamiento que figura en plano de situación adjunto al Borrador de Convenio.

2º Aprobar el documento de Convenio que consta de 10 estipulaciones.

3º Que por ésta Alcaldía se den las órdenes oportunas para la Ejecución de la Solera Base en el emplazamiento propuesto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil siete.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado